AÑO CXIII - **Nº 29221**

La Plata, martes 15 de marzo de 2022.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS 3
RESOLUCIONES 9
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA 50
DISPOSICIONES 53
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL 66
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS 85
JUNTA ELECTORAL 86
LICITACIONES 87
TRANSFERENCIAS 107
CONVOCATORIAS 109
SOCIEDADES 113
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS 127
VARIOS 128

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO Nº 219/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-22124072-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y la Universidad Nacional de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que el citado convenio tiene por objeto impulsar programas de trabajo y desarrollo de actividades conjuntas, orientadas a la generación, difusión y aplicación de conocimiento científico y tecnológico a los sectores productivos y sociales del ámbito privado y/o público;
Que, para ello, las partes se comprometen a proveer los recursos necesarios, en la forma y condiciones que en cada oportunidad se establezcan, para realizar los trabajos que se programen;
Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del 1º de septiembre de 2021, Acta Nº 1533, prestó conformidad con la celebración del Convenio Marco de referencia;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y la Universidad Nacional de Mar del Plata, el que como Anexo Único (CONVE-2021-22102428-GDEBA-CIC) pasa a formar parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2º. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos o adendas que se suscriban como consecuencia del convenio que se aprueba por el artículo precedente, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico CONVE-2021-22102428-GDEBA-CIC	1c023f3484c865dc900b593e01f1936dbea35e25a348a3e5bcda168ec9a1aad2	Ver

DECRETO Nº 238/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-00029324-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el que se propicia la designación interina de diversas personas en el ámbito de la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "B", y

CONSIDERANDO:
Que el Vocal titular de la Vocalía Municipalidades " B" solicita la designación interina de diversas personas en los cargos de Auditora Jefa, Auditoras y Analistas, en la Delegación Zona XIII - Azul;
Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha prestado su conformidad con el trámite de marras;
Que la designación en el cargo de Auditora Jefa de la contadora pública Adriana Beatriz MUTTI tiene origen en la vacante producida por la aceptación de la renuncia, para acogerse al beneficio de jubilación, de Norberto Daniel CARUSO, dispuesta por Resolución Nº 74/21 del Honorable Tribunal de Cuentas;
Que, por su parte, las designaciones en los cargos de Auditora de las contadoras públicas María Andrea COURREGES y Karina Alejandra CALCAGNO tienen origen en las vacantes producidas por la aceptación de la renuncia, para acogerse al beneficio de jubilación, de Marisa María GAITE, dispuesta por Resolución Nº 124/21 del Honorable Tribunal de Cuentas, y por la reserva de cargo que se promueve por el presente, respectivamente;
Que, asimismo, las designaciones en los cargos de Analistas de los contadores públicos Leonardo David GREGORINI y Pablo Martín SACARDILLI tienen origen en las reservas de cargo que se promueven por el presente;
Que los y las postulantes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones para las cuales son propuestos/as;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que las gestiones encuadran en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley Nº 13.375 y su Decreto Reglamentario Nº 152/11;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "B," Delegación Zona XIII - Azul, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y el artículo 2° de la Ley Nº 13.375 y su Decreto Reglamentario Nº 152/11, a las siguientes personas:

Adriana Beatriz MUTTI (DNI Nº 16.168.836 - Clase 1963), en el cargo de Auditora Jefa, con idénticas jerarquía y remuneración que las Directoras Generales de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley Nº 10.869 y en el artículo 3° inciso b) del Decreto N° 3948/94, quien reserva el cargo de Auditora dispuesto por Decreto N° 1986/15.

María Andrea COURREGES (DNI Nº 21.504.182 - Clase 1970), en el cargo de Auditora, con idéntica jerarquía que las Directoras de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, y remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la correspondiente a las Directoras Generales de la citada ley, en virtud de lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley N° 10.869 y artículo 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94 y el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 200/11, quien reserva el cargo de Analista dispuesto por Decreto N° 95/96, titularizada en el cargo por Decreto N° 972/14.

Karina Alejandra CALCAGNO (DNI Nº 23.835.646, Clase 1974), en el cargo de Auditora, con idéntica jerarquía que las Directoras de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la correspondiente a las Directoras Generales de la citada ley, en virtud de lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley Nº 10.869 y artículo 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94 y el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 200/11, quien reserva el cargo de Analista dispuesto por Decreto N° 1986/15.

Leonardo David GREGORINI (DNI N° 27.082.449, Clase 1979), en el cargo de Analista, con idénticas jerarquía y remuneración que los Directores de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley Nº 10.869 y en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, quien reserva un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Contador "D", Categoría 11, dispuesto por Resolución Nº 15/21 del Honorable Tribunal de Cuentas.

Pablo Martín SCARDILLI (DNI N° 26.497.431 - Clase 1978), en el cargo de Analista, con idénticas jerarquía y remuneración que los Directores de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96,

en virtud de lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley Nº 10.869 y en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, quien reserva un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Contador "D", Categoría 10, dispuesto por Resolución Nº 15/21 del Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 239/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-30433476-GDEBA-DRHIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de Agustina Joyce GEREZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia designar a Agustina Joyce GEREZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que la persona citada reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;
Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución Nº 1862/2021, propiciando la designación de marras;
Que tanto el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial como el Ministro de Salud han prestado conformidad a la gestión que se promueve;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión encuadra en lo dispuesto en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Agustina Joyce GEREZ (DNI Nº 29.123.644 - Clase 1981), con una remuneración equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento Personal de Servicio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 -Pr 2 -SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 1 - UG 999 -Actividad 768 - Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Servicio: Un (1) cargo.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 240/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-04428084-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Alejandro Carlos MAZARONI al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Promoción y Protección de Derechos y su posterior designación en el cargo de Director General de Administración, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 77/20 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y

Adolescencia, siendo modificada por los Decretos N° 510/21 y 53/22;
Que se propicia la aceptación de la renuncia de Alejandro Carlos MAZARONI, a partir del 27 de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Promoción y Protección de Derechos, quien había sido designado por Decreto Nº 453/21;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, asimismo, se impulsa la designación del contador público Alejandro Carlos MAZARONI, a partir del 27 de enero de 2022, en el cargo de Director General de Administración, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión encuadra en lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 27 de enero de 2022, la renuncia de Alejandro Carlos MAZARONI (DNI N° 23.343.119 - Clase 1973), al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Promoción y Protección de Derechos, quien había sido designado por Decreto Nº 453/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 27 de enero de 2022, a Alejandro Carlos MAZARONI (DNI N° 23.343.119 - Clase 1973), en el cargo de Director General de Administración, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 241/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-20581828-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual se gestiona la designación en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de Nicolás ESPINA, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 32/20 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por las presentes actuaciones se propicia la designación de Nicolás ESPINA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, en la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto 1869/96), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive;
Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;
Que, asimismo, se propicia la designación del agente citado en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, Técnico Registral Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2022;
Que el interesado acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura del cargo;
Que resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en la Planta de Personal, para lo cual se afectará presupuestariamente el cargo en que revista el postulante en la Planta Temporaria;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a Nicolás ESPINA (DNI N° 24.765.141 - Clase 1975), a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Efectuar la transferencia de un (1) cargo, según se indica en el Anexo (IF-2022-04143995-GDEBA-DCMGGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, incorporándose al mismo el agrupamiento necesario para su implementación.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: MINISTERIO DE GOBIERNO - Administración Central - Planta Temporaria - Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: MINISTERIO DE GOBIERNO - Administración Central - Planta Permanente - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Incorporar en el plantel básico de la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, en la Planta Permanente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, Técnico Registral Inicial.
ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir del 1° de enero de 2022, en un cargo de la Planta Permanente, a Nicolás ESPINA (DNI Nº 24.765.141 - Clase 1975) en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, Técnico Registral Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la designación que se efectúa por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurrido el plazo de seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO - Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley Nº 15.310 - PRG 2 - ACT. 1 - U.E. 210 - Finalidad 1- Función 7- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Régimen Estatutario 1 - U.G. 999: Agrupamiento Ocupacional 4: Un (1) cargo.
ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo IF-2022-04143995-GDEBA-DCMGGP	195b77fd482e4185253ecf4dd3c88f9c055802c3a4649f85f96396181ae298b8	Ver

DECRETO Nº 242/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-30108816-GDEBA-SEOCEBA del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramitan diversas designaciones en cargos de la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario Nº 2479/04, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se gestiona la designación de cuatro (4) personas con encuadre en la Ley de Contrato de Trabajo y en la Convención Colectiva de Trabajo 36/75, correspondiente a los y las trabajadores/as del Sector Eléctrico, en los cargos, agrupamientos, regímenes horarios y categorías que en cada caso se indican;
Que la jurisdicción cuenta con los cargos vacantes en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que las designaciones que se promueven por el presente se efectúan de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 63 de la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1868/04) y su Decreto Reglamentario Nº 2479/04;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 y la Convención Colectiva de Trabajo 36/75, correspondientes a los y las trabajadores/as del Sector Eléctrico, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, a las personas que seguidamente se detallan, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 63 de la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1868/04) y su Decreto Reglamentario Nº 2479/04:

Fabián Leonardo GÓMEZ (DNI Nº 26.946.506 - Clase 1978), en el Agrupamiento Personal Profesional, denominación del cargo Profesional Senior B;

Gervasio GÓMEZ (DNI Nº 35.399.795 - Clase 1990), en el Agrupamiento Personal Profesional, denominación del cargo Profesional Senior B;

Florencia FERREYRA (DNI Nº 42.675.360 - Clase 2000), en el Agrupamiento Personal Técnico, denominación del cargo Técnica Administrativa B;

Carlos Eduardo VIDELA (DNI Nº 25.887.688 - Clase 1977), en el Agrupamiento Personal Profesional, denominación del cargo Profesional Senior B.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) - Unidad Ejecutora 269 - PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 19 - Personal de OCEBA, Agrupamiento Ocupacional 05: Tres (3) cargos y Agrupamiento Ocupacional 4: Un (1) cargo.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la jurisdicción deberá modificar el plantel básico del organismo, en virtud del movimiento propiciado.
ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5 °. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 244/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-03593694-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Ignacio Javier URESANDI al cargo de Subsecretario de Gestión Operativa, y

CONSIDERANDO:
Que Ignacio Javier URESANDI presentó la renuncia, a partir del 11 de febrero de 2022, al cargo de Subsecretario de Gestión Operativa, quien había sido designado por Decreto Nº 84/2020;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Gobierno, a partir del 11 de febrero de 2022, la renuncia presentada por Ignacio Javier URESANDI (DNI N° 29.503.687- Clase 1982), al cargo de Subsecretario de Gestión Operativa, quien había sido designado por Decreto Nº 84/20.
ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN Nº 706-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25536645-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana LOPEZ VALIENTE en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana LOPEZ VALIENTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Francisco Ernesto MALDONADO, concretada mediante Resolución N° 2910/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Luciana LOPEZ VALIENTE (D.N.I. 28.868.657 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0019 - Subprograma: 007- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento 3. Personal Administrativo- Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 707-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-30791850-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Fabian FARIAS en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gustavo Fabian FARIAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Hector GOMEZ, concretada mediante Resolución N° 813/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gustavo Fabian FARIAS (D.N.I. 26.074.677 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 708-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-7781357-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanina Yasmin SALAZAR, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Vanina Yasmin SALAZAR como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cristian Luciano GODOY, concretado mediante la Resolución 11112 N° 895/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe.
Que en virtud de que las funciones inherentes al cargo en el que se desempeñará Vanina Yasmin SALAZAR, son consideradas insalubres mediante Resoluciones N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71, resulta necesario dejar establecido que la misma deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el acápite precedente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 dela Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en la Planta Permanente, a Vanina Yasmin SALAZAR (D.N.I. 33.866.532 - Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Hemoterapia) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Vanina Yasmin SALAZAR (D.N.I. 33.866.532 - Clase 1988), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que las funciones inherentes al cargo en el que se desempeñará son consideradas

insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 710-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21039204-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Evangelina Ester PRADO en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Evangelina Ester PRADO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Cristina GROSSCHEDL, concretada mediante Resolución N° 4145/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Evangelina Ester PRADO (D.N.I. N° 29.370.456- Clase 1982), con una retribución equivalente a la

Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N°112/15.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 28 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 711-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-12332964-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Nilda Esther ARCE para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Nilda Esther ARCE como Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el cese en el cargo de Pedro Eduardo VARELA, concretado mediante la Resolución N° 1321/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a Nilda Esther ARCE (D.N.I. 18.715.690 - Clase 1959) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0013 - Subprogramas: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 712-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14708821-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Sebastián BENITEZ DIAZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui - Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Diego Sebastián BENITEZ DIAZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui - Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 dela Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Diego Sebastián BENITEZ DIAZ (D.N.I. N° 27.535.248 - Clase 1979), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0000- XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui - Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 713-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27310914-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia IÑURRITEGUI en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cecilia IÑURRITEGUI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam Lucrecia CERVINO, concretada mediante Resolución N° 4097/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio,, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678)
María Cecilia IÑURRITEGUI (D.N.I. 31.789.429 - Clase 1985).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 714-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26990564-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Susana Analía Lujan GOGOLIN en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Susana Analía Lujan GOGOLIN como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Cristina Nilda BENVEGNU, concretado mediante Resolución Nº 3306/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Susana Analía Lujan GOGOLIN (D.N.I. 23.524.047 - Clase 1973).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 715-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26381436-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jacqueline Carolina PEREYRA en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jacqueline Carolina PEREYRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Veronica Cecilia DEZZUTTO, concretado mediante Resolución Nº 537/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jacqueline Carolina PEREYRA (D.N.I. 36.247.660 - Clase 1987) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 716-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28135876-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Gregoria SILVA en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gregoria SILVA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 dela Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sabrina Soledad BUCETTA, concretada mediante Resolución Nº 2885/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 3169/08.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gregoria SILVA (D.N.I. 25.276.877 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo

Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 3169/08.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 717-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21914901-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Bautista AMEZCUA en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bautista AMEZCUA como Farmacéutico Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo Emilio PANIGAZZI, concretado mediante Resolución Nº 2536/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que Bautista AMEZCUA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Farmacéutico - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º

de la Ley Nº 10.678).
Bautista AMEZCUA (D.N.I. 36.772.996 - Clase 1992).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 718-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18876786-GDEBA-HSENDDTMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciano Valentin FITTIPALDI, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Luciano Valentín FITTIPALDI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5-Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Matías MIÑO, concretado mediante la Resolución 11112 N° 1846/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15.310.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Luciano Valentín FITTIPALDI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 dela Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Luciano Valentín FITTIPALDI (D.N.I. N° 31.071.557-Clase 1984), en la Categoría 5 - Clase 4-Grado XIII-Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo)-Código 3-0000-XIII-4-cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente citado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto Nº 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD-Jurisdicción Auxiliar 00-Unidad Ejecutora: 103-Programa: 0016-Subprograma: 003-Actividad: 1-Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3-Función 1-Subfunción 0-Fuente de Financiamiento 1.1-Inciso 1-Partida Principal 1-Parcial 0 - Régimen Estatutario 01-Agrupamiento 3. Personal Administrativo-PresupuestoGeneral Ejercicio 2022-Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 719-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19818660-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Melisa GAITAN en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el C.P.A. de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melisa GAITAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el C.P.A. de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eliezer Julio Antonio PIÑEIRO SAINT DENIS, concretada mediante Resolución N° 644/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Melisa GAITAN (D.N.I. 36.927.792- Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el C.P.A. de Cañuelas de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 003 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 720-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26812138-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Daniel NOGUERA en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian Daniel NOGUERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Lujan BAYOTTI, concretado mediante la Resolución Nº 2880/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cristian Daniel NOGUERA (D.N.I. 38.587.631-Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría 5-Agrupamiento 4. Personal Técnico-cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD-Jurisdicción Auxiliar 00-Unidad Ejecutora: 103-Programa: 0014-Subprograma: 015-Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 35 - Finalidad 3-Función 1-Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2-Parcial 0 - Régimen Estatutario 01-Agrupamiento 4. Personal Técnico-Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 721-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26548211-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Miriam Soledad VIVEROS SANCHEZ en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada-, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Miriam Soledad VIVEROS SANCHEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5- Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada-, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Noemí URRUTIA concretado mediante Resolución Nº 2885/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430

(texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Miriam Soledad VIVEROS SANCHEZ (D.N.I 31.520.560- Clase 1985) con una retribución equivalente a la Categoría 5- Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenadadependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0019 - Subprograma: 003- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 722-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07597338-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia Daniela VERON en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Patricia Daniela VERON como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5- Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Valeria GONZALEZ, concretado mediante Resolución 11112 Nº 1182/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la causante, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 dela Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Patricia Daniela VERON (D.N.I. 36.764.669- Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV- Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista)- Código 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad

transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Patricia Daniela VERON (D.N.I. 36.764.669- Clase 1990), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre a los efectos del Decreto Nº 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0014- Subprograma: 007- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1- Partida Principal 1- Parcial 0- Régimen Estatutario 01- Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 723-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07597228-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Juliana Vanesa SEGOVIA en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Juliana Vanesa SEGOVIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, ccon una vacante creada oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652- Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 dela Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Juliana Vanesa SEGOVIA (D.N.I. 28.465.942 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 -

Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 724-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03553237-GDEBA-HLEGCCEFPMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Andrea GOMEZ en el Hospital Local Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana Andrea GOMEZ en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina PREDACINO, concretado mediante Resolución Nº 4726/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Luciana Andrea GOMEZ (D.N.I. 32.999.524 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 672 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 725-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23442694-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Ricardo Federico DIAZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ricardo Federico DIAZ Médico Asistente Interino en la especialidad Gastroenterología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir de la fecha de notificación.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Angélica VELAZQUEZ, concretado mediante Resolución Nº 2657/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que resulta procedente otorgarle al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 377/08.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Ricardo Federico DIAZ (D.N.I. 27.718.092 - Clase 1980).
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que

se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 377/08.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 726-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25171457-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Andrea FARGA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Andrea FARGA como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 1º de octubre de 2021.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mauricio Andrés RUDAZ, concretado mediante Resolución Nº 3052/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que Mariana Andrea FARGA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad

y en el régimen horario que se indican:
- Odontóloga- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678).
Mariana Andrea FARGA (D.N.I. 35.159.928- Clase 1990).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019- Subprograma: 010- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 376-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2021-31610689-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado Decreto Nº 1868/04), los Decretos Provinciales Nº 4052/00, 503/04, Nº 2479/04, las Resoluciones Nº 420/07, 683/07 565/08, 1030/11, 168/12 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:
Que los distribuidores de energía eléctrica tienen a su cargo las obligaciones tendientes a asegurar el abastecimiento y el acceso a la energía eléctrica a todos los usuarios del servicio, según las previsiones del Marco Regulatorio aprobado por la Ley Nº 11.769 (T.O. Decreto Nº 1868/04);
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la mencionada Ley y su reglamentación, los ingresos generados por el componente tarifario destinado a la expansión de la red de transporte provincial, deben ser depositados en una cuenta especial con las características de un Fondo Fiduciario, a fin de garantizar el destino de dicho recurso tarifario, resultando de aplicación lo dispuesto en los Decretos N° 4052/00 y N° 503/04 y demás normas complementarias;
Que para su administración se constituyó el FITBA (Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires, celebrado entre el FREBA y el por entonces BAPRO Mandatos y Negocios), el cual se integra con los recursos recaudados por cada distribuidora miembro del FREBA (Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires);
Que por otra parte, se previó que los contratos de concesión provincial y municipal del servicio público de distribución de energía eléctrica, contengan el régimen sancionatorio ante incumplimientos en la incorporación, depósitos y operatoria de los recursos provenientes del componente tarifario destinado a la expansión del transporte, así como requisito para el otorgamiento y/o revocación de la licencia técnica habilitante para la prestación del servicio público de distribución de electricidad, a cargo de los concesionarios provinciales y municipales dispuesta por la Ley Nº 11.769 y su reglamentación;
Que conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ley Nº 11.769, este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es la Autoridad de Aplicación y ejerce la función regulatoria en esta materia;
Que asimismo, el artículo 6° del Decreto Nº 4052/00 y el artículo 3° del Decreto Nº 2299/09 delegaron en este Ministerio la responsabilidad de establecer los lineamientos del funcionamiento de todo el sistema de expansión de la red de transporte provincial y de verificar que el agregado tarifario sea utilizado con las modalidades y fines allí consignados;
Que las Resoluciones N° 420/07 y N° 683/07 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, reconocieron a la generación distribuida como una alternativa complementaria a la expansión de la red de transporte eléctrica provincial;
Que por Resolución Nº 565/08 del Ministerio de Infraestructura, se dispuso la continuidad y estabilidad del citado componente adicional por abastecimiento, destinado a incrementar la oferta de generación eléctrica distribuida (GD) en el territorio de la provincia, priorizando el aprovechamiento de fuentes renovables, estableciendo que los fondos provenientes de la recaudación del mismo se depositen en la cuenta del fideicomiso correspondiente al contrato celebrado con la entidad bancaria en calidad de fiduciario;
Que la Resolución N° 1030/11 del Ministerio de Infraestructura establece el concepto de Adicional de Costo de Generación Distribuida (ACGD) como adicional al costo de abastecimiento en el mercado eléctrico bajo jurisdicción provincial, a aquellos costos asociados a la generación de energía eléctrica definidos como Generación Distribuida (GD) y ordena su inclusión en los cuadros tarifarios, estableciendo asimismo que los distribuidores de energía eléctrica los integren a una subcuenta específica del FITBA;
Que estos tres agregados tarifarios: "transmisión", "generación distribuida" y “adicional costo de generación distribuida”, a partir de la vigencia de la Resolución del Ministerio de Infraestructura Nº 168/2012 y su modificatoria, así como de la Resolución Nº 453/2013, son objeto de una mayor discriminación desde el momento mismo de la presentación de las declaraciones juradas;
Que la citada Resolución Nº 168/12 establece que las Distribuidoras de Energía Eléctrica deberán dar cumplimiento a la presentación de la información correspondiente a la facturación del agregado tarifario emitida en cada mes calendario, con división de las unidades físicas en concordancia con las fechas en que cada Agregado Tarifario estuvo vigente durante el período de consumo que se factura y contando con la discriminación correspondiente (AT, GD y ACGD), con carácter de declaración jurada, estableciendo el plazo de presentación, y que deberá efectuarse exclusivamente a través de la aplicación informática denominada Sistema Informático FITBA;
Que la carga de declaraciones juradas respecto de la facturación mensual de los tres agregados tarifarios, según lo establecido en la Resolución Nº 168/12 comenzó a partir del mes de julio del año 2012 con cierto plazo de tolerancia para su debida implementación en tanto requirió de la adaptación de los sistemas de cada distribuidora;

Que asimismo se determinó que en consideración del factor de incobrabilidad, los agregados tarifarios correspondientes, en su declaración jurada, estarán afectados por un coeficiente de 0,97 (noventa y siete centésimos);
Que se estableció que las declaraciones juradas que se presenten podrán ser rectificadas por los prestadores en cualquier momento y en la cantidad de veces que resulte necesario, hasta un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir del vencimiento establecido para la presentación de la Declaración Jurada original, correspondiendo por la presente propiciar una reducción de plazo para su modificación;
Que en virtud de ello y en aras de garantizar el destino previsto para el agregado tarifario en sus diferentes componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida", se hace necesario auditar las presentaciones que, con carácter de declaración jurada, cada distribuidora efectúa ante el Sistema Informático SIFITBA;
Que mediante la RESO-2021-1463-GDEBA-MIYSPGP se encomendó a la Dirección Provincial de Regulación, dependiente de la Subsecretaría de Energía, la administración del sistema informático SIFITBA motivo por el cual corresponde que esté a su cargo el desarrollo e implementación de la auditoría antes mencionada;
Que ha tomado intervención el Subsecretario de Energía, prestando conformidad a lo actuado;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, y los Decretos Nº 4052/00, Nº 2479/04 y Nº 2299/09;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la metodología de desarrollo de la auditoría sobre las declaraciones juradas que deben presentar mensualmente las Distribuidoras de energía eléctrica a través del Sistema Informático FITBA (SIFITBA) referidas a la facturación del agregado tarifario en sus tres componentes, emitida en cada mes calendario y de acuerdo al Anexo I que, agregado como IF-2021-33626447-GDEBA-DPRMIYSPGP, integra la presente.
ARTÍCULO 2°. Determinar que las declaraciones juradas presentadas ante el SIFITBA podrán ser rectificadas por los prestadores en cualquier momento y en la cantidad de veces que resulte necesario, hasta un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir del vencimiento establecido para la presentación de la Declaración Jurada original, que debe ser realizada dentro de los primeros veinte (20) días corridos del mes calendario inmediato posterior al mes de facturación, dejando sin efecto las previsiones del artículo 6° de la Resolución N° 168/12 del Ministerio de Infraestructura.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la auditoría que por la presente se implementa estará a cargo de la Dirección Provincial de Regulación de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio o la que en el futuro la reemplace.
ARTÍCULO 4°. Determinar que en caso que la auditoría arroje resultados no satisfactorios, se dará intervención a la Distribuidora para que en el plazo máximo de 30 días corridos de notificado, subsane los errores detectados bajo apercibimiento de notificar a al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) para que instruya el pertinente sumario y oportunamente formule el acto de imputación de cargos por incumplimiento de las obligaciones previstas en el Marco Regulatorio Eléctrico con relación al Agregado Tarifario, de conformidad con el artículo 7.12. del Subanexo D del Contrato de Concesión. Si de la auditoría surgieran rectificaciones, y dado que las mismas se produjeran en una fecha posterior a la establecida como de vencimiento para el pago de la Declaración Jurada original, si el importe resultante fuera mayor que el informado originalmente, sobre la diferencia entre ambas declaraciones se aplicarán los intereses previstos en el artículo 9º de la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP, desde la fecha de vencimiento de la Declaración Jurada Original y hasta la de efectivo pago de la Declaración Jurada rectificativa.
ARTÍCULO 5º. La Dirección Provincial de Regulación deberá arbitrar los medios necesarios a fin de que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) confiera el debido acceso a sus bases de información en lo referido a las declaraciones juradas dispuesta por la Resolución OCEBA Nº 544/04 con la finalidad de permitir la adecuada implementación de la auditoría que por la presente se aprueba.
ARTÍCULO 6º. Requerir al Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), la adaptación del Sistema Informático FITBA a efectos de dar cumplimiento a lo aquí establecido y/o a lo que la Dirección Provincial de Regulación le requiera a efectos de implementar la auditoría que por la presente se aprueba.
ARTÍCULO 7º. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Regulación para su notificación y al OCEBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-33626447-GDEBA-DPRMIYSPGP	595e3822b16c9513188556d8e1cd941375c9a917f107bdd4dd5742336aa2239e	Ver

RESOLUCIÓN N° 381-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2021-19735451-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 179/2021 para la

adjudicación de la obra: "Red Colectora y Colector Barrio Colina Alegre - Localidad de Batán", en jurisdicción del partido de General Pueyrredón, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2021-118-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 9 de septiembre de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos dieciséis millones dieciséis mil seiscientos noventa y ocho ($216.016.698), con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que mediante RESO-2021-136-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 1 de noviembre de 2021, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1, y se actualizó el presupuesto oficial a la suma de pesos doscientos veintisiete millones sesenta mil doscientos ochenta y cinco ($227.060.285);

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de noviembre de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ALPA VIAL S.A., Oferta N° 2: PLANTEL S.A. - ISTRIA S.A. - COLINA ALEGRE U.T., y Oferta N° 3: TECMA S.A. - PABLO ESTEBAN ROMERO - U.T.E.;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N° 1 correspondiente a ALPA VIAL S.A. ha sido rechazada - conforme artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario- por encontrarse vencido el certificado de capacidad técnico-financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires presentado por esa firma;

Que con fecha 23 de noviembre del 2021 la empresa ALPA VIAL S.A. presentó impugnación a la Licitación Pública de referencia en legal tiempo y forma, con el motivo, según el oferente, de hacer notar que la presentación del Certificado de Capacidad Técnico-Financiera anual no vigente a la fecha del acto de apertura no resulta requisito suficiente para el rechazo de la propuesta in limine en dicha instancia, dado que a ese momento esa empresa contaba con la capacidad vigente (independientemente de no hallarse incluido en su oferta el certificado en cuestión actualizado) solicitando se analice consecuentemente su oferta;

Que obra informe de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública desestimando la impugnación referida en el párrafo precedente, por resultar improcedente, dado que la validez del Certificado de Capacidad Técnico Financiera Anual resulta ser un requisito esencial, de conformidad con lo establecido en el Art. 17 de la Ley Nº 6.021 y su reglamentario, debiendo encontrarse el mismo incorporado a la oferta presentada;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a PLANTEL S.A. - ISTRIA S.A. - COLINA ALEGRE U.T., por la suma de pesos doscientos cincuenta y siete millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y ocho con ochenta y cuatro centavos ($257.259.538,84) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa: TECMA S.A. - PABLO ESTEBAN ROMERO - U.T.E por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el Artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificado por la Ley N° 15.309, la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 179/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Red Colectora y Colector Barrio Colina Alegre - Localidad de Batán", en jurisdicción del partido de General Pueyrredón, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a PLANTEL S.A. - ISTRIA S.A. - COLINA ALEGRE U.T., por la suma de pesos doscientos cincuenta y siete millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y ocho con ochenta y cuatro centavos ($257.259.538,84), a la que agregándole la suma de pesos veinticinco millones setecientos veinticinco mil novecientos cincuenta y tres con ochenta y ocho centavos ($25.725.953,88) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos dos millones quinientos setenta y dos mil quinientos noventa y cinco con treinta y nueve centavos ($2.572.595,39) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021) y la suma de pesos siete millones setecientos diecisiete mil setecientos ochenta y seis con diecisiete centavos ($7.717.786,17)

para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos doscientos noventa y tres millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro con veintiocho centavos ($293.275.874,28), estableciéndose un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno con noventa y cuatro centavos ($65.858.441,94) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro con cuarenta y dos centavos ($658.584,42) para dirección e inspección y la suma de pesos un millón novecientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres con veintiséis centavos ($1.975.753,26) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos sesenta y ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos setenta y nueve con sesenta y dos centavos ($68.492.779,62).
ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 66 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 357 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido la suma de pesos noventa y siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos veinte con noventa y cinco centavos ($97.655.720,95) y en el próximo diferido la suma de pesos ciento veintisiete millones ciento veintisiete mil trescientos setenta y tres con setenta y un centavos ($127.127.373,71) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.
ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 8°. Rechazar la impugnación realizada por la empresa ALPA VIAL S.A. a la Licitación Pública que nos ocupa, por resultar improcedente.
ARTÍCULO 9°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: TECMA S.A. - PABLO ESTEBAN ROMERO - U.T.E.
ARTÍCULO 10. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.
ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.
ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 42-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2021-09233904-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 84/2021 para la adjudicación de la obra: “Casa de Provincia - Municipalidad de General Lamadrid”, partido de General Lamadrid, y

CONSIDERANDO:
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y que fue prorrogada por la Ley N° 15.310;
Que mediante RESO-2021-126-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 15 de junio de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y seis millones quinientos veinte mil ochocientos noventa y ocho con setenta y ocho centavos ($146.520.898,78), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;
Que mediante RESO-2021-1170-GDEBA-MIYSPGP de fecha 8 de julio de 2021 se aprobó la circular modificatoria Nº 1 por la cual se rectificó el presupuesto oficial a la suma de pesos ciento setenta y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil doscientos noventa y tres con sesenta y ocho centavos ($174.266.293,68), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;
Que según surge del Acta de Apertura de fecha 23 de julio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1:

HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., Oferta N° 2: FENBER INGENIERIA S.A., Oferta N° 3: MIAVASA S.A., Oferta N ° 4: CONINSA S.A., Oferta N° 5: ROL INGENIERIA S.A., Oferta N° 6: LIMPRED S.A., Oferta N° 7: PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., Oferta N° 8: ASYMI S.R.L., Oferta N° 9: IMEDA INGENIERIA S.A. y Oferta Nº 10: PRATES Y CIA S.A.;
Que, consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N° 7 correspondiente a la empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. ha sido íntegramente devuelta al representante de la misma, tras haber sido rechazada por no presentar garantía de caución conforme artículo 16 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;
Que con fecha 29 de julio del año 2021 la empresa IMEDA INGENIERIA S.A. presentó impugnación a la oferta N° 10 de PRATES Y CIA S.A. en legal tiempo y forma, con el motivo según el oferente, de hacer notar, en primer término, el incumplimiento del artículo 2.2.7.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al no encontrarse la documentación debidamente encarpetada y foliada en orden correlativo, como así también, la omisión de presentación del contrato por la tarea profesional de estudio de Licitación y Propuesta, debidamente intervenido por el Colegio de Arquitectos o Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, según corresponda, y la correspondiente boleta de Aporte Previsional realizado ante la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires;
Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa PRATES Y CIA S.A. por la suma de pesos ciento cuarenta y nueve millones ($149.000.000), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;
Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., FENBER INGENIERIA S.A., MIAVASA S.A., CONINSA S.A., ROL INGENIERIA S.A., LIMPRED S.A., ASYMI S.R.L., e IMEDA INGENIERÍA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;
Que habiéndose omitido oportunamente, en nueva intervención, la Comisión recomienda desestimar la impugnación que fuera presentada por la empresa IMEDA INGENIERIA S.A., conforme a que dichos incumplimientos no configuran una causal de rechazo in limine de la respectiva oferta (conforme Ley N° 6.021 y el artículo 2.2.7.2 del Pliego de Bases y condiciones Particulares) y dado que conforme informe técnico expedido por la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, se observa el cumplimiento de la oferta impugnada respecto de los requisitos establecidos para la presente licitación, y en particular los observados por la impugnante;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310 y realiza la imputación del gasto;
Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 84/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Casa de Provincia - Municipalidad de General Lamadrid”, partido de General Lamadrid, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PRATES Y CIA S.A. por la suma de pesos ciento cuarenta y nueve millones ($149.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa mil ($1.490.000) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta mil ($4.470.000) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa mil ($1.490.000) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil ($156.450.000), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cincuenta y siete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos ($57.142.857,14) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos ($571.428,57) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos ($1.714.285,72) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos ($571.428,57) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos sesenta millones ($60.000.000).
ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 83 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 322 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos noventa y seis millones cuatrocientos cincuenta mil ($96.450.000) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Rechazar la impugnación realizada por la empresa IMEDA INGENIERIA S.A. a la oferta presentada por la empresa PRATES Y CIA S.A. en virtud del cumplimiento de la oferta impugnada respecto de los requisitos establecidos para la presente licitación.
ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., FENBER INGENIERIA S.A., MIAVASA S.A., CONINSA S.A., ROL INGENIERIA S.A., LIMPRED S.A., ASYMI S.R.L., e IMEDA INGENIERIA S.A.
ARTÍCULO 9°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.
ARTÍCULO 11. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo 8º, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.
ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 43-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2021-16391469-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nº 1/2022 para la contratación de la obra: "Sala de Interpretación y Sendero Ubicados en la Reserva Natural Punta Lara (OPDS)", en el partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;
Que mediante RESO-2021-294-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 29 de diciembre de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos seis millones noventa y cinco mil doscientos cuarenta y uno con doce centavos ($206.095.241,12) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;
Que del Acta de Apertura de fecha 26 de enero de 2022 surge que no se han recibido ofertas en la presente licitación pública, por lo que corresponde declarar desierta la misma;
Que han tomado conocimiento de lo actuado la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Nº 1/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones cuyo Acto de Apertura se realizó el 26 de enero de 2022, para la contratación de la obra: "Sala de Interpretación y Sendero Ubicados en la Reserva Natural Punta Lara (OPDS)", en el partido de Ensenada y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2°. Declarar desierta la Licitación Pública de la obra "Sala de Interpretación y Sendero Ubicados en la Reserva Natural Punta Lara (OPDS)", en el partido de Ensenada.
ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 1015-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Marzo de 2022

VISTO los Decreto N° 272/17 E modificado por Decreto 543/20, N° 59/19, Nº 605/20, la Ley N° 13.981 y el expediente N° EX-2021-32820888-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la presente se gestiona la aprobación de los Convenios suscriptos entre este Ministerio de Salud y las firmas Centro de Radiaciones Castelar S.A., Ceditrin Centro de Diagnóstico y Tratamiento Integral S.R.L., Radio Oncología de Chivilcoy S.A., Cito Centro de Interconsulta y Tratamiento Oncológico S.A., Centro Oncológico de Las Sierras S.A., Instituto Médico Dean Funes S.A., Emprendimientos Médicos Tecnológicos S.A., EMTRO S.A., Kroin S.A., Centro de Oncología y Radioterapia de Mar del Plata S.R.L., Mevaterapia S.A., Grupo Novae S.A., Consultorio Privado de Radiaciones General San Martin S.A., Instituto de Terapia Radiante San Nicolás S.R.L., Terapia Radiante S.A., Centro Tridimensional del Oeste S.A., VIDT Centro Médico S.R.L. y Fundación Centro Diagnóstico Nuclear, que tienen por objeto la prestación de prácticas y prestaciones médico asistenciales a favor de los pacientes que derive este Ministerio de Salud y/o las/los beneficiarias/os del Programa Federal Incluir Salud;
Que el artículo 18, inciso 2°, apartado h) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 59/19 dispone, “Se contratará en forma directa: 1) Hasta la suma que establezca la reglamentación; 2) Excepcionalmente en alguno de los siguientes casos: … h) La contratación de artistas, técnicos o sus obras”;
Que por resolución N° RESO-2020-2886-GDEBA-MSALGP, de fecha 24 de diciembre de 2020, se aprobó el Convenio Modelo de Radioterapia y sus Anexos I y II, a suscribirse entre este Ministerio de Salud y entidades prestadoras de los servicios médicos de radioterapia;
Que se encuentra agregada a órdenes N° 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47 y 49 la documentación relativa a las entidades firmantes, de la cual se desprende la representación de los suscribientes;
Que, en consecuencia, esta Jurisdicción suscribió con las mencionadas firmas los respectivos convenios, obrantes a órdenes N° 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46 y 48, para la realización de las prestaciones que se detallan en sus Anexos I, con destino a los pacientes del sistema público de salud que derive este Ministerio y/o las/los beneficiarias/os del Programa Federal Incluir Salud;
Que, a través del Anexo I se establecen los valores correspondientes a cada tipo de prestación y por medio del Anexo II se establece el procedimiento operativo para la realización de las prácticas;
Que según surge de la cláusula quinta los presentes convenios tendrán una duración de doce (12) meses, contados a partir del 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, prorrogables por igual periodo;
Que a orden N° 50 el Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer efectúa una previsión para el término de doce (12) meses por prestador, basada en la tasa de uso del año 2021, la cual asciende a la suma total de pesos mil ciento noventa millones trescientos ochenta mil ciento seis con 88/100 ($1.190.380.106,88);
Que a orden N° 51 la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud informa que procedió a calcular el cupo prestacional que se sugiere presupuestar, en base a la tasa de uso del año 2021, sus proyecciones epidemiológicas y a los valores actuales de convenio y, asimismo, se hace saber que fueron calculados conforme los valores vigentes aprobados por el IOMA y que en tal sentido, es dable recordar que IOMA por resolución N° RESO-2021-787-GDEBA-IOMA procedió a otorgar un aumento de las practicas aquí involucradas a partir del 1 de abril de 2021;
Que, por otra parte, indica que el valor de las prácticas de radioterapia incluidas en el Convenio Modelo surge de un coeficiente calculado en los términos del IF-2018-32422554-GDEBA-DAYFMEAIOMA y, oportunamente al momento de suscribir los convenios prestacionales con el sector para el año 2022, se ha indicado mediante NO-2020-17461438-GDEBA-IPDYTCMSALGP que el valor se construye por medio de la fórmula indicada;
Que a orden N° 53, ha prestado su conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;
Que a orden Nº 75 se ha incorporado la correspondiente solicitud de gastos Nº 1752, por la suma de pesos mil ciento noventa millones trescientos ochenta mil ciento seis con 88/100 ($1.190.380.106,88);
Que, previo a la efectivización del gasto, se deberá dar íntegro cumplimiento con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa que rige la presente;
Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde aprobar los referidos convenios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 272/17 E modificado por Decreto 543/20 y N° 605/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E,
MODIFICADO POR DECRETO 543/20 EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Convenios y sus Anexos I y II suscriptos entre este Ministerio y las firmas Centro de Radiaciones Castelar S.A. (CONVE-2021-32484552-GDEBA-IPDYTCMSALGP), Ceditrin Centro de Diagnóstico y Tratamiento Integral S.R.L. (CONVE-2021-32484668-GDEBA-IPDYTCMSALGP), Radio Oncología de Chivilcoy S.A. (CONVE-2021-32484775-GDEBA-IPDYTCMSALGP), Cito Centro de Interconsulta y Tratamiento Oncológico S.A. (CONVE-

2021-32484880-GDEBA-IPDYTCMSALGP), Centro Oncológico de Las Sierras S.A. (CONVE-2021-32485165-GDEBA-IPDYTCMSALGP), Instituto Medico Dean Funes S.A. (CONVE-2021-32485281-GDEBA-IPDYTCMSALGP), Emprendimientos Médicos Tecnológicos S.A. (CONVE-2021-32485420-GDEBA-IPDYTCMSALGP), EMTRO S.A. (CONVE-2021-32485559-GDEBA-IPDYTCMSALGP), Kroin S.A. (CONVE-2021-32485684-GDEBA-IPDYTCMSALGP), Centro de Oncología y Radioterapia de Mar del Plata S.R.L. (CONVE-2021-32485805-GDEBA-IPDYTCMSALGP), Mevaterapia S.A. (CONVE-2021-32486003-GDEBA-IPDYTCMSALGP), Grupo Novae S.A. (CONVE-2021-32486196-GDEBA-IPDYTCMSALGP), Consultorio Privado de Radiaciones General San Martin S.A. (CONVE-2021-32486330-GDEBA-IPDYTCMSALGP), Instituto de Terapia Radiante San Nicolás S.R.L. (CONVE-2021-32486461-GDEBA-IPDYTCMSALGP), Terapia Radiante S.A. (CONVE-2021-32486606-GDEBA-IPDYTCMSALGP), Centro Tridimensional del Oeste S.A. (CONVE-2021-32486695-GDEBA-IPDYTCMSALGP), VIDT Centro Médico S.R.L. (CONVE-2021-32486813-GDEBA-IPDYTCMSALGP) y Fundación Centro Diagnostico Nuclear (CONVE-2021-32498925-GDEBA-IPDYTCMSALGP), que tienen por objeto la prestación de prácticas y prestaciones médico asistenciales a favor de los pacientes que derive este Ministerio de Salud y/o las/los beneficiarias/os del Programa Federal Incluir Salud, por el término de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2022, que como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII pasan a formar parte integrante de la presente, con encuadre en el artículo 18 inciso 2º apartado h) de la Ley 13.981 y su decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el gasto correspondiente al período enero-diciembre 2022, por un monto total de pesos mil ciento noventa millones trescientos ochenta mil ciento seis con 88/100 ($1.190.380.106,88), en virtud de los valores previstos en los Anexos I de los referidos Convenios.
ARTÍCULO 3°. El gasto autorizado en el artículo 2° será atendido con cargo a la solicitud de gastos asignada a tal fin para el ejercicio 2022.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido, que previo a la efectivización del gasto, se deberá dar integro cumplimiento con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa que rige la presente.
ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar al SINDMA, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-32484552-GDEBA-IPDYTCMSALGP	2b8ce02a0871aa15253fc05ca48f0744414480b5e4f909730467f172ff670e25	Ver
CONVE-2021-32484668-GDEBA-IPDYTCMSALGP	6de0e3c37e2ab2b7ff2b4c5fedf36bc7ce8fcabf4c239766cf5abe82b558b4f2	Ver
CONVE-2021-32484775-GDEBA-IPDYTCMSALGP	1154bbe2824e8d2207f81084948b70f7246aead7f8337125f4620ce272d58f5c	Ver
CONVE-2021-32484880-GDEBA-IPDYTCMSALGP	ca16c689ffb6db85ac12560977c054472d67e140ed364b40f2a6e5235e0ce8b8	Ver
CONVE-2021-32485165-GDEBA-IPDYTCMSALGP	f031afb301e525e211340913c39278b66a4769d2184a06e5fcb063973981d54a	Ver
CONVE-2021-32485281-GDEBA-IPDYTCMSALGP	11821688cbcab6b4c125ddac8b49370eb97741f2cb0571e40f84b24098d9bc50	Ver
CONVE-2021-32485420-GDEBA-IPDYTCMSALGP	b33f59081a9a8d8eeb3c4ba76cc1e2dce1482bbf04e7d79d7590c91868f0a311	Ver
CONVE-2021-32485684-GDEBA-IPDYTCMSALGP	ca15aec863d5a450bbb4080848b327e4e888116224c3f4f39c0ae71deaff925b	Ver
CONVE-2021-32485805-GDEBA-IPDYTCMSALGP	b01740f25cdc331b95c5f57812749dbdc39dbb8df9dce0ff0c2190205100eee0	Ver
CONVE-2021-32486003-GDEBA-IPDYTCMSALGP	b9e2af36f5f8e044b35548bd914524d22a637eb6b92cd295634e26b60d87e57b	Ver
CONVE-2021-32486196-GDEBA-IPDYTCMSALGP	cea21dc1d2946c8a5c99c9e337b5a36552515e6b3729f5f43ade22f61ebbd336	Ver
CONVE-2021-32486330-GDEBA-IPDYTCMSALGP	80d9969bb5d3229f3d9e16d983e7dd30c909ae1a29822ff9693f704af17d425c	Ver
CONVE-2021-32486461-GDEBA-IPDYTCMSALGP	9aa82e9a5e3319e19695baab6c4624e0158b3451eeac630156589123cd5d2ff8	Ver
CONVE-2021-32486606-GDEBA-IPDYTCMSALGP	2d01f4560df2d58507714b9c08a0955a0bb278539ae01308de572fada1dc38e1	Ver
CONVE-2021-32486695-GDEBA-IPDYTCMSALGP	cf75d2332828a661b62de2da4714caa0cee3c831327b4044dbf0bff873345a1e	Ver
CONVE-2021-32486813-GDEBA-IPDYTCMSALGP	5a49245c1a930d10acd72d0ac021c07e23e70c30088be6b186a1db2a2de0f14e	Ver

CONVE-2021-32498925-GDEBA-IPDYTCMSALGP	b742f901b0d577a9d36e7ec7ac7f222b91e294b6b08206cee31a8ab77108b875	Ver
CONVE-2021-32485559-GDEBA-IPDYTCMSALGP	0ff07c438d323c0b6b3120ded78326697f6faed0c792d0265eed332fb2fde78c	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1036-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO las Leyes Nº 14.815, N° 15.165, Nº 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 733/21 y el expediente N° EX-2022-03022189-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0068-CDI22 para la adquisición de barbijos tipo quirúrgicos con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;
Que por Ley Nº 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;
Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes Nº 14.806, Nº 14.812, N 14.815 y Nº 15.165;
Que el artículo 88 de la Ley N° 15.310 prorroga a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y l ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020;
Que por Decreto N° 733/21 se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y 106/2021;
Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: “Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”;
Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, “2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso… c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno…”;
Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;
Que a orden N° 2 se adjunta como antecedente la Orden de Compra N° 105-4146-OC21 a través de la cual se adquirieron barbijos tipo descartable para cirugía;
Que a orden N° 3 luce el correspondiente formulario de requerimiento;
Que a orden N° 4 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1° del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que desde la declaración del estado de emergencia sanitaria, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 éste Gobierno adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses y, al mismo tiempo, garantizar la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado Provincial que, en ese sentido, se ha mejorado e incrementado la capacidad de asistencia del sistema de salud, a través de la adquisición de insumos y equipamiento, de la incorporación de profesionales a los centros asistenciales y del entrenamiento del equipo de salud;
Que la mencionada Dirección Provincial indica que los sistemas de salud de los bienes y servicios necesarios para responder a las demandas actuales y futuras que permitan garantizar las prestaciones médicas de atención y tratamiento, resulta indispensable y prioritario y al tratarse, el SARS-CoV-2, de un virus que afecta el sistema respiratorio, las complicaciones derivadas de su infección, pueden producir desde disnea hasta, en los casos más graves, neumonía e insuficiencia respiratoria aguda, que pudiera concluir en atención sanitaria de urgencia;
Que en ese sentido se destaca que al significar los insumos pretendidos, de vital fundamento, sensible y crítico en el entorno sanitario imperante a nivel global, su acceso forma parte del contenido esencial del derecho a la salud y, por ende, ingresa en la esfera de las obligaciones de garantía y protección por parte del Estado, la misma encuentra fundamento en la extrema necesidad de continuar con la prestación del servicio sanitario, en el que se encuentran en juego, valores fundamentales vinculados a la salud pública que se constituye en una obligación inalienable del Estado Provincial;
Que por último se pone de manifiesto que el requerimiento de adquisición formulado, resulta esencial y prioritario en virtud de las necesidades existentes y que deben ser atendidas con la citada urgencia, de manera ágil y eficaz de modo de garantizar a los habitantes el pleno ejercicio del acceso al derecho a la salud acorde a los lineamientos actuales de la gestión;
Que a ordenes N° 7 y 9 han prestado conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud y el Jefe de

Gabinete de éste Ministerio de Salud;
Que a orden N° 21 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 105-1587-SG22, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);
Que a orden N° 27 el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;
Que a orden N° 31 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;
Que a orden N° 32 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0068-CDI22;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21 de marzo de 2022 a las 14:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución Nº RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento quince millones seiscientos treinta y cinco mil con 00/100 ($115.635.000,00);
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 34, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 105-0068-CDI22 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de barbijos tipo quirúrgicos con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y delDecreto Nº 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes Nº 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto Nº 304/20, el cual establece la competencia del
Ministro quien: “Aprueba Bases de Contratación. Aprueba la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto.” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones ($75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco ($75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 105-0068-CDI22, el cual como documento N° PLIEG-2022-06035215-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de barbijos tipo quirúrgicos con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por la suma total de pesos ciento quince millones seiscientos treinta y cinco mil con 00/100 ($115.635.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y delDecreto Nº 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes Nº 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de marzo de 2022 a las 14:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).
ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.
ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-1587-SG22.
ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.
ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2022-06035215-GDEBA-DCYCMSALGP	9703dc8a6b905e3a639fd172f179763e46c79849b9081276968e158a5b06e021	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 8-SSTAYLMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Marzo de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-25539142-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y Expedientes tramitados de manera simultánea N° EX-2021-27257366-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-27270023-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública Nº 20/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0306-LPU21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la realización de acciones técnicas, provisión de repuestos e insumos y cursos de capacitación para helicóptero EC145, y

CONSIDERANDO:
Que motiva el presente llamado a Licitación Pública las solicitudes obrantes en orden 2/7 y 20, mediante la cual la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa propicia la provisión y prestación citadas en el exordio de la presente, con destino a la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega para los renglones 1 y 3 de doscientos diez (210) días y para el renglón 2 de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos trescientos cuarenta millones seiscientos veinte mil doscientos ochenta ($340.620.280,00);
Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0306-LPU21 -orden 33-;
Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-05898782-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 68-;
Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso provisorio del pago anticipado previsto para los renglones 1 y 3 -orden 76-;
Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 20/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0306-LPU21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la realización de acciones técnicas, provisión de repuestos e insumos y cursos de capacitación para helicóptero EC145, propiciada por la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa y con destino a la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, con un plazo de entrega para los renglones 1 y 3 de doscientos diez (210) días y para el renglón 2 de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos trescientos cuarenta millones seiscientos veinte mil doscientos ochenta ($340.620.280,00).
ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2022-06083557-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública Nº 20/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0306-LPU21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($15.917.824,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($296.142.496,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($28.559.960,00).
ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública Nº 20/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0306-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19,

reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes y servicios objeto de la Licitación Pública Nº 20/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0306-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Néstor Andrés URIOS	21.544.027	Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.
ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2022-06083557-GDEBA-DCYCMSGP	de0b8ae860fd3ef9487bf35eabbf9c94451a32d135fde6c50b1593307e34005c	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 422-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2021-34006776-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 25 de noviembre de 2021, suscripto por el Municipio de Carmen de Areco de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBAGPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Justicia, la de organizar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, de la misma norma surge que el/la titular de la Dirección de Planificación Estratégica en Administración de Justicia ejerce las funciones del Responsable de Supervisión previstas en el Decreto Reglamentario N° 340/04 y confecciona y administra el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que la Ley N° 13.074 dispone en su artículo 5° que los Municipios no darán curso a una serie de trámite que allí se detallan sin el informe correspondiente del Registro precitado;
Que para el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley en cuestión, resulta fundamental la coordinación con las administraciones locales con el objeto de mejorar el cumplimiento de sus finalidades tutelares y de evitar que los deudores alimentarios puedan eludir sus responsabilidades;
Que el Convenio cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas de colaboración entre el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y el Municipio de Carmen de Areco;
Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;
Que asimismo, por expediente Nº EX-2021-03348942-GDEBA-SSJMJYDHGP ha tramitado un modelo de convenio como el suscripto, habiéndose expedido en el marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que en el marco de las presentes actuaciones, en el orden 20, la Asesoría General de Gobierno se expidió de manera favorable al dictado de este acto administrativo;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164, modificada por su similar Nº 15.309;
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 25 de noviembre de 2021, entre el Municipio de Carmen de Areco y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2022-00097259-GDEBA-DPEAJMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. En los instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio aprobado por el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, según corresponda, conforme sus respectivas Leyes Orgánicas.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-00097259-GDEBA-DPEAJMJYDHGP	6f845a027f0893957e454429cb49d1bf425900fd2c1a3537f8271e57c72f7bec	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN Nº 521-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021 y N° 938/2020, y EX-2022-04396942-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita la rendición de la 1° cuota y pago de la 2° cuota del subsidio a favor del señor PASO, Jorge Roberto, destinado a asistencia crítica y habitacional en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 938/2020, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);
Que por RESO-2021-2563-GDEBA-MDCGP de fecha 28 de diciembre de 2021 mediante la cual se aprobó un subsidio a favor del señor PASO, Jorge Roberto con DNI 14.635.522, con domicilio real en el partido de Avellaneda, por un monto mensual de pesos veinte mil ($20.000,00) por un período de tres meses (3) meses, totalizando la suma de pesos sesenta mil ($60.000,00), en el maco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020;
Que en número de orden 12 la Dirección Provincial de Atención Inmediata solicita la autorización del pago de la segunda cuota del subsidio;
Que en número de orden 17 la Dirección de Administración de Subsidios da cuenta que persiste la necesidad, por lo cual se solicita tenga a bien autorizar el pago correspondiente a la segunda cuota;
Que la Dirección de contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto 510/2021, y lo normado por el Decreto Nº 938/2020 y la RESO2021-698-GDEBA-MDCGP;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la orden de pago de pesos cuarenta mil ($40.000,00) correspondiente a la rendición de la 1° cuota y pago de la 2° cuota del subsidio a favor del señor PASO, Jorge Roberto, en el marco de lo establecido por el Decreto Nº 938/2020.
ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley Nº 15.310, por un total de pesos cuarenta mil ($40.000,00).
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto Nº 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.
ARTÍCULO 4º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 522-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021 y N° 938/2020, y el EX-2022-02276757-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora Paula de los Ángeles Fernández Ledesma, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 938/2020, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);
Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;
Que el mismo Decreto faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil ($50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;
Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;
Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;
Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);
Que en número de orden 3 se agrega la Solicitud de Subsidio;
Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental de la requirente, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;
Que en número de orden 11 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata, tramitando el subsidio personal a la Sra. Paula de los Ángeles Fernández Ledesma, DNI 35.853.536, en el marco del Decreto Nº 938/2020;
Que estima dicha Dirección que la solicitud por la cual se inician estas actuaciones reviste extrema necesidad y urgencia según lo expuesto en el Informe Social de orden 4 (IF-2022-02270907-GDEBADASDFSCMDCGP) que da cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional de la beneficiaria;
Que asimismo, la beneficiaria se encuentra en proceso de desalojo, de acuerdo a lo informado en el oficio judicial obrante en número de orden 9;
Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;
Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;
Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que la mencionada solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;
Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022 (orden N° 21);
Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas (orden N° 26);
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno (orden N° 28); ha informado Contaduría General de la Provincia (orden N° 30);y ha tomado vista Fiscalía de Estado (orden N° 34);
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto Nº 938/2020 y la RESO2021-698-GDEBA-MDCGP;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la señora Paula de los Ángeles Fernández Ledesma, DNI 35.853.536, con domicilio real en el Partido de San Fernando, por un monto mensual de pesos treinta mil ($30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil ($90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto Nº 938/2020.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo, por la suma allí establecida.
ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley Nº 15.310,

por un total de pesos noventa mil ($90.000,00).
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto Nº 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.
ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 523-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO la Ley Nº 15.164, el Decreto N° 510/21 y el EX-2021-24785846-GDEBADPSYSAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la prestación “Desayuno Merienda (DM)”, para la ejecución del Programa SAE, y

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, corresponde a este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales, como así también coordinar las políticas de asistencia alimentaria;
Que en función de la suspensión de clases presenciales dispuesta oportunamente por la pandemia COVID-19, se dictó la Resolución Firma Conjunta N° 573/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, suscripta por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, a efectos de procurar una solución directa que permita garantizar una prestación alimentaria adecuada del Servicio Alimentario Escolar (SAE) a todos los niños, niñas y adolescentes del alcanzados por el mismo, a través de la entrega de un bolsón de emergencia de productos alimenticios;
Que seguidamente, mediante Resolución de Firma Conjunta N° RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE, de fecha 20 de marzo de 2020, dictada por la entonces Ministra de Desarrollo de la Comunidad y la Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se estableció que el Servicio Alimentario Escolar (SAE), se prestará mediante la entrega de módulos de alimentos, los que deberán adecuarse al marco nutricional de emergencia detallado en el IF-2020-05905710-GDEBADSTAMDCGP;
Que a través de la RESOC-2020-2113-GDEBA-DGCYE, de fecha 27 de octubre de 2020, y RESOC-2021-1807-GDEBA-DGCYE, de fecha 24 de mayo de 2021, se establecieron incrementos de los valores del módulo de alimentos del Servicio Alimentario Escolar (SAE), aprobado por la mencionada RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE;
Que por RESOC-2021-2229-GDEBA-DGCYE, de fecha 30 de junio de 2021, se estableció que el Servicio Alimentario Escolar (SAE), a partir del 1º de julio de 2021, se podrá prestar alternativa o complementariamente mediante los siguientes tipos de prestaciones: a. la entrega de módulos alimentarios establecidos en la Resolución Conjunta N° 705/2020 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y/o b. las prestaciones alimentarias para la actividad presencial, en el marco de las disposiciones del Convenio suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación y el entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por la Resolución N° 547/2003;
Que en vista de la nueva actualización del “Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021”, realizada mediante RESOC-2021-312-GDEBA-MJGM, el que tiene como finalidad garantizar la presencialidad cuidada plena en su jornada habitual, y en consecuencia los niños, niñas y adolescentes escolarizados y destinatarios del Programa SAE pueden consumir alimentos dentro de las instituciones educativas, desde el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación, mediante RESOC-2021-2229-GDEBA-DGCYE, establecieron que a partir del 1 de julio de 2021 el Programa Servicio Alimentario Escolar, podrá prestarse alternativa o complementariamente mediante la entrega de módulos de alimentos y a su vez por las prestaciones alimentarias para la actividad presencial, de conformidad con lo establecido en el PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE LAS COCINAS Y DE LOS SALONES COMEDORES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN ESTATAL Y DE GESTIÓN PRIVADA;
Que en ese marco, la Dirección Sistema Alimentario Escolar solicita en números de orden 12 y 25, la creación de una nueva prestación denominada “Desayuno-Merienda”(DM) y restablecer las prestaciones de “Comedor” y Listo Consumo (LC) para la ejecución del Programa SAE, con la finalidad de que aquellos distritos que se vean afectados al retorno de las clases presenciales cuidadas, puedan prestar el Servicio Alimentario Escolar bajo la entrega de módulos de alimentos y, de manera simultánea o complementaria, también puedan brindar prestaciones para el consumo dentro de las instituciones educativas;
Que asimismo, destaca que los menús de las prestaciones precitadas que se remiten para su aprobación se encuentran en el IF-2021-25348417-GDEBA-DSAEMDCGP incorporado en número de orden 9, como a su vez las correspondientes especificaciones técnicas incorporadas en número de orden 10 mediante el IF-2021-25346346-GDEBA-DSAEMDCGP;
Que a su vez, solicita la aprobación del “Marco Alimentario Nutricional SAE- 2021” plasmado en el IF-2021-25346554-GDEBA-DSAEMDCGP incorporado en número de orden 11;
Que por otra parte, solicita dejar sin efecto la prestación del Programa SAE "Colación Simple", creada mediante RESO-2021-1922-GDEBA-MDCGP, e informa que la prestación del Programa SAE "Prestación Excepcional para Islas", que tramita por EX-2021-22534437-GDEBA-DPSYSAMDCGP, oportunamente se dejará sin efecto cuando sea dictado el correspondiente acto administrativo que así lo determine;
Que en número de orden 14 interviene la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria sin observaciones que realizar;
Que en números de orden 16 y 18, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, respectivamente, propiciando la continuidad del

trámite;
Que en número de orden 21 la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria;
Que en números de orden 31 y 33 se expidieron la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Aéreas Sociales y la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;
Que en número de orden 39 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en número de orden 49 y 66, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 72;
Que en número de orden 61 intervienen de forma conjunta la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, y en el marco de lo prescripto por el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174, prorrogado por Decreto N° 771/20, N° 106/21 y 733/21;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convalidar y aprobar las prestaciones “Desayuno-Merienda” y “Comedor” junto con los menús sugeridos (IF-2021-25348417-GDEBA-DSAEMDCGP), las “Especificaciones Alimentos SAE 2021”, (IF-2021-25346346-GDEBA-DSAEMDCGP) y el “Marco Alimentario Nutricional SAE 2021” (IF-2021-25346554-GDEBA-DSAEMDCGP), que como Anexos I, II y III respectivamente, pasan a formar parte de la presente.
ARTÍCULO 2º. Dejar sin efecto la prestación del Programa SAE "Colación Simple", creada mediante RESO-2021-1922-GDEBA-MDCGP, en virtud de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.
ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN SISTEMA ALIMENTARIO ESCOLAR - Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021. Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4º. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-25346346-GDEBA-DSAEMDCGP	e2a58b6bb8d4d29620af6ddadf90c3c753724ab76e3d6b5df24fc98701c69b4e	Ver
IF-2021-25346554-GDEBADSAEMDCGP	2e6619a17e84b8ed141f4b81949af0bd6a711e9c87c994da01245434bc7c0ae3	Ver
IF-2021-25348417-GDEBA-DSAEMDCGP	3c00281f5d28d3fcb5bfe71b72f7549243e355869c390f5f8549761a0cac8bbe	Ver

RESOLUCIÓN Nº 526-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021 y N° 938/2020, y el EX-2021-34162555-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del señor Cristian Julián Galera, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 938/2020, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el “Programa de Asistencia Crítica y Habitacional”, que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);
Que asimismo, por su artículo 2° se crea el “Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;
Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil ($50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;
Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;
Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021- 08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);
Que en número de orden 3 se agrega la Solicitud de Subsidio;
Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental de la requirente, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;
Que en número de orden 9 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata, tramitando el subsidio personal al Sr. Cristian Julián Galera con DNI 23.416.084, por un monto mensual de pesos diez mil ($10.000,00) por un período de tres (3) meses, en el marco del Decreto Nº 938/2020;
Que estima dicha Dirección que la solicitud por la cual se inician estas actuaciones reviste extrema necesidad y urgencia según lo expuesto en el Informe Social de orden 4 (IF-2021-34285652-GDEBASSPSMDCGP) que da cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional del beneficiario;
Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;
Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;
Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que el mencionado solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;
Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022 (orden N° 18);
Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas (orden N° 24);
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno (orden N° 26), ha informado Contaduría General de la Provincia (orden N° 28) y ha tomado vista Fiscalía de Estado (orden N° 32);
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto Nº 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del Sr. Cristian Julián Galera DNI 23.416.084, con domicilio real en el Partido de Moreno, por un monto mensual de pesos diez mil ($10.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos treinta mil ($30.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto Nº 938/2020.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo, por la suma allí establecida.
ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley Nº 15.310, por un total de pesos treinta mil ($30.000,00).
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto Nº 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.
ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN Nº 174-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO, el expediente N° EX-2021-29745907-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y su modificatoria Resolución 329/21, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el

Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;
Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboraciónde planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre- cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;
Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución 329/21- se creó e Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único Nº IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores de la Tierra Mar del Plata Limitada (CUIT N° 30 71678182-4);
Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-32440438-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS ($1.499.369,14.), destinado a la adquisición de herramientas y equipamiento de trabajo para las familias agricultoras asociadas a la cooperativa en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo. Asimismo, se encuentra Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la entidad por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;
Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el anexo Único de la Resolución Nº 329/21 y documentación complementaria;
Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-32753527-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS ($1.499.369,14.), en el marco de la Resolución Nº 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución Reglamentación N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que en el orden 58, mediante documento N° IF-2022-03294743-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos Nº 2455/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley Nº 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20 y 329/21, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores de la Tierra Mar del Plata Limitada (CUIT N° 30-71678182-4), de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS ($1.499.369,14.) destinado a la adquisición de herramientas y equipamiento de trabajo para las familias agricultoras asociadas a la cooperativa , en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria resolución Nº 329/21.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente de la Cooperativa Nº 191-138-005811/9, CBU 19101387-55013800581196, del Banco Credicoop.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Solicitud de Gastos 2455/22 - Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($667.242,44.) y UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL

CIENTO VEINTISIETE CON SETENTA CENTAVOS ($832.126,70.)- Importe total: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS ($1.499.369,14.).
ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto Nº 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución Nº 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 176-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-32085147-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al "Festival Arte Memoria", llevado a cabo el día 6 de noviembre del año 2021, en la Ciudad de General Alvear, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -texto según Ley Nº 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -texto según Ley Nº 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, comerciales, culturales y turísticas de la provincia de Buenos Aires -entre otras-, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarroll productivo local y regional, en la gestión de las actividades de promoción cultural y en la realización de actividades culturales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por Ley Nº 90/22-, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;
Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cuál afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;
Que esta situación se vió agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;
Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectore mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura,en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;
Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;
Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que el presidente de la Asociación Civil Club Estrellas Azul y Blanca, el día 1 de noviembre de 2021, por medio de nota (IF-2021-32092589-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al "Festival Arte a la Memoria", a celebrarse el día 6 de noviembre de 2021, en la Ciudad de General Alvear, Provincia de Buenos Aires;
Que, el "Festival Arte a la Memoria", organizado por la Asociación Civil Club Estrellas Azul y Blanca, se llevan a cabo distintas actividades dirigidas tanto al público local como a los vecinos del municipio, dentro de las cuales se incluyen exposiciones, puestos de productores locales, como también una feria de artesanos. El Festival cuenta con un escenario principal, en el cual se realizan distintos shows musicales y artísticos, culminando esta edición con la presentación del reconocido folklorista Bruno Arias;

Que realización del Festival "Arte a la Memoria" devino en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;
Que se ha acompañado documentación con fotografías y flyers que acrediten que se ha realizad exitosamente el evento, con amplia concurrencia del público e impacto económico y cultural de la economías locales;
Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, agencias y/o centros de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;
Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Producción;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -texto según Ley Nº 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Producción;
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al "Festival Arte a la Memoria" llevado a cabo el día 6 de noviembre del año 2021, en la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL ($197.000.).
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Asociación Civil Club Estrellas Azul y Blanca, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Producción.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 1536/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 1 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 99 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL ($197.000.) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. El beneficiario deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos otorgados por la presente, en un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días hábiles administrativos de percibidos los fondos mediante la presentación de los correspondientes comprobantes ante esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el artículo 9° y siguientes de la Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 363-IPLYCMJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Marzo de 2022

VISTO el expediente administrativo EX-2021-32139599-GDEBA-IPLYCMJGM y,

CONSIDERANDO
Que la Ley Nº 15.079 Título VIII, reguló la actividad de juego on line en sus distintas modalidades, medios electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires con el fin de garantizar la protección del orden público, erradicar el juego ilegal y salvaguardar los derechos de los participantes en los juegos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37° de la Constitución Provincial. A tal fin, estableció que "*la organización y explotación de las actividades objeto del presente Título podrá ser, según cada caso, efectuada por personas humanas o jurídicas, entidades públicas o privadas con domicilio constituido en la Provincia de Buenos Aires. En caso de tratarse de Personas jurídicas extranjeras, las mismas solo podrán presentarse bajo la modalidad de Unión Transitoria de Empresas - UTE- con otra persona jurídica nacional y siempre que ésta última posea una participación social no inferior al 15 % respecto a la primera";*
Que, en virtud de ello, la referida Ley determinó los derechos y obligaciones para quienes desarrollen la actividad de juego on line, estableciéndose que la misma deberá abordarse desde una política integral de responsabilidad social, que contemple el juego como un fenómeno complejo, combinando acciones preventivas dirigidas a la sensibilización de las buenas prácticas del juego, así como de los posibles efectos de las practicas no adecuadas incluyendo, además, su intervención y control;

Que el Artículo 152° de la referida Ley, estableció como condición previa para el desarrollo de la actividad, poseer título habilitante, es decir, licencias y autorizaciones otorgadas por la Autoridad de Aplicación, determinándose un régimen de faltas y penalidades para toda actividad prohibida que se realice sin el mencionado título o en incumplimiento a las condiciones y requisitos establecidos;
Que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos resulta ser la Autoridad de Aplicación, con facultades para determinar las Bases y Condiciones que rijan la Convocatoria para el otorgamiento de hasta siete (7) licencias por el plazo de quince (15) años, no prorrogables;
Que posteriormente, mediante DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA, la entonces Sra. Gobernadora aprobó como Anexo I y II, la reglamentación del Título VIII de la Ley 15.079 y el Régimen General de Convocatoria para el otorgamiento de las licencias, respectivamente;
Que así las cosas, en ejercicio de las facultades otorgadas, el Instituto mediante RESOL-2019-790-GDEBAIPLYCMJGM, aprobó las Condiciones para el funcionamiento del Registro de Aspirantes a Licenciatario y determinó la apertura de inscripción al citado Registro, disponiendo consecuentemente la Dirección Provincial de Juegos y Explotación la inscripción de todos aquellos Aspirantes que hubieren acompañado la documentación requerida y cumplimentado todos los extremos exigidos a los fines de participar en el presente llamado a Convocatoria;
Que, con posterioridad, el Instituto mediante RESOL-2019-1043-GDEBA-IPLYCMJGM autorizó el llamado a Convocatoria para el otorgamiento de las licencias, aprobó las Bases y Condiciones Particulares, designó a los miembros de la Comisión Técnica Evaluadora, estableció el monto y modalidad de pago del derecho de participación, y estableció el día, hora y lugar de recepción de las propuestas;
Que dicho acto administrativo, fue debidamente notificado a los Aspirantes inscriptos en el Registro de Aspirantes a Licenciatario, y publicado en el sitio Web del Instituto y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;
Que habiéndose celebrado el acto de recepción de propuestas en presencia de las autoridades correspondientes, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los Aspirantes a Licenciatario, labrándose el acta de conformidad al orden en que fueron acompañados, a saber: PROPUESTA N° 1: "TV GLOBAL ENTERPRISES LTD - IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A.I.C. (UT)", PROPUESTA N° 2: "BINGO PILAR S.A. - PPB COUNTERPARTY SERVICES LIMITED (UT)", PROPUESTA N° 3: "BIYEMAS S.A.", PROPUESTA N° 4: "CASSAVA ENTERPRISES (Gibraltar) LIMITED - BOLDT S.A (UT)", PROPUESTA N° 5: "PASTEKO S.A.- HILLSIDE (NEW MEDIA MALTA) PLC", PROPUESTA N° 6: "ARGENBINGO S.A. - WILL HILL LIMITED S.A. (UT)", PROPUESTA N° 7: "HOTEL CASINO TANDIL S.A. - DYNAMO TYCHE S.A. - PLAYTECH SOFTWARE LIMITED (UT)", PROPUESTA N° 8: "EMPRENDIMIENTOS CROWN S.A.- LUCKIA GAMING GROUP S.A. (UT)", PROPUESTA N° 9: "BINBAIRES S.A. - INTRALOT INTERNATIONAL LIMITED (UT)", PROPUESTA N° 10: "CASINO DE VICTORIA S.A. - BETSSON MALTA HOLDING LIMITED (UT)", PROPUESTA N° 11: "BETWAY GROUP LIMITED - BINGO KING S.A. (UT)", PROPUESTA N° 12: "IBERARGEN S.A. - CODERE LATAM S.A. (UT)", PROPUESTA N° 13: "SISAL ENTERTAINMENT S.p.A.- ARELTOWN S.A.- EL CHALERO S.A. (UT)", PROPUESTA N° 14: "ATLANTICA DE JUEGOS S.A. - STARS INTERACTIVE LIMITED (UT)";
Que dentro de los tres (3) días de recibidas la totalidad de la documentación, este Instituto puso a disposición de la Comisión Técnica Evaluadora las catorce (14) propuestas presentadas a los fines de su análisis y evaluación;
Qué, asimismo, la Comisión requirió a los Aspirantes a Licenciatarios documentación e información complementaria de alcance general y/o particular, dejándose constancia que tal circunstancia no implicaría la modificación de la propuesta efectuada originalmente;
Que, habiendo dado respuesta a los requerimientos indicados dentro de los plazos legales otorgados, la Comisión Técnica Evaluadora consideró reunida la totalidad de la documentación y procedió a realizar un riguroso estudio interdisciplinario, verificando en primera instancia que la documentación acompañada cumpliera con los recaudos formales exigidos en las Bases y Condiciones que rigen la presente Convocatoria;
Que como resultado de la evaluación efectuada, la Comisión Técnica Evaluadora con fecha 2 de Octubre de 2019 emitió el Informe Técnico pertinente, asignando la siguiente puntuación final: PROPUESTA N° 1 "TV GLOBAL ENTERPRISES LTD - IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A.I.C. (UT)": ONCE (11) puntos; PROPUESTA N° 2: "BINGO PILAR S.A. - PPB COUNTERPARTY SERVICES LIMITED SUCURSAL ARGENTINA (UT)":TREINTA Y NUEVE COMA VEINTICINCO (39,25) puntos; PROPUESTA N° 3 "BIYEMAS S.A.": SIETE COMA CINCO (7,5) puntos; PROPUESTA N° 4: "CASSAVA ENTERPRISES (Gibraltar) LIMITED - BOLDT S.A (UT)": TREINTA Y CINCO COMA CINCO (35,5) puntos; PROPUESTA N° 5 :"HILLSIDE (NEW MEDIA MALTA) PLC - PASTEKO S.A. (UT)": CUARENTA Y DOS (42) puntos; PROPUESTA N° 6: "ARGENBINGO S.A. - WILL HILL LIMITED S.A. SUCURSAL ARGENTINA (UT)": CINCUENTA Y CUATRO COMA CINCO (54,5) puntos; PROPUESTA N° 7: "HOTEL CASINO TANDIL S.A. - DYNAMO TYCHE S.A. - PLAYTECH SOFTWARE LIMITED (UT)": TREINTA Y NUEVE (39) puntos; PROPUESTA N° 8: "EMPRENDIMIENTOS CROWN S.A.- LUCKIA GAMING GROUP S.A. (UT)": TRECE (13) puntos; PROPUESTA N° 9 "BINBAIRES S.A. - INTRALOT INTERNATIONAL LIMITED (UT)": TREINTA (30) puntos; PROPUESTA N° 10 "CASINO DE VICTORIA S.A. - BETSSON MALTA HOLDING LIMITED (UT)": VEINTISIETE COMA VEINTICINCO (27,25) puntos; PROPUESTA N° 11: "BETWAY GROUP LIMITED - BINGO KING S.A. (UT)": VEINTIUNO COMA CINCO (21,5) puntos; PROPUESTA N°12: "IBERARGEN S.A. -CODERE LATAM S.A. (UT)": VEINTIUNO COMA VEINTICINCO (21,25) puntos; PROPUESTA N° 13: "SISAL ENTERTAINMENT S.P.A- ARELTOWN S.A.- EL CHALERO S.A. (UT)": VEINTITRES (23) puntos; PROPUESTA N° 14: "ATLANTICA DE JUEGOS S.A. - STARS INTERACTIVE LIMITED (UT)": TREINTA Y CUATRO COMA CINCO (34,5) puntos;
Que corresponde hacer mención que en fecha 22 de mayo de 2020 se presentó la empresa "PPB Counterparty Services Limited Sucursal Argentina", declinando la participación de la U.T que integra en el proceso licitatorio, conformada por dicha empresa y la Firma "BINGO PILAR S.A.";
Que, en virtud de ello, CASINO DE VICTORIA S.A, que era el licenciatario en octava (8º) posición, pasó a integrar el lote de los siete (7) licenciatarios a obtener una licencia;
Que en fecha 29 de diciembre de 2020, se suscribió la RESO-2020-795-GDEBA-IPLYCMJGM, mediante la cual se procedió a dar de baja del Registro de Aspirantes a Licenciatarios a "BINGO PILAR S.A. - PPB COUNTERPARTY SERVICES LIMITED SUCURSAL ARGENTINA (UT)", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º del Anexo II del DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA y RESOL-2019-790-GDEBA-IPLYCMJGM, y se otorgó la Licencia para el desarrollo de la actividad de juego bajo la modalidad On line a los Licenciatarios que a continuación se indican: 1.- "ARGENBINGO S.A. -

WILL HILL LIMITED S.A. SUCURSAL ARGENTINA (UT)"; 2.- "HILLSIDE (NEW MEDIA MALTA) PLC - PASTEKO S.A. (UT)"; 3.- "HOTEL CASINO TANDIL S.A. - DYNAMO TYCHE S.A. - PLAYTECH SOFTWARE LIMITED (UT)"; 4.- "CASSAVA ENTERPRISES (Gibraltar) LIMITED - BOLDT S.A. (UT)"; 5.- "ATLANTICA DE JUEGOS S.A. - STARS INTERACTIVE LIMITED (UT)"; 6.- "BINBAIRES S.A. - INTRALOT INTERNATIONAL LIMITED (UT)"; 7.- "CASINO DE VICTORIA S.A - BETSSON MALTA HOLDING LIMITED (UT)";
Que, asimismo, se estableció que cada Licenciatario deberá abonar la suma de Pesos sesenta y cinco millones ($65.000.000) en concepto de Cargo Fijo único. De dicho monto, cada Licenciatario abonará al momento de la suscripción del Convenio que formalice el otorgamiento de la Licencia, la suma de Pesos veintiséis millones ($26.000.000), en tanto la suma restante deberá ser saldada de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo IV Inciso h) de las Bases y Condiciones que rigen la presente Convocatoria;
Que, en fecha 12 de agosto de 2021, se suscribió contrato entre este Instituto y la empresa "BOLDT S.A - CASSAVA ENTERPRISES (GIBRALTAR) LIMITED - UT", mediante el cual se formalizó la relación entre ambas partes, haciendo efectivo el pago del cargo fijo respectivo que asciende a $26.000.000;
Que la empresa licenciataria en fecha 30 de noviembre de 2021, presentó nota, comunicando que ha decidido ceder su licencia para la explotación de juegos de azar bajo la modalidad On Line en la provincia de Buenos Aires a favor de "BOLDT S.A - SG DIGITAL UK HOLDINGS LIMITED - UT", estando constituida por BOLDT S.A en un 95 % y por SG DIGITAL UK HOLDINGS LIMITED en un 5 %;
Que dicha Unión Transitoria cesionaria, cumple con las formalidades dispuestas en la Ley Nº 15.079, su DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA, las "Bases y Condiciones Particulares del Llamado a Convocatoria", aprobado mediante RESOL-2019-1043-GDEBA-IPLYCMJGM, así como también en lo dispuesto en la RESOL-2019-790-GDEBA-IPLYCMJGM y RESOL-2019-791-GDEBA-IPLYCMJGM;
Que en las presentes ha emitido informe técnico la Dirección de Sistemas de este Instituto;
Que la cesión realizada se encuentra amparo legal en lo dispuesto en cláusula décima quinta del contrato suscripto en fecha 12 de agosto del 2021 entre este Instituto y la empresa "BOLDT S.A - CASSAVA ENTERPRISES (GIBRALTAR) LIMITED UT", y lo establecido en las "Bases y Condiciones Particulares del Llamado a Convocatoria", aprobado mediante RESOL-2019-1043-GDEBA-IPLYCMJGM;
Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que han tomado debida intervención la Dirección Jurídico Legal;
Que la Secretaría Ejecutiva de este Organismo a la fecha se encuentra acéfala;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobadas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Ley N° 15.079 y su DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA, RESOL-2019-790-GDEBA-IPLYCMJGM, RESOL-2019-791-GDEBA-IPLYCMJGM, RESOL-2019-1043-GDEBA-IPLYCMJGM y RESO-2020-795-GDEBA-IPLYCMJGM;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la cesión realizada entre "BOLDT S.A - CASSAVA ENTERPRISES (GIBRALTAR) LIMITED UT", en su carácter de cedente, y "BOLDT S.A - SG DIGITAL UK HOLDINGS LIMITED - UT", en su carácter de cesionario, ello en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2°. Registrar, Notificar al Sr. Fiscal de Estado, notificar fehacientemente a BOLDT S.A - CASSAVA ENTERPRISES (GIBRALTAR) LIMITED UT" en su carácter de cedente y a "BOLDT S.A - SG DIGITAL UK HOLDINGS LIMITED - UT" en su carácter de cesionario. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Omar Galdurralde, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 19-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-00931570-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se gestiona la designación de Verónica Luciana MUTTI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 4/20 se aprobó la estructura orgánico-funcional de Secretaría General;
Que por el presente se propicia designar, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Verónica Luciana MUTTI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para desempeñarse en la Dirección de Automotores Oficiales;

Que la postulante acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura del cargo;
Que la Secretaría General cuenta con la vacante necesaria a tal fin, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 2/2022 LA SECRETARIA GENERAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Gobernación, PRG 1 ACT 1 “SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario Agrupamiento Ocupacional 14: Secretarios Privados y Asesores.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Gobernación, PRG 3 ACT 2 “GESTIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTOR”- Unidad Ejecutora 435 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Verónica Luciana MUTTI (DNI N° 28.365.460 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Automotores Oficiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Gobernación, PRG 3 ACT 2 “GESTIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTOR”- Unidad Ejecutora 435 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03 - Administrativo.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 22-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-01573295-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Guillermo Sebastián TRABUCCO al cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Subsecretario de Administración, y su posterior designación en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 4/20 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;
Que se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 31 de diciembre de 2021, del agente Guillermo Sebastián TRABUCCO al cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Administración, quien había sido designado por Resolución N° 52/20;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, asimismo, se propicia designar a Guillermo Sebastián TRABUCCO, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Bienes y Servicios;
Que el postulante acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N°10.430 para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Secretaría General cuenta con la vacante necesaria a tal fin, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b), 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y Nº 2/2022 LA SECRETARIA GENERAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, la renuncia presentada por Guillermo Sebastián TRABUCCO (DNI N° 28.671.947 - Clase 1981), a partir del 31 de diciembre de 2021, al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Administración, quien había sido designado por Resolución N° 52/20 de Secretaría General, de conformidad con lo previsto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Gobernación, PRG 1 ACT 1 “SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 14: Secretarios Privados y Asesores.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 3 “MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS” - Unidad Ejecutora 355 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento ocupacional 03, Administrativo.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Guillermo Sebastián TRABUCCO (DNI N° 28.671.947 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 3 “MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS” - Unidad Ejecutora 355 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento ocupacional 03 - Administrativo.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria; **Martín Insaurralde**, Ministro

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 309-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-04729112-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual tramita la designación de Natalia Vanesa IGLESIAS en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que por el presente se propicia designar a Natalia Vanesa IGLESIAS en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete Asesor;
Que a tal efecto el Director General de Cultura y Educación propicia asignar la cantidad de módulos a los fines remuneratorios que se detalla en la parte resolutiva, y da cuenta de la existencia de cupo disponible;
Que la persona cuya designación se ha propuesto reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo de Personal de Gabinete - Asesor;
Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y modificatorios Decreto N° 99/20 y N° 543/20, en orden a cuestiones

de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, correspondiendo dictar el pertinente acto administrativo;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso a y 113 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley Nº 13688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 15 de febrero de 2022, en la Jurisdicción 11220 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - PRG 001 ACT 001, Grupo Ocupacional 14, en el cargo de Personal de Gabinete - Asesor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso a y 113 de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a Natalia Vanesa IGLESIAS, DNI 30.601.668, clase 1983, con mil ochocientos (1800) módulos a los fines remuneratorios, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 3º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Presupuesto. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N° 18-DPPYSVMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-05783452-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309) N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios, la Resolución N° 1/22 y las Disposiciones N° 56/19, N ° 43/21, y;

CONSIDERANDO:
Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley Nº 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional Nº 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;
Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que la parte pertinente del artículo 28 de la citada Ley N° 13.927 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, “mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”;
Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;
Que, por su parte, el Artículo 33 de Ley Nº 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;
Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo Ministro de Transporte de la

Provincia de Buenos Aires;
Que a su turno, mediante Resolución N° 1/22 del Ministerio de Transporte, se encomendó, en forma interina y hasta tanto se apruebe su estructura organizativa, la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada en el Decreto N° 36/2020 como "Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial", que desempeña competencias transferidas a la cartera ministerial de Transporte por imperio de la Ley N° 15.309, así como también de todas las unidades orgánicas bajo su órbita; al titular de la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;
Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;
Que la Disposición Nº 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)";
Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de Balcarce solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;
Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;
Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;
Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;
Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Balcarce al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetro fijo-, conforme el punto indicado en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;
Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y la Resolución N° 1/22;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de Balcarce, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2022-06417573-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.
ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición Nº 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.
ARTÍCULO 3º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.
ARTÍCULO 4º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 5º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director.

ANEXO/S

IF-2022-06417573-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP	9e047b827ffc5fda77ccc9955b6390d04d1e2a088595745bf14d460b71c382fc	Ver

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 1214-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Febrero de 2022

VISTO el expediente Nº 2022-4407822-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 38/22, tendiente a la adquisición de Insumos para Limpieza de Endoscopios para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);
Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 ($2.660.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 38/22 encuadrado enlas previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos para limpieza de endoscopios, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-1, 2-5-2, 2-5-4.
ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 21 de marzo de 2022 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1285-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Marzo de 2022

VISTO el expediente Nº 2022-3776495-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 36/22, tendiente a la contratación de Mantenimiento de

esterilizador con destino a servicio de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);
Que el Servicio de Ingenieria ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS con 00/100 ($3.028.500,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 36/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación de Mantenimiento de esterilizador, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. Inciso Presupuestario 3-3-3.
ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 21 de Marzo de 2022 a las 09:00 hs.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 180-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Febrero de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2021-31494326-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquisición de MATERIAL PARA HEMOTERAPIA CON EQUIPO EN COMODATO CENTRO REGIONAL de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:
Que se ha realizado la Licitación Privada Nº 26/22, según lo establecido en la Disposición DISPO-2021-1590-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 28 de diciembre de 2021, que lo autoriza y que se incluye a Orden Nº 8;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden Nº 18,
Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden Nº 25, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden Nº 34 se incluye en el expediente;
Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período FEBRERO AGOSTO 2022.
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo nombrado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767,

en el art. 17° de la Ley Nº 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17º apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla para el caso de ampliaciones y prorrogas los incisos b) y f) del art. 7° tanto del Decreto 59/19 como de la ley 13.981,teniendo en cuenta las modificaciones del art 29 de la ley 15165
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 26/22
ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma: QUIMICA EROVNE S.A., por única propuesta el renglón nro 5, por un importe de pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL ($476.000), CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., por menor precio el renglón nro3, por un importe de pesos NOVENTA MIL ($90.000), MEDI SISTEM S.R.L., por menor precio el renglón nro 1, por asesoramiento técnico renglón nro 2 por un importe de pesos DIEZ MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE ($10.067.420) PAPELERA EP S.R.L., por única propuesta el renglón nro 6, por un importe de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO ($258.375).
ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.
ARTÍCULO 4º Desestimar el renglón nro 4 por precio excesivo según la comisión Asesora de preadjudicaciones.
ARTÍCULO 5º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma, MEDI SISTEM S.R.L.,por un importe de pesos DIEZ MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE ($10.067.420.) para que en un plazo no mayor a 7 (siete) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 6º. Determinar el gasto precedente el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1 - JURIDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA “VICENTE LÓPEZ Y PLANES” PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD. F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11.
Inciso 2 Bienes de consumo ,Partida principal 3, Productos papel cartón e impresos, parcial 3 Productos de papel y cartón ($258.375.-) Partida principal 9 otros Bienes de consumo parcial 5 Utiles menores médicos quirúrgicos y de laboratorio ($10.633.420), por la suma de pesos DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO ($10.891.795) EJERCICIO 2022.
ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 218-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 15 de Febrero de 2022

VISTO: el expediente Nº EX-2021-31497699-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir HEMATOLOGIA PLANTA CON EQUIPO EN COMODATO de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:
Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 30/22, según lo establecido en la Disposición DISPO-2022-43-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 12 de enero de 2022, que lo autoriza y que se incluye a Orden Nº 07;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden Nº 17;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden Nº 20, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden Nº 25 se incluye en el expediente;
Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período FEBRERO - DICIEMBRE 2022.
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap.1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 30/22.
ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma EXSA S.R.L., POR MEJOR PRECIO los renglones número 1 y 2, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($4.216.320,00.).
ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.
ARTÍCULO 4º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma EXSA S.R.L., por un importe total

de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MILTRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($4.216.320,00), para que en un plazo no mayor a 07 (siete) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1 - JURIDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD. F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11 - Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 1, compuestos químicos ($4.216.320); por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($4.216.320,00). Ejercicio 2022.
ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 487-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Marzo de 2022

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 20/2022 RENTAS GENERALES donde se pretende la adquisición de CONCENTRADOS ANTIHEMOFÍLICO, solicitado por FARMACIA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:
Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN N° 7 la gestión de la compra.
Que, a ORDEN Nº 9 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL ($18.640.000) conforme surge del Sipach NRO 543968
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 20/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 20/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22/03/2022 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso (2) Ppr (5) Ppa (2) $18.640.000,00.- Ejercicio 2022.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 502-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Marzo de 2022

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 19/2022 RENTAS GENERALES donde se pretende la adquisición de BANCO DE CARDIOLOGÍA, solicitado por CARDIOLOGÍA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:
Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, CARDIOLOGIA solicita a ORDEN N° 2 la gestión de la compra.
Que, a ORDEN Nº 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma

de PESOS: DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO ($17.377.848) conforme surge del Sipach NRO. 546898
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 19/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 19/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22/03/2022 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 -Inciso (2) Ppr (9) Ppa (7) $17.377.848,00.- Ejercicio 2022.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 515-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el 2do llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 2-2022 donde se pretende la adquisición de Mesas de Anestesia, solicitado por el Área de Tecnología Médica, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de tecnología Médica solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.
Que a ORDEN Nº 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: dieciséis millones doscientos ochenta mil ($16.280.000.-) conforme surge del Sipach NRO 554876.
Que se ha efectuado el primer llamado el día 14 de FEBRERO de 2022 recibiéndose 6 ofertas, los cuales se rechazaron por precio excesivo.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 2-2022 (2do llamado) conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 2-2022 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22 de MARZO de 2022 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 2-2022 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12-

JURIDICCIÓN AUXILIAR 01- Ent. 0- PRG. 022 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- Pr 1- F 2 - Inciso 4 Ppr 4 Ppa 3 $16.280.000. Ejercicio 2022
ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 543-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Marzo de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 21/2022 RENTAS GENERALES, para la contratación del Servicio de recolección de residuos Patogénicos, solicitado por el Servicio de SEGURIDAD OPERATIVA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de Seguridad Operativa, requiere a ORDEN 4 la contratación de la compra.
Que a ORDEN Nº 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DIECISEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL ($16.065.000,00) conforme surge del Sipach NRO 564155.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 21/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 21/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22 de Marzo de 2022 a las 10:30 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5 ($16.065.000,00).
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 204-HZEMNECMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Febrero de 2022

VISTO La Solicitud de Requerimiento 550425 del servicio de LABORATORIO Materno Neonatal de Moreno Estela de Carlotto, para la contratación de DETERMINACIONES COLORIMÉTRICAS, CINÉTICAS Y/O TURBIDIMÉTRICAS C/EQUIP. DE VELOCIDAD E/300 Y 600 DET. X HORA DETERMINACIONES EQUIPO AUTOANA. QUIMICA CLÍNICA - MARCA EQUIPO GENERICO afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, para cubrir las necesidades durante el periodo de 25/01/2022 al 31/12/2022 y el expediente EX-2021-28300520-GDEBA-HZEMNECMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:
Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nº 1/2022 y la administración central aprobó la preadjudicación según surge a fojas Nº 37.
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a fojas 31.
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a foja Nº 6 se incluye en el expediente.
Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital conformada ha intervenido a foja Nº 36 confeccionando el cuadro comparativo de precios y sugiriendo la adjudicación por los motivos fundamentados.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL MATERNO NEONATAL DE MORENO ESTELA DE CARLOTTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nº 1/2022 encuadrándose dicha licitación en el Artículo 17, ANEXO 1, del Decreto 59/19 E Reglamentario de la Ley 13.981, de su artículo 17.
ARTÍCULO 2°: Adjudicar a la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. con C.U.I.T. 30-52222821-0 por única oferta el renglón N° 1 por la suma de pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 00/100 ($5.338.280,00).
ARTÍCULO 3°: Adjudicar por la cantidad del producto ofrecido (Art. 48 del Reglamento de contrataciones) a la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. con C.U.I.T. 30-52222821-0 el renglón N° 1 por la suma de pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 00/100 ($5.338.280,00).
ARTÍCULO 4°: La adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo desde ENERO a DICIEMBRE 2022.
ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.
ARTÍCULO 6°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. con C.U.I.T. 30-52222821-0 por la suma de pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 00/100 ($5.338.280,00).
ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que el gasto que demande la Orden de Compra de WIENER LABORATORIOS S.A.I.C., será atendido con cargo a la siguiente imputación:

CLASIFICACION INSTITUCIONAL: 1.1.1- JURIDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR: 01.- ENTIDAD 0-CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 015 SUB 000, ACTIVIDAD: 1-FINALIDAD: 3 - FUNCIÓN: 01- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INCISO 2 PPR: 5 PPA: 1 , por la suma de pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 00/100 ($5.338.280,00). EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Eduardo Daniel Fernandez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 205-HZEMNECMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Febrero de 2022

VISTO La Solicitud de Requerimiento 550426 del servicio de LABORATORIO Materno Neonatal de Moreno Estela de Carlotto, para la contratación de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO MEIA, FPIA, QUIMIOLUMINISCENCIA Y/O ELECTROQUIMIO HASTA DOS EQUIPOS PARA LABORATORIO III ENVASE X 25.000/30.000 DETERMINACIONES afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, para cubrir las necesidades durante el periodo de 25/01/2022 al 31/12/2022 y el expediente EX-2021-28302369-GDEBA-HZEMNECMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:
Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nº 2/2022 y la administración central aprobó la preadjudicación según surge a fojas Nº 40.
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a fojas 33.
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a foja Nº 7 se incluye en el expediente.
Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital conformada ha intervenido a foja Nº 29 confeccionando el cuadro comparativo de precios y sugiriendo la adjudicación por los motivos fundamentados.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL MATERNO NEONATAL DE MORENO ESTELA DE CARLOTTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nº 2/2022 encuadrándose dicha licitación en el Artículo 17, ANEXO 1, del Decreto 59/19 E Reglamentario de la Ley 13.981, de su artículo 17.
ARTÍCULO 2°: Adjudicar a la firma SOLFACAR S.A. con C.U.I.T. 30-61801693-1 por mejor oferta el renglón N° 1 por la suma de pesos DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES con 00/100 ($18.698.833,60).
ARTÍCULO 3°: Adjudicar por la cantidad del producto ofrecido (Art. 48 del Reglamento de contrataciones) a la firma SOLFACAR S.A. con C.U.I.T. 30-61801693-1 el renglón N° 1 por la suma de pesos DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES con 00/100 ($18.698.833,60).
ARTÍCULO 4°: La adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo desde ENERO a DICIEMBRE 2022.
ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.
ARTÍCULO 6°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma SOLFACAR S.A. con C.U.I.T. 30-61801693-1 por la suma de pesos DIECIOCHO MILLONES

SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES con 00/100 ($18.698.833,60).
ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que el gasto que demande la Orden de Compra de SOLFACAR S.A., será atendido con cargo a la siguiente imputación:

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 1.1.1- JURIDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR: 0.- ENTIDAD 0-CATEGORIA PROGRAMÁTICA: 015 SUB 000, ACTIVIDAD: 1-FINALIDAD: 3 - FUNCIÓN: 01- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INCISO 2 PPR: 5 PPA: 1 , por la suma de pesos DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES con 00/100 ($18.698.833,60). EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Eduardo Daniel Fernandez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 206-HZEMNECMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Febrero de 2022

VISTO La Solicitud de Requerimiento 562119 del servicio de HIGIENE Materno Neonatal de Moreno Estela de Carlotto, para la contratación de SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS CON ALQUILER DE CONTENEDOR afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, para cubrir las necesidades durante el periodo de 01/03/2022 al 31/07/2022 y el expediente EX-2022-02663355-GDEBA-HZEMNECMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:
Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nº 3/2022 y la administración central aprobó la preadjudicación según surge a fojas Nº 23.
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a fojas 18.
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a foja Nº 6 se incluye en el expediente.
Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital conformada ha intervenido a foja Nº 22 confeccionando el cuadro comparativo de precios y sugiriendo la adjudicación por los motivos fundamentados.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL MATERNO NEONATAL DE MORENO ESTELA DE CARLOTTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nº 3/2022 encuadrándose dicha licitación en el Artículo 17, ANEXO 1, del Decreto 59/19 E Reglamentario de la Ley 13.981, de su artículo 17.
ARTÍCULO 2°: Adjudicar a la firma HABITAT ECOLOGICO S.A. con C.U.I.T. 30-66362548-5 por única propuesta oferta el renglón N° 1 por la suma de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 ($3.486.375,00).
ARTÍCULO 3°: Adjudicar por la cantidad del producto ofrecido (Art. 48 del Reglamento de contrataciones) a la firma HABITAT ECOLOGICO S.A. con C.U.I.T. 30-66362548-5 el renglón N° 1 por la suma de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 ($3.486.375,00).
ARTÍCULO 4°: La adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo desde MARZO a JULIO 2022.
ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.
ARTÍCULO 6°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma HABITAT ECOLOGICO S.A. con C.U.I.T. 30-66362548-5 por la suma de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 ($3.486.375,00).
ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que el gasto que demande la Orden de Compra de HABITAT ECOLOGICO S.A., será atendido con cargo a la siguiente imputación:

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 1.1.1- JURIDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR: 0.- ENTIDAD 0-CATEGORÍA PROGRAMATICA: 015 SUB 000, ACTIVIDAD: 1-FINALIDAD: 3 - FUNCIÓN: 01- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INCISO 3 PPR: 3 PPA: 5 , por la suma de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 ($3.486.375,00). EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Eduardo Daniel Fernandez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 69-IHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Febrero de 2022

VISTO el expediente 2021-32276465-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO, con destino al CRH RS VII TRES DE FEBRERO y,

CONSIDERANDO:
Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;
Que es indispensable contar con el SERVICIO solicitado para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;
Que no se registra adquisición anterior;
Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS ($2.006.752,00);
Que a orden 28 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;
Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período MARZO-DICIEMBRE/2022;
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19;
Por ello,

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 02/22 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de Marzo de 2022 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.
ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).
ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: CÉSPEDES MARIA (LEGAJO 677520), SOSA RODRIGO (LEGAJO 618022) Y LEDESMA SASHA (LEGAJO 612022) de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto Reglamentario 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por MARINO SOLEDAD (LEGAJO 611990) Y NAVARRO EVELYN (LEGAJO 612094).
ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100% Y/O DISMINUIR HASTA UN 35% EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.-
ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 -INC. 3 - PPR.3 PPA 3 - EJERCICIO 2022.
ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.
ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora

DISPOSICIÓN N° 269-HZGASRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

VISTO que EX2022-5460575-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 34-2022 para el ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE GASA para uso del servicio de FARMACIA de este Hospital por el periodo comprendido entre MARZO-JUNIO DE 2022;

CONSIDERANDO:
Que en virtud de no contar con lo solicitado, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra.
Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 ($ 16.800.000,00).- conforme surge del SIPACH N° 565279.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares,

encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Por Ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.
ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM. GLADYS GONZALEZ, FARM. MARIA ROSA BAY.
ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto
2 2 2 $16.800.000,00
TOTAL: $16.800.000,00.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 284-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-31224606-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 10/22 SAMO; para la obra de radiología; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.
Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.
Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” aprobado por Resolución Nº 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.
Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.
Que asimismo por Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.
Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cinco millones quinientos ocho mil setecientos treinta y tres con sesenta y cinco ($5.508.733,65) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Articulo 17 anexo I RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09.
Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 10/22 SAMO encuadrado en las previsiones del en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 de la Ley de Contrataciones

13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a contratar la obra de radiología, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución Nº 2019-76 GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 22 de Marzo de 2022 a las 11:00 hs.
ARTÍCULO 3: Fijar como lugar, día y hora de la visita de obra el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Consutorio de Cardiología, 18 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 4°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - PRG 022 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2 - DEPENDENCIA 1760, Inciso 3 - Ppr. 3 - Ppa 1.
ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Arq Belisle Alexis, Arq Fantini Maricel y Pascuan Marcos.
ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 285-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-30221665-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 9/22 SAMO; para la obra de consultorio de cardiología; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.
Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.
Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución Nº 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.
Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.
Que asimismo por Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.
Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y dos con cuarenta y seis centavos ($2.663.942,46) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Articulo 17 anexo I RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09.
Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 9/22 SAMO encuadrado en las previsiones del en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a contratar la obra de consultorio de cardiología, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución Nº 2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 22 de Marzo de 2022 a las 11:30 hs.
ARTÍCULO 3: Fijar como lugar, día y hora de la visita de obra el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Consutorio de Cardiología, 18 de Marzo de 2022 a las 11:00 hs.
ARTÍCULO 4°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - PRG 022 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2 - DEPENDENCIA 1760, Inciso 3 - Ppr. 3 - Ppa 1.
ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Arq Belisle Alexis, Arq Fantini Maricel y Pascuan Marcos.
ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-510378-19 la Resolución Nº 965616 de fecha 19 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 965.616

VISTO el expediente N° 21557-467484-18 por el cual' Silvina Lujan CANCILIERI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO.1994), alegando su condición de conviviente de Carlos Alberto VALENZUELA, fallecido el 8 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:
Que de las pruebas aportadas e informe ambiental agregado se acredita la convivencia alegada, por el periodo legalmente exigido por el artículo 34 inc. 1o) del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), correspondiendo otorgar el beneficio solicitado;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al fallecimiento del causante por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Silvia Lujan CANCILIERI, con documento DNI N° 14.255.543.
ARTÍCULO 2º LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de junio de 2015 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC y al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora Enseñanza Media y Técnica ambos con 24 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 3º NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4º REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº21557-315197-15 la Resolución Nº 964.667 de fecha 29 de diciembre de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 964.667

VISTO el expediente N° 21557-315197-15 por el cual Héctor Jesús Telleria solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) alegando su condición de cónyuge supérstite de María Teresa LARRABURU, fallecida el 12 de marzo de 2015, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante de autos;
Que, se ha expedido Asesoría General de Gobierno y contando con la vísta del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º RECONOCER que a Héctor Jesús TELLERIA, con documento DNI N° 5.292.637, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Mayor Categoría 12-30 horas, con 35 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de Dolores, el que debía ser liquidado a partir del 13 de marzo de 2015 hasta el 25 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.
Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido, debiéndose tener en cuenta que no se abonó el retroactivo correspondiente.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2º NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3º REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Mailen Vélez, Vicepresidenta

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-221941-12 la Resolución Nº 960608 de fecha 03 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 960.608

VISTO, el expediente N° 21557-221941/12, correspondiente a ROBLE, Berta Glady en virtud de la presentación efectuada en autos, la que deberá tramitar como recurso de revocatoria y,

CONSIDERANDO:
Que atento la presentación efectuada por la titular, la misma se agravia de la resolución N° 900610, por la cual se suspendiera con carácter preventivo el pago del beneficio jubilatorio, por haberse detectado el desempeño en tareas bajo relación de dependencia;
Que la presentación efectuada por la titular, agraviándose de la resolucion 900610 debe considerarse como recurso de revocatoria no obstante carecer de tal denominación, atento al principio de formalismo moderado imperante en el procedimiento administrativo y la disconformidad planteada, conforme los términos del art. 88 del decreto-ley 7647/70;
Que desde el punto de vista formal, el recurso de revocatoria, ha sido interpuesto en forma temporánea y suficientemente fundado, conforme los términos de los art. 74 del Decreto-ley 9650/80 T.O 600/94 y art. 86 del decreto-ley 7647/70;
Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo la recurrente se agravia de lo dispuesto en el acto administrativo atacado, por considerar que las tareas en relación de dependencia que presta con posterioridad a la obtención del beneficio jubilatorio, revisten el carácter de docente;
Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, cabe destacar que los mismos resultan suficientes, toda vez que conforme la documental acompañada en autos, se desprende que la recurrente se desempeña desde el 01/04/83 en la escuela de enfermería de la Cruz Roja Argentina, DIEGEP N° 448 en el cargo de KO que representa 13,2 horas cátedra, continuando en la actualidad aportando el 16 % a este IPS por tareas docentes, conforme los términos del art. 4 inc. B) del decreto-ley 9650/80 T.O 600/94;
Que con relación a los servicios desempeñados en el Instituto Privado Superior Auxiliares de Medicina - ISAM, de conformidad con la documental que luce a fs. 7/8 del alcance N° 2 glosado a fs. 194, queda certificado que la titular de autos, ejerce el cargo docente de directora de estudio , efectuando el aporte general del 11% y el especial del 2% a la A.N.Se.S, de conformidad con lo establecido por la resolución 33/2005 de la Secretaria de Seguridad Social, que establece la definición de servicios docentes, a los fines de la aplicación de la ley 24.016, conforme se desprende del recibo de sueldo agregado en autos;
Que se han expedido en forma coincidente los organismos asesores
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art 7 de la Ley 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Receptar favorablemente el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. ROBLE, Berta Glady contra la resolución N° 900.610.
ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la resolución “ut supra” referida, toda vez que la titular no se encuentra incursa en causal alguna de incompatibilidad de conformidad con los términos del art. 60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, por desempeñar tareas docentes.
ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas
Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-454128-18 la Resolución Nº 934521 de fecha 18 de marzo de 2020.

RESOLUCIÓN Nº 934.521

VISTO el expediente N° 21557-454128-18 iniciado por Cleotilde Genoveva PEÑALOZA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada por la titular de autos, y

CONSIDERANDO:
Que surge de la documental obrante a fojas 11 y siguientes que la titular de autos prestó servicios como Becaria en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Horacio Cestino” de Ensenada, durante el período que comprende desde el 01-06-2007 hasta el 28-02-2011;
Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: “La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de

lo establecido expresamente en el presente Reglamento";
Que de lo actuado surge que la Sra. PEÑALOZA revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el Art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;
Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que las tareas desarrolladas por la titular de autos en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que a foja 46 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-06-2007 hasta el 28-02-2011, que ascienden a $125.115,75 y $93.836,82 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que respecto a los intereses se aplicará el 6% anual, a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS;
Que habiendo tomado conocimiento del cargo deudor detallado precedentemente, a foja 2 vlta. del alcance glosado como foja 48, se presenta la titular proponiendo cancelar el monto adeudado en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a descontar de su haber jubilatorio;
Que la propuesta resulta improcedente toda vez que la cancelación no puede estar sujeta a beneficios futuros, por lo que deberá proponer montos determinados y precisos, no pudiendo ser inferiores al 20% de lo que se perciba en la actualidad (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que a foja 49/50 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 45 Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18 de marzo de 2020, según consta en el Acta N° 3506;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Cleotilde Genoveva PEÑALOZA como Becaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, durante el período que comprende desde el 01-06-2007 hasta el 28-02-2011.
ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, durante el lapso 01-06-2007 hasta el 28-02-2011, que ascienden a $125.115,75 y $93.836,82 respectivamente.
ARTÍCULO 3. Rechazar la propuesta de pago efectuada por la titular de autos, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.
ARTÍCULO 4. Intimar a la titular de autos a que, en el plazo de cinco (5) días de notificada del presente acto, proponga forma de pago a efectos de cancelar la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.
ARTÍCULO 5. Establecer que para el supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 6. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 4 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.
ARTÍCULO 7. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este Instituto de Previsión Social.
ARTÍCULO 8. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 9. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.
Eduardo Santin, Presidente

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-280574-14 la Resolución Nº 966566 de fecha 09 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 966.566

VISTO el expediente N° 21557-280574-14 por el cual Stella Maris DANERIS, solicita el beneficio de JUBILACION

ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;
Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir respecto a la bonificación por antigüedad por lo que corresponde declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante, e intimar al pago a los derecho habientes;
Que respecto a la presentación efectuada por Cecilia RODRIGUEZ, de considerarse acreedora del gasto de sepelios deberá solicitarlo con las formalidades requeridas;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º RECONOCER que a Stella Maris DANERIS, con documento DNI N° 10.115.986, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 14 - 48 hs. con 22 años de antigüedad, desempeñados en Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2014 hasta el 28 de febrero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2º DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Stella Maris DANERIS, con documento DNI N° 10.115.986, por el periodo comprendido desde el 1o de abril de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2017, que asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y seis con ochenta y tres centavos ($59.186,83).
INTIMAR a los derecho habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS.
Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectorcieudas@ips.qba.gov.ar .
ARTÍCULO 3º NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4º DEJAR constancia que respecto a la presentación efectuada por Cecilia RODRIGUEZ, con documento DNI N° 25.702.412, de considerarse acreedora del gasto de *:• sepelios deberá solicitarlo con las formalidades requeridas;
ARTÍCULO 5° REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-510378-19 la Resolución Nº 965896 de fecha 26 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 965896

VISTO el expediente N° 21557-510378-19 por el cual Carlos Angel Alejandro BINAGHI, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Carlos Angel Alejandro BINAGHI, con documento DNI N° 20.205.130, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 18 Módulos Media con 17 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 4 de octubre de 2018 y hasta el 21 de diciembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma lega! su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-397958-16 la Resolución Nº 966541 de fecha 09 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 966541

VISTO el expediente N° 21557-397958-16 por el cual Rosa Nicanora ARRIAGA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Adrián Ceferino SABBATINI, fallecido el 17 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales y teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario debiéndose revocar la Resolución N° 868.783, de fecha 29 de junio de 2017, por haber sido dictada con posterioridad;
Que habiéndose solicitado el pago de los haberes sucesorios en tiempo y forma se procedió a su abono y por la presente se convalida lo actuado;
Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento que arroja como resultado la suma de pesos diez mil seiscientos cinco con setenta y tres centavos ($10.605,73) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 868.783, de fecha 29 de junio de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Rosa Nicanora ARRIAGA, con documento DNIM N° 4.791.500, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 09 - 48 hs. con 20 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del día 18 de junio de 2015 y hasta el 18 de agosto del 2016, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2º. CONVALIDAR las sumas abonadas a los herederos de la titular en concepto de haberes sucesorios.-
ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos diez mil seiscientos cinco con setenta y tres centavos ($10.605,73) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.
ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Planificación y Control de Gestión.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-274102-14 la RESOLUCIÓN Nº 851.917 de fecha 27 de octubre del 2014.

RESOLUCIÓN Nº 851.917

"Se los intima de pago del cargo deudor declarado legitimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $31.255,59 (Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 59/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

VISTO, el expediente N° 21557-274102-14 correspondiente a SERAN JORGE OMAR en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y,

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 8834.306 se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria con un haber equivalente al 70 % del

sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 16, 48 hs con 33 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud.
Que durante el trámite tendiente a acordar el beneficio en forma definitiva en el marco de la Jubilación Ejecutiva conforme Decreto 1770/11 se advierte un error involuntario en el porcentaje del cargo regulatorio del haber transitorio, arrojando este un saldo a favor de este Organismo.
Que advertido el yerro, el área técnica toma la intervención de su competencia procediendo a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el Sr. SERAN, por el periodo del 01/01/14 al 30/05/16, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el mismo asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE con 75/100 ($92.729,75);
Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte del beneficiario, toda vez que mientras se encontraba percibiendo su haber previsional con carácter transitorio, se incurre en un error en el porcentaje del cargo regulatorio del haber, habiéndose abonado el 75 %, correspondiendo en efecto abonar el 70 %, conforme surge de la certificación de servicios oportunamente acompañada y acto acordatorio de beneficio.
Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE con 75/100 ($92.729,75), por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Afectar el 20 % del haber mensual del beneficia
ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar. Continuar el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoria.
Christian Gribaudo, Presidente.

mar. 10 v. mar .16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-155922-10 la Resolución Nº 966539 de fecha 09 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 966539

VISTO el expediente N° 21557-155922-10 por el cual Nilda Ester CHARIATTE, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del reajuste de su beneficio jubilatorio debiéndose revocar la Resolución N° 899.054, de fecha 12 de septiembre de 2018 por haber sido dictada con posterioridad;
Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;
Que por otro lado se ha detectado extracciones ralizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;
Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos treinta y ocho mil quinientos noventa y cuatro con cinco centavos (S38.594,05) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 899.054, de fecha 12 de septiembre de 2018, atento los argumentos vertidos

en los considerandos.-
ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Nilda Ester CHARIATTE, con documento DNI N° 4.479.979, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional sin función Hospital Interzonal Perfil D - 36 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1° (menos de 20 secciones) Desfavorabilidad 1 Diferenciada con 24 años, desempeñados en la Dirección Genera! de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2011 hasta el 26 de febrero de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo ceudor que asciende a la suma de pesos treinta y ocho mil quinientos noventa y cuatro con cinco centavos ($38.594,05) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.-
ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-239057-12 la Resolución Nº 961914 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 961.914

VISTO, el expediente N° 21557-239057-12 correspondiente a MODINI Norma Ester DNI 5.460.970 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,
Que por Resolución 747466/13 se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada al titular de autos, equivalente al 57 % del Técnico Cat. 7A, con 26 años de antigüedad, desempeñado en la municipalidad de Alberti.
Que posteriormente, a raíz de un operativo de control sobre expedientes de la sección municipal llevado a cabo por el Departamento Control de Sistemas, se detecta que el beneficiario percibía erróneamente sus haberes *(mal codificada la bonificación Jornada Prolongada)*, por lo que la oficina técnica procede a adecuar correctamente los haberes en el movimiento 2019/06, situación que diera origen a la deuda practicada.
Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaría, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).
Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deuda, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/09/2012 al 31/05/2019, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 16/100 ($257.681) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.
Que se ha expedido el Sr. Fiscal de Estado sobre la cuestión planteada.
Que se ha corrido traslado de la deuda a la beneficiaría a los efectos de que haga valer sus derechos.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a MODINI Norma Ester, por haberes indebidamente percibidos durante el periodo período 01/09/2012 al 31/05/2019, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 16/100 ($257.681), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art.61 del DL9650/80.
ARTÍCULO 2º: Afectar el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, hasta la cancelación total de la deuda. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio y/o compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.
ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2352-293-97 la Resolución Nº 960.541 de fecha 27 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 960.541

VISTO el expediente N° 2352-293/97 de I registro del Ministerio de Economía por el cual Pedro Pablo GALVAN, obtuvo el Retiro Especial por la Ley 11.945, y;

CONSIDERANDO:
Que a Pedro Pablo GALVAN le ha sico otorgado el beneficio jubilatorio en el Ámbito de la ANSES con efectos retroactivos al 19 de JUNIO de 2008;
Que el artículo 11 de la norma citada establece que "cesaran las prestaciones de los Art. 4° y 5º, cuando el beneficio del presente régimen se encuentre en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio";
Que en mérito a ello se procedió a dar de baja el Retiro Especial en planillas de pago del mes de OCTUBRE/2010;
Que habiendo percibido el señor de GALVAN, en forma simultánea el beneficio jubilatorio nacional y el retiro en cuestión durante el periodo comprendido entre el 19/06/2008 al 30/09/2010, procede formular el cargo deudor respectivo;
Que en tal sentido se han expedido la Asesoría General de Gobierno y el Señor Fiscal de Estado
Que atento a lo establecido por el Art. 10 de la Ley 11.945 y las facultades; conferidas por la Resolución Ministerial N° 48/03, corresponde dictar el presente acto administrativo;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Caducar el Retiro Especial establecido por la Ley 11.945 otorgado a Pedro Pablo GALVAN (DNI: 5.501.020, clase 1944), de conformidad con o dispuesto por el Art. 11° de la citada norma y atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º. Convalidar la baja en planillas de pago del Retiro Especial dispuesta por el Instituto de Previsión Social y declarar legitimo el cargo deudor liquidado a Pedro Pablo GALVAN (DNI: 5.501.020, clase 1944), por el periodo comprendido entre el 19/06/2008 al 30/09/2010 el cual asciende a la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve con siete centavos ($18.459,07) , de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80.
ARTÍCULO 3º. Intimar a Pedro Pablo GALVAN (DNI: 5.501.020, clase 1944), para que en plazo perentorio de 5 días, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o saldar la deuda mencionada debiendo efectuar el depósito en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 01409998 01200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz sucursal 2000. Debiendo adjuntar a las actuaciones copia certificada del respectivo comprobante.
ARTÍCULO 4º. Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el articulo precedente sin que se haya verificado la cancelación del. crédito o convenio de pago, se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18
ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Leyes Especiales para su notificación. Cumplido girar las mismas a Gestión y Recupero de Deudas..

Departamento Leyes Especiales
Eduardo Santin, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-316259-15 la Resolución Nº 966054 de fecha 02 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 966.054

VISTO el expediente N° 21557-316259-15 por el cual Jesús Luis GONZALEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Jesús Luis GONZALEZ, con documento DNI N° 8.318.960, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 12-48 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2015 hasta el 10 de marzo de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-156394-10 la Resolución Nº 955802 de fecha 25 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 955.802

Se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de La Deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los 'diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

VISTO, el expediente N°21557-156394-10 correspondiente a Martha Susana PRADO DNI 3.733.006, en el cual se ha practicado deudas por extracciones indebidas y haberes indebidamente percibidos y;

CONSIDERANDO:
Que se presenta la titular de autos, solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de “Jubilación Automática Docente”, creado por resolución de este IPS 18/06, el que fuera dado de alta a partir del 01/11/2010, equivalente al 85% de Maestra Especializada - Enseñanza Primaria y al 40% de Profesora 14 módulos, ambos con el máximo de antigüedad docente desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.
Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, rectificando los porcentajes y cargos otorgados provisoriamente.
Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaría, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).
Que durante la tramitación de las presentes, se produce el fallecimiento de la titular con fecha 01/06/2016.
Que ello así, se dicta la Resolución n°903442/18 por la cual se reconoce el derecho de la titular al goce del beneficio peticionado, equivalente al 80% de Maestra Especializada - Desfavorable 1 -Enseñanza Primaria y al 40% de Profesora 06 módulos - EGB, ambos con el máximo de antigüedad docente desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.
Que se han detectado extracciones indebidas desde la cuenta perteneciente a la Sra. PRADO, las que han sido realizadas posterior a su fallecimiento.
Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deudas por haberes indebidamente percibidos por el período 01/11/2010 al 01/06/2016, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 75/100 ($119.654,75) y deuda por extracciones indebidas por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 58/100 ($46.889,58), que por lo hasta aquí expuesto resultan legítimas de imponer.
Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar legítima la deuda practicada a Martha Susana PRADO, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/11/2010 al 01/06/2016, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 75/100 ($119.654,75).
ARTÍCULO 2º: Declarar legitima la deuda practicada por extracciones indebidas por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 58/100 ($46.889,58).
ARTÍCULO 3º: Verificar la existencia de Sucesorio de Martha Susana PRADO a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total de la suma declarada legítima en el artículo 1o y verificar la autoría de las extracciones indebidas, o en caso contrario publicar edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata, y deberá presentar los comprobantes en el Sector Gestión y Recupero de Deudas (0221-4296608) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio o enviarlo por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la sectordeudas@ips.qba.qov.ar.
ARTÍCULO 4º: Para el caso de que la autoría de las extracciones posteriores al fallecimiento de la causante fuera desconocida, tome intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la

pertinente denuncia ante la justicia, atento a que “prima facie” nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, a fin de determinar la comisión y autoría del mismo.
ARTÍCULO 5º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el articulo 2°, sin que se haya verificado la cancelación de los créditos o convenios de pago, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.
ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente.

mar.10 v. mar 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-492812-19 la Resolución Nº RESO-2021-315-GDEBA-IPS de fecha 07 de mayo de 2021.
Se intima de pago del cargo deudor declarado legitimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el se pendiente de pago que asciende a la suma de $6.888.476,35 (Pesos seis millones ochocientos ochenta y ocho cuatrocientos setenta y seis con 35/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrí sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretado apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previs Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN Nº RESO-2021-315-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° 21557-492812-19 correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Pasito a Paso, DIEGEP N° 6242, Distrito La Plata, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:
Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Pasito a Paso, DIEGEP N° 6242, Distrito La Plata, Nivel Inicial, Señora Maria Del Carmen Sanchez, Documento Nacional de Identidad N° 4670604, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2016 a Marzo de 2019.
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos seis millónes ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis con 35/100 ($6.888.476,35);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley Nº 9650/80 (TO por Decreto Nº 600/94 y modificatorias) ;
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos seis millones ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis con 35/100 ($ 6.888.476,35); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2016 a Marzo de 2019, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Pasito a Paso, DIEGEP N° 6242, Distrito La Plata, Nivel Inicial, Señora Maria Del Carmen Sanchez, Documento Nacional de Identidad N° 4670604, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santin, Presidente.

mar.10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto - Ley Nº 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución Nº 1215/84.

1.- EXPEDIENTE Nº 21557-182100-11 GOROSITO AGUSTÍN DNI 7.118.592 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0002806/3 FECHA 22/12/2020 MONTO: $24.072,05.

M. Carolina Salvatore, Coordinación Gestion y Recupero de Deudas.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE Nº 21557-106642-08, FORNERI Carlos Alberto S/Suc.
2. EXPEDIENTE Nº 21557-223586-12, GARCIA Maria del Carmen S/Suc.
3. EXPEDIENTE Nº 21557-259651-13, AGENA Marta S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos
Celina Sandoval

mar. 10 v mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-508823-19 la Resolución Nº 967630 de fecha 23 de febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 967630

VISTO el expediente N° 21557-508823-19 por el cual Claudia Beatriz DIROCCO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese en el orden nacional;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Claudia Beatriz DIROCCO, con documento DNI N° 18.558.700, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Mensualizada Ingresante 35 hs., desempeñado en la Municipalidad de Pinamar, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2019 hasta el 12 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-543276-21 la Resolución Nº 967651 de fecha 23 de febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 967651

VISTO el expediente N° 21557-543276/21 por el cual Elsa María VIVIANI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Miguel Ángel GALAN, fallecido el 9 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de pensión;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Elsa María VIVIANI, con documento DNI F N° 5.675.391, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretario de Fiscalía de Cámara, con 17 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 10 de abril de 2020 hasta el 17 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.-
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-532499-20 la Resolución Nº 965835 de fecha 26 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 965835

VISTO el expediente N° 21557-532499-20 por el cual Nélida Josefa GOROSITO solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Carlos Raúl PEREZ, fallecido el 14 de septiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO
Que las presentes actuaciones se tramitan en el marco de la RESO 2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;
Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 11 de octubre de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;
Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Nélida Josefa GOROSITO con documento DNI N° 5.411.751, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Medio Oficial Clase IV, con 18 años de antigüedad , desempeñado en la Municipalidad de Carlos Tejedor, el que debía ser liquidado a partir del 15 de septiembre de 2020 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 11 de octubre de 2020, fecha en que se produce su deceso. DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80 -
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento de Control Legal. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2350-161806-04 la Resolución Nº 967667 de fecha 23 de febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 967667

VISTO los expedientes N° 2350-161806-04 por el cual se analiza la situación previsional de Juana Emilia ITURRALDE, y;

CONSIDERANDO:
Que por Acta N° 2870, de fecha 12 de julio de 2007, se aprobó la Resolución que hizo lugar al pedido de Reajuste con los servicios desempeñados en al Municipalidad de Rojas, habiéndose omitido la descripción de la regulación del haber por lo que corresponde en esta instancia subsanar dicho error;
Que teniendo en cuenta que la titular falleció con fecha 02 de marzo de 2020 se deberá reconocer dicho derecho;
Que sin perjuicio de ello, cabe dejar sentado que venía percibiendo el haber correctamente;
Que posteriormente por Resolución N° 838.110, del 21 de abril de 2016, este Instituto declaró procedente la imposición de cargos deudores para beneficiarios de la comuna de Rojas, toda vez que se detectó que percibieron erróneamente calculado una merma en los haberes por el período desde el 01/01/2011 hasta el 31/08/2015, conforme con el principio de movilidad de las prestaciones establecido en el artículo 50 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que la titular interpone recursos de revocatoria contra el mentado decisorio;
Que desde el punto de vista formal, deberá considerárselos presentados en término y debidamente fundados, de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables, conforme los artículos 69, 86, 89 y ccs. del Decreto-Ley N° 7647/70;
Que se agravia considerando que se encuentra prescripta la potestad anulatoria de la administración, que se ha violado la garantía de movilidad jubilatoria dispuesta en el artículo 14 de la Constitución Nacional y la falta de motivación del acto atacado;
Que en primer lugar cabe destacar que no se ha revocado la resolución que acordara el beneficio sino que se subsana un error de liquidación de las prestaciones de los agentes que se desempeñaron en la Municipalidad de Rojas;
Que por otra parte es respetando el principio de movilidad de las prestaciones por el cual el haber en pasividad se calcula en base a lo que perciben en actividad, y que la deuda se genera en un error en el cálculo de dicho traslado, por lo que no se encuentra vulnerado. Asimismo es criterio de este organismo en consonancia con la jurisprudencia provincial, que la garantí constitucional del artículo 14 alcanza únicamente al status de jubilado y no al quantum, que si queda sujeto a las normas de movilidad;
Que por último, el acto se encuentra suficientemente motivado, tanto técnica como jurídicamente, enunciándose claramente el mecanismo que motivó el desplazamiento patrimonial sin causa;
Que al respecto, puede verse que los argumentos esgrimidos resultan insuficientes, no habiéndose acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que permitan revocar lo resuelto oportunamente, por lo que corresponde rechazar el recuro interpuesto;
Que teniendo en cuenta la solicitud de Pensión Derivada Automática efectuada por Carlos Luis PEREZ se deberá dar intervención de su competencia a la Dirección Prestaciones Originarias;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Juana Emilia ITURRALDE, con documento DNI N° 5.487.199, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Social Psicología con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación y al 22% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Técnico - Categoría 11 (Ex Categoría 08) - 30 hs. con 10 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Rojas, el que debía ser liquidado a partir del 20 de septiembre de 2005 hasta el 02 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Juana Emilia ITURRALDE, con documento DNI N° 5.487.199, contra la Resolución N° 838.110, de fecha 21 de abril de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a la Dirección Prestaciones Originarias atento el expediente N° 21557-525137-20.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-482402-19 la Resolución Nº 966844 de fecha 16 de febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 966844

VISTO el expediente N° 21557-482402-19 por el cual Ramón Miguel RAMIREZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/8(7(1.0. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ramón Miguel RAMIREZ, con documento DNI N° 10.507.791, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Clase I, con 34 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Almirante Brown, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2019 hasta el 21 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento de Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-442079-18 la Resolución Nº 962182 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 962182

VISTO el expediente N° 21557-442079-18 por el cual Hebe Magdalena FERREYRA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Andrés Manuel MONDO fallecido el 1 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:
Que, con anterioridad al dictado del acto acordatorio del beneficio pensionario, se produjo el fallecimiento de la solicitante, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Hebe Magdalena FERREYRA, con documento DNI N° 8.581.406, le asistía el derecho al goce del beneficio pensionario equivalente al al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Sala de Hospital Interzonal (Perfil D) 36 hs., con 24 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud, el que será liquidado a partir del 2 de marzo de 2018, día siguiente al del fallecimiento de la causante y hasta el 7 de enero 2020, fecha en que se produce el fallecimiento de la solicitante; y en consecuencia declarar de legitimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2350-094529-01 la Resolución Nº 967280 de fecha 23 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 967280

VISTO, el expediente N° 2350-094529-01 iniciado por quien en vida Ramón DRUBE, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 818667 dictada con fecha 29 de Julio de 2015 se reconoció el derecho pensionarlo que le asistía a Mónica Elida Liliana SPADARI y habida cuenta su fallecimiento se declaran de legítimo abono las sumas a favor de los herederos que acrediten la calidad de tales, asimismo se denegó el beneficio de pensión a Santiago Ramón DRUBE y se concedió beneficio pensionario a Cecilia DRUBE;
Que asimismo en los arts. 6 y 7 del citado decisorio de declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Santiago Ramón DRUBE y por Cecilia DRUBE;
Que a fojas 410/411 se procedió a formular cargo deudor por deferencia de haberes percibidos indebidamente por Mónica Elida Liliana SPADARI por el lapso comprendido entre el 1/01/10 al 7/03/12 que asciende a la suma de $ 6.759,47, correspondiendo intimar de pago a los herederos de la citada;

Que a fojas 415 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 23 de febrero de 2022, según consta en el Acta N° 3607;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por diferencia de haberes percibidos indebidamente por Mónica Elida Liliana SPADARI durante el lapso comprendido entre el 1/01/10 al 7/03/12 que asciende a la suma de $ 6.759,47, de acuerdo con los argumentos vertidos precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-
ARTÍCULO 2°. Notificar por edictos a los derechohabientes de Mónica Elida Liliana SPADARI de la deuda impuesta en el artículo 1° del presente acto, e intimarlos a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que Mónica Elida Liliana SPADARI mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-
ARTÍCULO 3°. Actualizar las deudas practicadas e impuestas en los arts. s. 6 y 7 de Resolución N° 818667 dictada con fecha 29 de Julio de 2015 por haberes percibidos indebidamente por Santiago Ramón DRUBE y por Cecilia DRUBE, e intimarlos de pago.-
ARTÍCULO 4°. Notificar a los interesados que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.
ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos - para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-361171-16 la Resolución Nº 966817 de fecha 16 de febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 966817

VISTO el expediente N° 21557-361171-16 por el cual Néstor Ornar CAUSA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Néstor Omar CAUSA, con documento DNI N° 10.981.002, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 8 hs. Enseñanza Media con 24 años, desempeñados en la Colegios Privados y al 52 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Temporario Administrativo Categoría 1 - 30 hs., Desempeñado en la Municipalidad de La Plata, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2016 hasta el 15 de abril de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-543535-21 la Resolución Nº 966805 de fecha 16 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 966805

VISTO el expediente N° 21557-543535-21 por el cual Omar Osvaldo RIVAS, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Omar Osvaldo RIVAS, con documento DNI N° 10.156.007, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 57% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 5 - 30 hs. con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2019 hasta el 30 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235672-12 la Resolución Nº 933.233 de fecha 19 de febrero de 2020.

RESOLUCIÓN Nº 933.233

VISTO, el expediente N° 21557-235672-12 iniciado por quien en vida fuera Chea CHO, en virtud de la situación previsional de Gabriel CHO, derechohabiente del causante de autos, y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 816541 de fecha 1° de julio de 2015 se acuerda beneficio de Pensión, a partir del 25/01/2014, a Gabriel CHO, en su carácter de hijo del causante de autos (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94);
Que con fecha 17 de julio de 2014, el pensionado manifiesta que no se inscribió para continuar sus estudios (ver foja 50 del expediente glosado como foja 101);
Que posteriormente, con fecha 31-03-2016 se presenta nuevamente el Sr. CHO y reconoce que tampoco curso estudios durante el ciclo lectivo 2015 (ver foja 137 vlta.);
Que habida cuenta que con fecha 07-05-2014 el Sr. Gabriel CHO cumplió 18 años de edad y que con posterioridad no cumplimentó lo exigido por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y art. 33, párrafo II del Decreto Reglamentario N° 476/1981, corresponde declarar la caducidad de su beneficio pensionario;
Que resulta criterio sostenido por este Organismo, conforme el antecedente “Battioni Juan Américo”, el carácter excepcional de la prestación adquirida en los términos del mencionado artículo y la aplicación restrictiva del mismo, donde la interrupción de los estudios o el cambio reiterado de carrera importa la caducidad del mismo;
Que el objetivo de la ley es asegurar la continuidad de los estudios, frente a la contingencia de la muerte de la persona que era el sustento de la familia, por ende la interrupción de los estudios regulares o el inicio de diferentes carreras cada año, demuestra que no se configuran los presupuestos de la Ley y no se cumple el objetivo tenido en mira por el legislador;
Que en el movimiento 11/2016 se da el alta -erróneamente- el beneficio pensionario, sin observarse lo establecido en el art. 2° de la Resolución N° 816541 (ver foja 117);
Que tampoco se ha considerado que la interrupción en los estudios regulares, veda la posibilidad de prorrogar el beneficio una vez alcanzada la mayoría de edad;
Que finalmente se procedió a dar de baja dicho beneficio en el mensual 11/2017;
Que en virtud de la situación planteada, a fojas 159/160, toma intervención el área técnica y liquida el correspondiente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01-11-2016 al 30-10-2017, que ascienden a la suma de $156.323,70 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 de este IPS);
Que por otro lado, al dar el alta del beneficio pensionario (ver fojas 143/145), la División Adecuaciones y Altas, da cuenta de un error en la codificación del porcentaje en la bonificación directa, que fuera percibida por el causante de autos, el Sr. Chea CHO, durante el lapso 01-10-2012 al 24-01-2014, por lo que a fojas 178/179 toma intervención el Sector Gestión y Recupero de Deuda y liquida deuda por haberes percibidos indebidamente por un total de $130.144,69;
Que habiéndose corrido traslado al Sr. Gabriel CHO de la deuda liquidada, a fin de garantizar su derecho de defensa,

propone saldar la misma mediante la afectación del 20% de su futuro haber;
Que teniendo en cuenta que se encuentran pendiente de liquidación las sumas correspondientes a Gabriel CHO respecto al período 25-01-2014 al 07-05-2014, procede la aplicación del instituto de la compensación prevista en el art. 921 del Código Civil y Comercial de la Nación;
Que a foja 171 toma intervención Fiscalía de Estado;
Que a fojas 187/188 obra dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 19 de Febrero de 2020, según consta en el Acta N° 3502;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar la caducidad del beneficio pensionario que gozara Gabriel CHO, a partir del 7 de mayo de 2014, toda vez que no cumplimenta los requisitos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) con posterioridad a dicha fecha.-
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Gabriel CHO durante el lapso 01-11-2016 al 30-10-2017, que asciende a la suma de $156.323,70.-
ARTÍCULO 3°. Rechazar la propuesta de pago presentada por Gabriel CHO por resultar improcedente, a tenor de lo normado por la Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social.-
ARTÍCULO 4°. Liquidar las sumas a favor de Gabriel CHO, correspondientes al período que comprende desde el 25-01-2014 hasta el 07-05-2014.-
ARTÍCULO 5°. Compensar, hasta la concurrencia de la menor, las sumas de deuda y crédito que resultan de los puntos 2 y 4 del presente acto y establecer que, en caso de quedar saldo pendiente de recupero a favor de este Instituto de Previsión Social, se deberá intimar a Gabriel CHO para que en el plazo de cinco (5) días de notificado del presente proponga forma de pago, a efectos de cancelar el saldo deudor, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-
ARTÍCULO 6°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Chea CHO durante el lapso 01-10-2012 al 24-01-2014, por un total de $130.144,69.-
ARTÍCULO 7°. Dar intervención al Departamento Control Legal a efectos de verificar la existencia de sucesorio iniciado en cabeza del causante de autos, ello a los fines de intimar a sus derechohabientes para que, en el plazo de cinco (5) días de notificados del presente, acompañen propuesta de pago de la deuda establecida en el punto 6 del presente acto.-
ARTÍCULO 8°. Establecer para las deudas del punto 2 y 6, que para el caso supuesto de cancelar las mismas en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.-
ARTÍCULO 9°. Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en los plazos establecidos en los puntos 5 y 7 del presente acto, se deberá dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo.-
ARTÍCULO 10. Establecer que para el supuesto de no existir sucesorio iniciado, a fin de posibilitar la notificación del presente acto y habilitar en su caso, la confección del pertinente Título Ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación por medio de edictos.-
ARTÍCULO 11. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-
ARTÍCULO 12. Registrar. Notificar a FISCALÍA DE ESTADO. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Eduardo Santin, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-550722-21 la Resolución Nº 967164 de fecha 16 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 967164

VISTO el expediente N° 21557-550722-21 por el cual Julio Ernesto CHAVEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Laura VERON, fallecida el 5 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:
Que cabe aclarar que la causante había cesado en los servicios con fecha 04/11/2019, sin haber iniciado trámite jubilatorio en este Organismo, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al solo efecto de graduar el beneficio pensionario;
Que luego se presenta Julio Ernesto CHAVEZ, solicitando beneficio de pensión;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Laura VERON, con documento DNI N° 17.551.285, le asistía el derecho al goce de un beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, al solo efecto de graduar el beneficio pensionario.-
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Julio Ernesto CHAVEZ, con documento DNI N° 10.795.841.-
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 6 de junio de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Portero de Escuela B - Categoría 12 30 hs. hs. con 22 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-443414-18 LA Resolución Nº 966735 de fecha 16 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 966735

VISTO el expediente N° 21557-443414/18 por el cual Mirta Graciela ALUSTIZA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente mediante expediente N° 21557-503439/19 se presenta Ubaldo Juan ROSSI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mirta Graciela ALUSTIZA, con documento DNIF N° 14.484.085 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da - Desfavorabilidad 1 - Jornada Completa - EPC con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2018 hasta el 10 de mayo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Ubaldo Juan ROSSI, con documento DNI N° 10.665.150.-
ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 11 de mayo de 2018 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da-desfavorabilidad 1- Jornada Completa- EPC con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-366205-16 la Resolución Nº 966919 de fecha 16 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 966919

VISTO el expediente N° 21557-366205-16 por el cual Rosa María ORTIZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;
Que, han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que, la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, luego se presenta Juan Domingo MEDINA, alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando beneficio de pensión;
Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994)
Que, la fecha de comienzo del beneficio de pensión se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rosa María ORTIZ, con documento DNI N° 11.769.017, le asistía el derecho al beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría - Desfavorabilidad 1 - EPC y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora Modulo Media 12 hs. - Desfavorabilidad 1, ambos con 34 años , desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, los que debían ser liquidados a partir del día 1° de octubre de 2016, día siguiente al cese, y hasta el 10 de marzo de 2021, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto, teniendo en cuenta que la titular venía percibiendo alta transitoria del beneficio.-
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Juan Domingo MEDINA, con documento DNI N° 11.882.006.-
ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del 11 de marzo de 2021 y será equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría - Desfavorabilidad 1 - EPC y al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora Modulo Media 12 hs. - Desfavorabilidad 1 ambos con 34 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80 -
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-177325-10 los dictamenes N° 1456/14 y Nº 2537/15 emitidos por Asesoría General de Gobierno de fecha 8 mayo de 2014.-

DICTAMEN N° 1456/14

Señor Presidente del Instituto de Previsión Social:
Por las presentes actuaciones tramitan las solicitudes de beneficio de pensión, incoadas por Edith Beatriz CORONEL AMARILLA y Maira Joanna ORREGO SOTO, invocando el carácter de cónyuge supérstite e hija, respectivamente, de Jesús Graciniano ORREGO SOTO, fallecido el 7 de octubre de 2010 (ver certificado de defunción obrante a fojas 19).
Analizado lo actuado en esta instancia, se advierte que con la petición introducida por las nombradas (expediente N° 21557-251716/13), no solo se reduce la prestación que coparticipan la señora HEREÑU y su hija Rosario Victoria, acordada por Resolución N° 724.327/12 (fojas 105), sino que resulta controvertido el derecho de la conviviente.
Este Organismo Asesor estima necesario, con carácter previo a expedirse en forma definitiva:
1. Dar vista a la señora HEREÑU de lo actuado en autos, a efectos de que manifieste cualquier circunstancia que haga a la defensa de sus derechos.
2. Confeccionar un amplio informe ambiental en el domicilio de calle v Constitución N° 3253 de San Miguel, el que deberá contener el testimonio de tres (3) vecinos o comerciantes de la zona elegidos al azar, quienes deberán firmar sus declaraciones, a efectos de establecer si el causante vivió allí, grupo familiar conviviente y durante qué lapso de tiempo.
Del análisis en conjunto de los elementos de juicio obrantes en autos, surge que la señora CORONEL AMARILLA se encontraba separada de hecho del causante a la fecha de ocurrir su deceso, máxime si se tiene presente lo actuado a fojas 49 y la disparidad domiciliaria habida entre los cónyuges (fojas 2 del expediente n° 21557-251716/13 y 19).
Ello así, deberá acreditar el cumplimiento de los recaudos establecidos por el artículo 34 inciso 1) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto 600/94),
Asesoría General de Gobierno esto es, que el causante hubiera estado contribuyendo al pago de alimentos, que éstos hubieran sido fehacientemente reclamados en vida o que el causante fuera el culpable de la separación.
Finalmente, en relación a la menor Maira Joanna ORREGO SOTO, surge acreditado el vinculo filiatorio con el causante mediante la partida de nacimiento obrante a fojas 27, por lo cual, en la medida que acredite debidamente los recaudos exigidos por el artículo 37 del Decreto- Ley citado, deberá acceder al beneficio pensionario con el alta del haber en el porcentaje de ley, con aplicación de lo dispuesto en el artículo 62.
Cumplido vuelva.
Pase al Instituto de Prevision Social

Asesoría General De Gobierno

Dra. Verónica Mariana Fiorincino, Relator Delegado

DICTAMEN N° 2537/15

Señor Presidente del Instituto de Previsión Social:
Por las presentes actuaciones tramitan las solicitudes de beneficio de pensión, incoadas por Edith Beatriz CORONEL AMARILLA y Maira Joanna ORREGO SOTO; invocando el carácter de cónyuge supérstite e hija, respectivamente, de Jesús Graciniano ORREGO SOTO, tallecido el 7 de octubre de 2010 (ver certificado de defunción obrante a fojas 19).
Respecto del derecho que pudiere asistirle a la señorita ORREGO SOTO, este Organismo Asesor se ha expedido en definitiva en el dictamen obrante a fojas 140, vuelta, a cuyos términos se remite en honor a los principios de economía y celeridad.
En cuanto a la señora CORONEL AMARILLA, corresponde denegar el beneficio solicitado, obsérvese que tanto en el informe ambiental de fojas 147/150 los testimonios complementarios de fojas 144/146 y la presentación de fojas 84 surge encontrarse separada de hecho sin acreditar los recaudos del articulo 34 inciso 1o del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto Ley N° 600/94).
Asimismo y atento el descargo presentado a fojas 156/159 pot4a señora HEREÑU y prueba documental de fojas 161/205, esta Asesoría General de Gobierno ratifica lo manifestado a fojas 103 del expediente principal.
Pase a Fiscalía de Estado.

Asesoría General de Gobierno
Verónica Mariana Fiorincino, Relator Delegado

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.-

1.- EXPEDIENTE Nº 2918-065852-95 HERRERA CANALES Jaime Julio s/Suc. .-
2.- EXPEDIENTE Nº 2352-000308-97 TASISTO Jose Luis s/Suc.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE Nº 2350-43012-98 BORRAS Jorge Alberto s/Suc.
2.- EXPEDIENTE Nº 21557-486744-19 DE ELORRIAGA Rosana Andrea s/Suc.
3.- EXPEDIENTE Nº 21557-383304-16 URIONA Angel Felix s/Suc.
4.- EXPEDIENTE Nº 21557-187325-11 CUIZZA Nevio Juan s/Suc.
5.- EXPEDIENTE Nº 21557-502995-19 RUSSO Miguel Angel s/Suc.
6.- EXPEDIENTE Nº 2352-000319-97 VILANOVA VARELA Manuel s/Suc.

Fontana Marini Mariana, Departamento Relatoría

mar. 14 v. mar. 18

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 3-108.0-2019, Municipalidad de San Fernando, Ejercicio 2019, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 17 de febrero de 2022... Resuelve: ... Artículo Quinto: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto incisos 2), 3-apartado d) y 4) apartados 4), 5) y 6) disponer que tanto la División Relatora, como la Relatoría de la Delegación San Isidro, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el …ex Asesor Letrado Carlos Alberto Rodriguez… no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Octavo: Notificar a los Sres. Carlos Alberto Rodriguez… lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos… Artículo Undécimo: Rubricar…, archívese. Fallo: 48/2022.
Juan Pablo Peredo; **Daniel Carlos Chillo**; **Gustavo Eduardo Diez**; **Ariel Héctor Pietronave**; **Eduardo Benjamín Grinberg**. Rubricado: **Ricardo César Patat**.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HUMBERTO ARAMAYO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 4-038.0-2019, Municipalidad de General Alvarado, Ejercicio 2019, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022... Resuelve:... Artículo Sexto: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Octavo[parte pertinente]. Declarar que… Humberto Aramayo… alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Octavo: Notificar a los Sres. Humberto Aramayo… lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos… Artículo Undécimo: Rubricar…, archívese. Fallo: 113/2022.
Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado**: Ricardo César Patat.**

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RENÉ LUIS DANIEL GERARDO GARCÍA COLINAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 4-051.0-2019, Municipalidad de General San Martín, Ejercicio 2019, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022.... Resuelve:... Artículo Cuarto: Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Quinto, debiendo notificar de tal circunstancia, según particularmente corresponda a cada uno, a los Sres…René Luis Daniel Gerardo García Colinas…Artículo Quinto: Notificar a los Sres.… René Luis Daniel Gerardo García Colinas…lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos…Artículo Séptimo: Rubricar…, archívese. Fallo: 6/2022.
Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Eduardo Benjamín Grinberg; Rubricado: **Ricardo César Patat.**

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor SERGIO OMAR VILLORDO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 4-095.0-2010, Municipalidad de Quilmes, Ejercicio 2010, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022.... Resuelve:... Artículo Duodécimo: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Duodécimo, dejar sin efecto el cargo de $9.037,15, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Sergio Omar Villordo…conforme el Artículo Décimo Sexto, Considerando Séptimo, Apartado 13) de la Sentencia recurrida [Artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias]. Artículo Décimo Tercero: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Tercero, dejar sin efecto el cargo de $499.802,30, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Sergio Omar Villordo…conforme el Artículo Décimo Séptimo, Considerando Séptimo, Apartado 14) de la Sentencia recurrida [Artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias]. Artículo Décimo Cuarto: Notificar a los Sres.… Sergio Omar Villordo… lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos…Artículo Décimo Séptimo: Rubricar…, archívese. Fallo: 198/2022.
Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez. Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FREDY MARTÍN CORREA ALFARO y JOSÉ ALBERTO GORIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 4-121.0-2019, Municipalidad de Tres de Febrero, Ejercicio 2019, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022....Resuelve:...Artículo Quinto: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto [parte pertinente]. Declarar que …Fredy Martín Correa Alfaro, José Alberto Goria…alcanzados por las reservas mencionadas en el presente artículo, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Séptimo: Notificar a los Sres.… Fredy Martín Correa Alfaro, José Alberto GORIA…lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos… Artículo Undécimo: Rubricar…, archívese. Fallo: 116/2022.
D**aniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez. Eduardo Benjamín Grinberg;** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

mar. 14 v. mar. 18

JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 11, 32 y 46 inc. "d" del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: "AGRUPACIÓN MUNICIPAL "ACCIÓN POLÍTICA DE CHASCOMÚS" STA/ RECONOCIMIENTO", (Exp. Nº 5200-16639/19), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:
I. Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se ad- vierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el punto 5 del acto resolutivo de fs. 38/39, de fecha 13/VII/21, toda vez que no se han acompañado los libros partidarios para su rú- brica y sellado (párrafo quinto, art. 11 y 32 del decreto ley 9889/89 t.o. según decreto 3631/92 y modificatorias).
Así, como tampoco se ha acreditado haber convocado y realizado la elección de autoridades definitivas de la agrupación (párrafo sexto del inc. "b", art. 11 del decreto ley 9889/82 t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias) en los plazos estipulados.
Que, el art. 11 en sus párrafo quinto y sexto del decreto ley 9889/89 (t.o según decreto 3631/92 y sus modificatorias) establece: (…) *"Dentro de los sesenta (60) días de la notificación del reconocimiento las autoridades promotoras deberán hacer rubricar por el órgano de aplicación los libros que establece el artículo 32°. Dentro de los noventa (90) días de la notificación del reconocimiento las autoridades promotoras deberán convocar y haber realizado las elecciones internas para constituir las autoridades definitivas de la agrupación conforme a las disposiciones de su respectiva carta orgánica. Realizada la elección en el plazo precedentemente establecido, el acta de la misma será presentada al órgano de aplicación dentro de los diez (10) días de celebrada la elección.".*
II. Que, asimismo resulta importante destacar que sus in- cumplimientos traen aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso "d" art. 46 del decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias).
Que según la norma de marras *"La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado."* (conf. art. 46 del decreto ley citado).
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

1. Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "ACCIÓN POLÍTICA DE CHASCOMÚS", del distrito homónimo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen: a) los libros exigidos en el art. 32 del decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias) para su debida rúbrica y sellado y; b) la documentación tendiente a acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "d", art. 46 decreto ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).
2. Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguientes asociaciones políticas:

- Agrupación "UNIDAD NUEVA ERA" del distrito Ezeiza.
- Agrupación "26 DE JULIO" del distrito José C. Paz
- Agrupación "ALTERNATIVA VECINAL" del distrito La Matanza.

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto. ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92). La Plata 14 de marzo de 2022.
Augusto Andrés Gelabert, a/c Despacho.

mar. 15 v. mar. 17

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 1/2022

POR 20 DÍAS - Para la ejecución de la obra: Red Secundaria Puerta de Hierro: Etapa 2, en la localidad de La Matanza, partido homónimo enmarcada en el convenio de préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente manual operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.
Presupuesto oficial: $35.633.262,40. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 60 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras
Fecha de publicación del llamado: El día 16 de febrero del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 18 de marzo de 2022 a las 11:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 3er. piso de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 18 de marzo de 2022 a las 13:30 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2021-20773255-GDEBA-DEOPISU

feb. 16 v. mar. 17

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 9/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0006-LPU22.

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional Nº 09/2022 Proceso de Contratación N° 46-0006-LPU22.
Obra: Mejorativa y Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 205 - Tramo: Saladillo - Bolívar (Km. 188,560 - Km. 334,560), Ruta Nacional. N° 226 - Tramo: Olavarría - Bolívar (Km. 300,000 - Km. 404,500) - Provincia: Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cincuenta y Siete Millones Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con Siete Centavos ($657.091.447,07) referidos al mes de mayo de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses, a partir de la fecha de replanteo de la misma.
Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Quinientos Setenta Mil Novecientos Catorce con Cuarenta y Siete Centavos ($6.570.914,47).
Apertura de ofertas: 19 de abril del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 4 de marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 4 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 22/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa XLV.
Fecha apertura: 1° de abril de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $23.966. (Son pesos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 6583/2021/INT.

mar. 9 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 23/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa XLVI.
Fecha apertura: 1° de abril de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $23.966 (Son Pesos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 6588/2021/INT

mar. 9 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 27/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación y Puesta en Valor Integral del entorno de la Estación Gonzalez Catán del Ferrocarril Belgrano Sur - Partido de La Matanza.
Fecha apertura: 04 de abril de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $69.798. (Son Pesos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Ocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 7860/2021/INT

mar. 10 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 28/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación Integral en Edificio Municipal ubicado en Lascano N° 5963 de la Localidad de Isidro Casanova.
Fecha apertura: 4 de abril de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $9.465 (Son Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 6338/2021/INT.

mar. 10 v. mar. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE

Contratación Directa N° 16/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.
Reparaciones de Cubiertas y Canaletas en Instituciones Educativas.
Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 17/03/2022 a las 8:30 horas.
Apertura de las ofertas: Día 17/03/2022.
Hora: 8:30 hs.
Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er piso.
Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar
Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.
Expediente N° 048-16-22.

mar. 11 v. mar. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE

Contratación Directa N° 17/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.
Objeto: Reparación de Aberturas y Reemplazo de Vidrios.
Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 17/03/2022 a las 9:00 horas.
Apertura de las ofertas: Día 17/03/2022.
Hora: 9:00 hs.
Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er. piso.
Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar
Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.
Expediente N° 048-17-22.

mar. 11 v. mar. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE

Contratación Directa N° 18/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.
Objeto: Reparaciones Eléctricas en Instituciones Educativas.
Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 17/03/2022 a las 9:30 horas.
Apertura de las ofertas: Día 17/03/2022.
Hora: 9:30 hs.
Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er piso.
Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar
Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.

Expediente N° 048-18-22.

mar. 11 v. mar. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE

Contratación Directa N° 19/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralizacion de la Gestión Administrativa.
Objeto: Adquisición de Artefactos de Iluminación y Lámparas LED para Instituciones Educativas.
Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 17/03/2022 a las 10:00 horas.
Apertura de las ofertas: Día 17/03/2022.
Hora: 10:00 hs.
Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er. piso.
Para consultas sobre Bases y Condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar
Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.
Expediente N° 048-19-22.

mar. 11 v. mar. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE

Contratación Directa N° 22/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.
Objeto: Trabajos de Pintura en Instituciones Educativas.
Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 17/03/2022 a las 10:30 horas.
Apertura de las ofertas: Día 17/03/2022.
Hora: 10:30 hs.
Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er. piso.
Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar
Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.
Expediente N° 048-22-22.

mar. 11 v. mar. 15

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 2-CGPSP/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de Trabajos de Dragado en el Puerto de San Pedro, conforme a las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00 hs. (Teléfono: (03329) 425378 - 421999/e-mail: administracion@puertosanpedro.gov.ar).
Día, hora y lugar de la apertura de las propuestas: 28 de marzo de 2022, a las 10:00 hs. en la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro en Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro - Provincia de Buenos Aires.
Expte. Nº 104-2021.

mar. 11 v. mar. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA

Licitación Privada N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada Nº 02/22 - Autorizada por Disposición N° 28/2022 tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar Módulos Alimentarios destinado a los Alumnos de los Distintos Niveles, con un presupuesto estimado de Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con Treinta y Ocho Centavos ($18.872.884,38), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/19).
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: hasta el día 17 de marzo de 2022 y hasta las 11:00 horas.
Lugar de presentacion de las ofertas: Consejo Escolar de Lobería - Av. Sarmiento Nº 110 - en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 18 de marzo de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Lobería- Av. Sarmiento Nº 110.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Lobería, calle Av. Sarmiento Nº 110, en el horario

de 9:00 a 12:00 hs - Tel. 02261- 440081/ 442922- mail ce060@abc.gob.ar.
Expte. Nº 060-11/22.

mar. 14 v. mar. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado Nº 1/2022

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 1/22 Disposición 125/22.
La misma tiene por objeto Control, Mantenimiento, Recarga y Reposición de Matafuegos.
Presupuesto oficial: $3.396.491,00.
Lugar de prestación del servicio: Organismos dependientes de la DGCyE del partido de Escobar.
Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 22/03/2022 a las 10 hs.
Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.
Consulta y retiro de pliegos: descargarlos de la página de la Provincia o solicitarlos a ce116@abc.gob.ar
Expediente 888-11601/2022-16

mar. 14 v. mar. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado Nº 15/2022

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 15/22, Disposición 135/22. La misma tiene por objeto Art. de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal.
Presupuesto oficial: $3.133.114,00.
Lugar de prestación del servicio: Organismos dependientes de la DGCyE del partido de Escobar.
Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 22/03/2022 a las 12 hs.
Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, a las 12 hs.
Consulta y retiro de pliegos: Descargarlos de la página de la provincia o solicitarlos a ce116@abc.gob.ar.
Expediente N° 888-11601/2022-22.

mar. 14 v. mar. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR TANDIL

Licitación Privada Nº 45/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión administrativa. Para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por los meses de abril y mayo 2022 - Comedores: Comedor y Residencias.
Apertura 21 de marzo de 2022 - 9:00 hs.
Valor del pliego: $20.000.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.
Consulta y retiro de pliegos: en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.
Expediente Interno Nº 102-043/2022

mar. 14 v. mar. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Privada Nº 46/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por los meses de abril y mayo 2022 - Comedores: Desayunos y Meriendas.
Apertura: 21 de marzo de 2022 - 10:30 hs.
Valor del pliego: $20.000.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.
Expediente Interno Nº 102-044/2022.

mar. 14 v. mar. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Licitación Privada N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 4/2022, Expediente Interno N° 011-128/2022, para Adquisición de Módulos Alimentarios - S.A.E. para los meses de marzo y abril 2022 del Distrito de Arrecifes.
Apertura: 18 de marzo de 2022 - 8:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 hs.
Valor del pliego: $5.000.
Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089.
Expediente Interno N° 011-128/2022.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 29/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Edificio Municipal Ubicado en Ruta Nacional N° 3 Km. 32,5 de la Localidad de González Catán.
Fecha apertura: 5 de abril de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $8.611 (Son Pesos Ocho Mil Seiscientos Once).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 6554/2021/INT.

mar. 14 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 8/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción del SUM para Parque Industrial.
Presupuesto oficial: $10.500.000.
Plazo de ejecución de obra: 180 días.
Valor del pliego: $10.500.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.
Apertura de ofertas: 28 de marzo de 2022 - 09:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Decreto N° 558/2022.
Expediente N° MCS-281/2022.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 9/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Cordón Cuneta y Pavimento para Parque Industrial.
Presupuesto oficial: 47.401.200.
Plazo de ejecución de obra: 180 días.
Valor del pliego: $47.401.20.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.
Apertura de ofertas: 28 de marzo de 2022 - 11:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Expediente: MCS-282/2022.

Decreto: 559/2022.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 46/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Artículos de Limpieza para entregar a Jardines y CPII con Dos Entregas Trimestrales en cada Institución, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.
Presupuesto oficial: $8,484,067.20.
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 28 de marzo de 2022 a las 11:30.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.
Valor del pliego: $6.500.
Venta de pliegos: Desde el 21/03 hasta el 22/03 de 2022 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 49/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Ejecución de Pintura en Palacio Municipal Lomas de Zamora.
Presupuesto oficial $19.115.441,11.- (Pesos Diecinueve Millones Ciento Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 11/100).
Adquisición de pliegos: A partir del 18 de marzo de 2022 y hasta el 22 de marzo de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.
Valor del pliego: $ 14.450,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta).
Consultas: A partir del 18 de marzo de 2022 y hasta el 29 de marzo de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 30 de marzo de 2022 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 30 de marzo de 2022 a las 11:30 hs.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 51/2022

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Bacheo en Concreto Asfáltico en Calzadas del Distrito.
Presupuesto oficial: $249.961.140. (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Ciento Cuarenta).
Adquisición de pliegos: A partir del 21 de Marzo de 2022 y hasta el 23 de Marzo de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3º Piso.
Valor del pliego: $187.584. (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Cuatro).
Consultas: A partir del 21 de marzo de 2022 y hasta el 29 de marzo de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3º Piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 4 de abril de 2022 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 4 de abril de 2022 a las 11:30 hs.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Concurso de Precios Nº 5/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la Concesión del Servicio de Kiosco en la Terminal de Ómnibus de la localidad de Pellegrini.
Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.
Apertura de propuestas: Jueves 7 de abril de 2022, a las 10:00 horas en la Oficina de Contaduría dentro del Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 49/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Pollos Congelados con Destino Secretaría de Desarrollo Social.
Apertura: 22 de marzo de 2022 .
Hora: 10:00.
Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: $47.807.500,00.
Consulta del pliego: Hasta el 18 de marzo de 2022.
Depósitos Garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:
En efectivo hasta el 21 de marzo de 2022.
Mediante póliza hasta el 18 de marzo de 2022.
Monto del depósito: 5% del Presupuesto Oficial de las Solicitudes de Pedido a cotizar.
Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata.
Tel.: (0223) 499-6584/7859/6567/6484/6375
Correo Electrónico: licitaciones@mardelplata.gob.ar
Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones. Link: Calendario de licitaciones.
Decreto Nº: 297/2022
Expediente Nº 12394 Dígito 6 Año 2021 Cuerpo 1.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública Nº 1/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 30 Viviendas IVBA en el Partido General Guido.
Fecha de licitación: 31 de marzo de 2022.
Hora: 9:00 hs.
Lugar: Oficina de Compras, Municipalidad de General Guido, calle Belgrano Nº 450, General Guido.
Retiro del pliego: Desde el 15/03/2022 al 25/03/2022.
Valor de pliego: Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno ($348.461,00).
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Doscientos Treinta Mil Quinientos Trece con Treinta y Cuatro ($174.230.513,34)
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02268 491038 interno 304).
Expediente: 4042-9299/22

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 6/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº6 /2022, para efectuar la Adquisición de 150.000 Litros de Gas Oil Grado 2 para consumo de las Maquinarias, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Doscientos Setenta Mil ($15.270.000,00).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 04/04/2022 - Hora: 8:00.
Expediente Nº 4085 38991/D/2022

mar. 14 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública Nº 2/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública Nº 002/22, para la Adquisición de 1638 Unidades de Aceite Mezcla de 900 cc.; 5.000 Unidades de Arroz; 1.100 Unidades de Cacao por 1.000 grs.; 4.741 Unidades de Jardinera; 2.400 Unidades de Choclo; 2.400 Unidades de Tetra de Arvejas; 10.800 Unidades de Fideos Largos; 9.600 Unidades de Fideos Guiseros; 4.500 Unidades de Galletitas de Agua (Pack por 3); 4.500 Unidades de Galletitas Dulces por 170 Grs.; 4.500 Unidades de de Gelatina por 120 Grs.; 4.500 Unidades de Azúcar; 4.500 Unidades de Harina 000 por Kg.; 8.640 Unidades de Leche UAT; 3720 Unidades de Lentejas Secas por 400 Grs.; 3.720 Unidades de Porotos Secos por 400 Grs.; 1.750 Unidades de Garbanzos Secos por 400 Grs.; 3.500 Unidades de Arvejas Secas por 400 Grs.; 3.520 Unidades de Mermeladas en Pote por 450 Grs.; 16.640 Unidades de Puré de Tomate en Tetra por 1.040 Grs.; 3.500 Unidades de Yerba Mate por 500 Grs.; de conformidad al Decreto Nº: 425/2022 obrante en el Expediente Nº: 4001-0234/2022 de fs. 14/15.
Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 21 de marzo de 2022 a las 09:00 hs., en la

Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.
El presupuesto oficial para la adquisición se establece en la suma de Pesos Diez Millones ($10.000.000,00.-).
Corresponde al Expediente Nº 4001-0234/2022.
Decreto Nº 425.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 32/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 32/2022 por la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Intervención de Infraestructura Vial con Colocación de 57.084,00M2 de Carpeta de Concreto Asfáltica en Caliente, Espesor Promedio 0,07m y 1.470ml de Cañería de Hormigón Armado ø400MM, en distintas Calles de las Localidades de Tortuguitas y Tierras Altas, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas (Etapa III).
Fecha de apertura: 21 de abril de 2022.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $292.862.903,94.
Valor del pliego: $292.900,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 17, 18 y 21 de marzo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 25 y 28 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 21/04/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 1354/2022.
Expte. 4132-16696/2022.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 42/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 10 Viviendas en Predio Tranquila (Etapa I - Manzana 1) - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 4/4/2022.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: $32.912,91.
Presupuesto oficial: $65.825.834,71 (Pesos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Veinticinco Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 71/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto Nº 1024/2022 de fecha 8 de marzo de 2022.
Expediente N° 94.337/2022.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 14/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública Nº 14/2022 para la: Adquisición de Materiales Gruesos para Asistencia Social.
Presupuesto oficial: $10.440.912,00 al mes de enero 2022.
Adquisición del pliego: Valor del pliego: $15.000 (Pesos Quince Mil), desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 22 de marzo de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 23 de marzo de 2022, a las 10:00 hs.
Expediente N° 442/2022.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública Nº 19/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la obra de Construcción de Centro de Desarrollo Infantil-Beccar.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 8 de abril de 2022, a las 10:00 horas, en Av. Centenario 77, 1er. piso -San Isidro-.
Consulta y adquisición del pliego: Se realizará en la mencionada Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1er. piso -San Isidro-, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas, hasta el 6 de abril de 2022.
Presupuesto oficial: $45.895.525,10 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Veinticinco con 10/100).
Valor del pliego: Sin cargo.
Expediente N° 2249/2022.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 16/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Luminarias con Equipamiento a LED y Columnas de Hierro de Siete (7) Metros con Pescante Desmontable para Alumbrado Urbano.
Presupuesto oficial: $199.965.214,68 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Catorce con 68/100).
Valor del pliego: $199.965,00 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 00/100).
Fecha de apertura: 29 de marzo de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal N° 4112-50474/2021.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 19/2022

POR 2 DÍAS - Obra de Reordenamiento Vehicular y Puesta en Valor en Calle Rosetti.
Presupuesto oficial: $15.599.230,40 (Pesos Quince Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Treinta con 40/100).
Valor del pliego: $7.800,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100).
Fecha de apertura 1 de abril de 2022 a las 10:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.21605.2022.0
Decreto N° 215/2022.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 20/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Metrobus Ruta 8.
Presupuesto oficial: $24.675.389,00 (Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 00/100).
Valor del pliego: $12.337,69 (pesos Doce Mil Trescientos Treinta y Siete con 69/100).
Fecha de apertura 1 de abril de 2022 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.21617.2022.0
Decreto N° 214/2022.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 21/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Plaza Bomberos Voluntarios.
Presupuesto oficial: $45.400.276,88 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Mil Doscientos Setenta y Seis con 88/100).
Valor del pliego: $22.700,14 (pesos Veintidós Mil Setecientos con 14/100).
Fecha de apertura: 1° de abril de 2022 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.21613.2022.0
Decreto N° 213/2022.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 22/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de Circulaciones en el Barrio Ejército de Los Andes.
Presupuesto oficial: $39.089.617,66 (Pesos Treinta y Nueve Millones Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Diecisiete con 66/100).
Valor del pliego: $19.500,00 (pesos Diecinueve Mil Quinientos con 19/100).
Fecha de apertura 4 de abril de 2022 a las 10:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.21618.2022.0
Decreto N° 212/2022.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 23/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Indumentaria y Calzado de Seguridad para Sector de Seguridad e Higiene Laboral, Deporte y Control Municipal.
Presupuesto oficial: $12.311.200,00 (pesos Doce Millones Trescientos Once Mil Doscientos con 00/100).
Valor del pliego: $6.156,00 (Pesos Seis Mil Ciento Cincuenta y Seis Con 00/100).
Fecha de apertura 4 de abril de 2022 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 4 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.21619.2022.0
Decreto N° 211/2022.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 24/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento de E.P. N° 29 - E.E.S. N° 25 y Jardín de Infantes Cebollitas.
Presupuesto oficial: $131.020.287,27 (Pesos Ciento Treinta y Un Millones Veinte Mil Doscientos Ochenta y Siete con 27/100).
Valor del pliego: $65.511,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Once con 00/100).
Fecha de apertura: 6 de abril de 2022 a las 10:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto Nº 228/2022.
Expediente: 4117.21756.2022.0.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 50/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la la Adquisición de Cinco Millones Quinientas Mil (5.500.000) Bolsas Tipo Consorcio, requeridas para uso de las delegaciones (Barrido y Limpieza), solicitado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Presupuesto oficial: $112.090.000,00.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 31 de marzo de 2022 a las 11:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er. piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13:30 hs.
Valor del pliego: $84.180,00.
Venta de pliegos: Los días 22 y 23 de marzo de 2022, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 5/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Construcción 24 Viviendas en Vivorata Programa Bonaerense II - Solidaridad.
Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 13 de abril de 2022 a las 8:30 horas, en el Palacio Municipal, ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.
Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 30 de marzo de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un día antes de la apertura.
Presupuesto oficial: $137.862.168,74.
Valor del pliego: $275.724,33.

mar. 14 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 6/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Construcción 76 Viviendas en Mar Chiquita Programa Bonaerense II - Solidaridad.
Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 13 de abril de 2022 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.
Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 30 de marzo de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un día antes de la apertura.
Presupuesto oficial: $427.760.672,10.
Valor del pliego: $855.521,34.

mar. 14 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 7/2022

POR 3 DÍAS - Construcción 15 Viviendas en Playa Dorada Programa Casa Propia - Construir Futuro.
Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 13 de abril de 2022 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.
Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá será adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 30 de marzo de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.
Presupuesto oficial: $82.913.806,05.
Valor del pliego: $165.827,61.

mar. 14 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 8/2022

POR 3 DÍAS - Construcción 72 Viviendas en Coronel Vidal Programa Casa Propia-Construir Futuro.
Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 13 de abril de 2022 a las 10:30 horas, en el Palacio Municipal, ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.
Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del 30 de marzo de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.
Presupuesto oficial: $397.986.269,18.
Valor del pliego: $795.972,53.

mar. 14 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 9/2022

POR 3 DÍAS - Ampliación SUM y Sanitarios de Docentes E.P. N° 26 Coronel Vidal
Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 12 de abril de 2022 a las 8:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.
Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 28 de marzo de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la

apertura.
Presupuesto oficial: $19.240.233,90.
Valor del pliego: $38.480,46.

mar. 14 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 10/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Ampliación de Dos Aulas y SUM E.P. N° 2 Estación Cobo.
Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 12 de abril de 2022 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.
Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 28 de marzo de 2022 en el horario de 8:30 hs a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.
Presupuesto oficial: $35.307.927,03.
Valor del pliego: $70.615,85.

mar. 14 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 11/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Cubierta de Gimnasio - E.P. N°1 Coronel Vidal.
Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 12 de abril de 2022 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.
Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 28 de marzo de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.
Presupuesto oficial: $23.315.129,08.
Valor del pliego: $46.630,25.

mar. 14 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 12/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Ampliación de Residencia Femenina E.E.A. N° 1 Coronel Vidal.
Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 12 de abril de 2022 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.
Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 28 de marzo de 2022 en el horario de 8:30 hs a 13:30 hs y hasta un (1) día antes de la apertura.
Presupuesto oficial: $31.825.775,30.
Valor del pliego: $63.705,55.

mar. 14 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública Nº 7/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública Nº 07/2022
Objeto: Alimentos y Artículos de Limpieza.
Fecha y hora de apertura de sobres: 7 de abril de 2022, 12:00 horas.
Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 Nº 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $24.999.955,10.
Valor del pliego: $50.000,00.
Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 Nº 2945 - Tel.: 2262448020 - 2262448022 - Necochea, Provincia de Buenos Aires. Desde el 11/03/2022 hasta dos días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
Decreto Nº 591/2022.
Expediente municipal: Nº 316/2022.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública Nº 8/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública Nº 8/2022
Objeto: Materiales de Construcción, Aberturas y Terminaciones.
Fecha y hora de apertura de sobres: 7 de abril de 2022 - 9:00 horas.
Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 Nº 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $24.999.994,14.
Valor del pliego: $50.000,00.
Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 Nº 2945, Tel.: 2262448020-2262448022 - Necochea - Provincia de Buenos Aires. Desde el 11/03/2022 hasta dos días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
Decreto Nº 590/2022.
Expediente municipal: Nº 316/2022 Alc. 1.

mar. 14 v. mar. 15

PROCURACIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Privada Nº 2-0020-LPR22

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el Objeto de Provisión de Materiales y Mano de Obra para realizar la Mudanza y Traslado de Efectos Balísticos y No Balísticos, Estanterías y Muebles de Oficina del Depósito de Efectos del Departamento Judicial San Martín, sito en Av. Ricardo Balbín N° 2156, subsuelo, planta baja, 1° y 2° piso de General San Martín hacia el inmueble, sito en calle Roca N° 4785, 1° piso, de Villa Ballester. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones.
Presentación de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Apertura de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Fecha de apertura de ofertas: 30/03/2022 - 10:00 hs.
Resolución de Autorización del llamado N° 65/22 Secretaría de Administración.
Expediente N° PG.SA-1717-21.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN

Licitación Privada N° 20/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 20/2022, para la Provisión de Módulos de Servicio Alimentario Escolar para los Establecimientos Educativos del Distrito. Período marzo 2022.
Presupuesto oficial: $11.915.387,04.
Apertura: Día 21 de marzo de 2022 a las 12:00 horas.
Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lincoln, calle Av. Massey 828, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Consulta y retiros de pliegos: Calle Av. Massey 828 Lincoln, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.
E-mail: ce059@abc.gob.ar
Expediente N° 059-20-2022.

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0068-CDI22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 105-0068-CDI22 - tendiente a la adquisición de Barbijos tipo Quirúrgicos con destino a diferentes hospitales provinciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por un monto estimado de Pesos Ciento Quince Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil con 00/100.- ($115.635.000,00); con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto Nº 59/19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165, prorrogada mediante Ley 15.310 que se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); autorizado por Resolución RESO-2022-1036-GDEBA-MSALGP de fecha 09/03/2022.
Valor del proceso: Sin costo.
Acto de apertura: El día 21 de marzo de 2022 a las 14:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/; y https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
Corresponde al Expediente EX-2022-03022189-GDEBA-DPHMSALGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 20/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0306-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2021 - Proceso de Compra PBAC 170-0306-LPU21, encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Realización de Acciones Técnicas, Provisión de Repuestos e Insumos y Cursos de Capacitación para Helicóptero EC145, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.
Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 29 de marzo de 2022 a las 10:00 horas.
Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° RESO-2022-8-GDEBA-SSTAYLMSGP.
Expediente N° EX-2021-25539142-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

mar. 15 v. mar. 17

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada Nº 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nº 2/2022 Rentas Generales para la Adquisición de Mantenimiento de Equipos de Laboratorio para el período marzo - diciembre/2022 con Destino al CRH RS VII.
Apertura: El día 21/3/2022 a las 9:00 hs. en la oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la ciudad de La Plata.
EX-2021-32276465-GDEBA-IHMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada Nº 36/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nº 36/2022 para Gestionar la Contratación de Mantenimiento de Esterilizador con destino a Ingeniería de este Establecimiento.
Apertura de propuestas: Día 21 de marzo de 2022 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000, en la Localidad de Haedo, Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.gba.gov.ar/saludprovincia
Expediente Nº 2022-3776495-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada Nº 38/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nº 38/2022 para Gestionar la Adquisición de Insumos para Limpieza de Endoscopios, con Destino a Farmacia de este Establecimiento.
Apertura de propuestas: Día 21 de marzo de 2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000, en la localidad de Haedo, Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia
Expediente Nº 2022-4407822-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 9/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2022 para la obra de Consultorios de Cardiología, solicitado por Servicio de Arquitectura del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo del 2022 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Visita de obra: Se realizará el dia 18 de marzo del 2022 a las 11:00 horas, en el Consultorio de Cardiología del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 46 centavos ($2.663.942,46).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podran retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
EX-2021-30221665-GDEBA-HIGDOAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 10/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2022 para la obra de Radiología, solicitado por Servicio de Arquitectura del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo del 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.
Visita de obra: Se realizará el día 18 de marzo del 2022 a las 10:00 horas, en el Consultorio de Cardiología del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos Cinco Millones Quinientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Tres con Sesenta y Cinco centavos ($5.508.733,65).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
EX-2021-31224606-GDEBA-HIGDOAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 34/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2022, para la Adquisición de Piezas de Gasa, Solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque
Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de marzo del 2022 a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Ochocientos Mil y 00/100 ($16.800.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar)
Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras.
EX-2022-05460575-GDEBA-HZGASRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 2/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2022 para la Adquisición de Mesas de Anestesia, Solicitado por el Área de Tecnología Médica, del H.I.G.A. “Gral. San Martín.”
Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo del 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Doscientos Ochenta Mil ($16.280.000.)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
EX-2021-30757276-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

mar. 15 v. mar. 16

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 19/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2022 - Para la Adquisición de Banco de Cardiología, solicitado por

Cardiología del H.I.G.A. Gral. San Martín
Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho ($17.377.848)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
EX-2021-31643997-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 20/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2022 para la Adquisición de Concentrados Antihemofílico, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo del 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Seiscientos Cuarenta Mil ($18.640.000).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
EX-2021-33355319-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 21/2022- donde se pretende la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, solicitado por el Servicio de Seguridad Operativa, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo del 2022 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Sesenta y Cinco Mil ($16.065.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
EX-2022-04281899-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 13/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Entubamiento Arroyo Jiménez - Etapa 5 (B) - Ramales 29, 30, 30A, 31, 31A, 33, 35 y 36, Partido de Florencio Varela.
Presupuesto oficial: $1.760.015.572,00
Plazo de ejecución: 540 días
Sistema de contratación: Unidad de Medida
Plazo de conservación de obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días corridos a partir del acta de recepción provisoria.
Capacidad técnica: $1.760.015.572,00
Capacidad financiera: $1.919.000.000,00
Garantía de la propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial
Modalidades para constituir garantías:
-Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
-Póliza de Seguros de Caución.
-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
Apertura: 8/4/2022
Hora: 11:30
Valor del pliego: $1.760.000,00.
Consultas y ventas: Hasta seis días hábiles antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 10/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Línea Productiva de Pellets para Plásticos con Sistema de Estiramiento y Corte en Frío - Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo.
Presupuesto oficial total: $13.621.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2022 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 1 de abril de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.
Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 4 de abril de 2022 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 5 de abril de 2022, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 5 de abril de 2022, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $13.700,00.
Expediente Nº 4011-20296-SONG-2022.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 6/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 6/2022, para la Concesión de la Explotación Servicio de Kiosco en el Complejo Cultural Cine Zurro de la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 25/03/2022 - Hora: 8:00.
Expediente Nº 4085-33627/S/2019.

mar. 15 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 8/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 8/2022, para la Venta de Material en Estado de Chatarra, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Cinco Millones Ciento y Treinta y Siete Mil Quinientos ($5.137.500,00).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad dePehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 23/03/2022.
Hora: 8:00.
Expediente Nº 4085 27591/S/2017.

mar. 15 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 31/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 31/2022 por la Provisión de 300 Caños Estructurales de Hierro Rectangular de 100 x 40 x 1.6mm x 6m, 100 Reglas de Hierro Galvanizado de 80X80X2MM, 50 Reglas de Hierro Galvanizado de 70X30X2MM y 300 Barras de Hierro de Ø10, para ser utilizados en la Construcción de Veredas Comunitarias, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas (Expte. N° 4132-14271/2021).
Fecha de apertura: 22 de abril de 2022.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $11.150.640,00.
Valor del pliego: $11.200,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 18, 21 y 22 de marzo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas

Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 28 y 29 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 22/04/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 1355/2022.
Expte. N° 4132-16577/2022.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 416R-40-2022
Segunda Postergación

POR 2 DÍAS - Postergar el acto de apertura del Segundo llamado a Licitación Pública Nº 416R-40-2022, para la ejecución de la obra: Terminación Edificio Jardín de Infantes Barrio Villa Irupé, con un Presupuesto Oficial de Pesos Sesenta Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Ochenta y Siete Centavos ($60.579.341,87.-) con un anticipo financiero de hasta el 15%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las propuestas: Día 31 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento de Proyectos y Obras.
Valor pliego: Pesos Sesenta Mil Quinientos Setenta y Nueve con Treinta y Cuatro Centavos ($60.579,34.).
Para la presente licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores y Obras por Consorcio de la Municipalidad de Bahía Blanca de $90.869.012,81.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública Nº 7/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 7/2022, para la Obra: Construcción del Centro de Atención Primaria - Barrio Constantini.
Presupuesto oficial: Pesos Dieciocho Millones Noventa Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 90/100 Centavos ($18.090.744,90).
La apertura de las propuestas se realizará el día: 28 de marzo de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín Nº 550 de la Ciudad de Luján.
Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín Nº 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.
Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar
Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 22 de marzo de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de Pesos Cuarenta Mil ($40.000).
EX-2021-00078924-MUNILUJAN-SGI

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 16/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la "Licitación Pública Nº 16/2022, para la obra: Instalación Eléctrica Escuela Secundaria N° 3.
Presupuesto oficial: $26.780.621,92.
Valor del pliego: $15.000 (Pesos Quince Mil).
Adquisición del pliego: Desde la publicación en Boletín Oficial hasta el día 18 de abril de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 7:30 a 12:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 20 de abril de 2022, a las 10:00 hs.
Expediente N° 467/ 2022.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 1/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 1/2022 - 2° llamado para la Pavimentación de calles; 4290 m².
Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Irigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - Teléfono (02267) 666904 - Mail comprasgralmadariaga@gmail.com
El presupuesto oficial $23.595.000 (Pesos Veintitrés Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil).

Valor del pliego: $16.800 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos).
Fecha de apertura: 23/03/2022.
Hora: 10:00.
Expte. 170/2022.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: "Compra de Dos (2) Móviles Patrulleros Tipo Pick Up".
Presupuesto oficial: $12.000.000,00 - (Pesos Doce Millones).
Valor del pliego: $3.000,00 - (Tres Mil).
Venta del pliego: Hasta las 10.00 hs del día 05/04/2022 en horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar).
Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar.
Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).
Recepción de propuestas: hasta las 10:00 hs del día 05/04/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.
Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:
Sobre N° 1: 05/04/2022, a las 10:00 hs
Sobre N° 2: 05/04/2022, a las 11:00 hs

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 19/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública Nº 19/2022, para la obra: Pavimentación - Barrio Esperanza.
Presupuesto oficial: $79.387.095,25
Valor del pliego: $15.000 (Pesos Quince Mil),
Adquisición del pliego: desde la publicación en boletín oficial hasta el día 13 de abril de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 7:30 a 12:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 19 de abril de 2022, a las 10:00 hs.
Expediente N° 752/ 2022

mar. 15 v. mar. 16

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición de Materiales de PVC, PDBD, Hierro Fundido y Bronce.
Expediente: Digital.
Presupuesto oficial: $11.713.447,43.
Fecha de apertura: 5 de abril de 2022 - 11:00 hs.
Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00
En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao Nº 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º piso.
Valor del pliego: $4.320,00.

mar. 15 v. mar. 16

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 4/2022
Prórroga

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra: Sistema Acueducto Oeste Segunda Etapa.
Presupuesto oficial: $859.219.682,77.
Fecha de apertura: 29 de marzo de 2022 - 11:00 hs.
Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: http://www.osmgp.gov.ar/osse2/index.php/licitaciones-2
Lugar de apertura: Oficina de Compras.
Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French 6737 1º Piso 499 2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar Página web: www.osmgp.gov.ar

Expediente: N° 812-C-2016 Alcance 11.

mar. 15 v. mar. 16

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 12.230
Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de Puestos de Cableado Estructurado de Voz y Datos - Sucursales Balcarce y Colón.
Presupuesto oficial (IVA incluido):
- Ítem 1 - Sucursal Balcarce: $2.034.096.
- Ítem 2 - Sucursal Colón: $1.364.626.

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 07/03/2022 a las 11:30 horas, ha sido prorrogada hasta nuevo aviso
Expediente N° 45.920

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios Nº 10011417-23

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler Mensual de Grúas Montadas sobre Camión Sin Chofer ni Combustible - Región 3.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 17 de marzo de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $8.250.000,00 +IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios Nº 10011945

POR 1 DÍA - Período de Postulación. Alquiler Camionetas 4x2 y 4x4 Sin Chofer - Región 3.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 17 de marzo de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $7.036.155,36 + IVA.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública Nº 4/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 4/2022 Adquisición de Indumentaria de Invierno para el Personal de AUBASA.
Presupuesto del servicio: $130.000.000 (Pesos Ciento Treinta Millones).
Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección Legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección Compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.
Valor del pliego: Sin cargo.
Garantía de oferta exigida: 1 %.
Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.
Acto de apertura: El 19/04/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA.

mar. 15 v. mar. 17

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. Elsa Norma Beatriz Comerci, CUIT Nº 27- 12015836-3, transfiere el fondo de comercio del establecimiento Escuela de Natación y Buceo, que gira en plaza con el nombre de fantasía “Acquarella”, ubicado en Avda. Carlos Casares N° 470, de Rafael Castillo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., a Vamos por Más Club S.A.S., CUIT Nº 30-71745089-9. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Morón.** CABAÑA LA MARTINA S.R.L., comunica: Transferencia Habilitación a Frigorífico Haedo S.A. rubro

Carnicería, domicilio comercial Estrada 156, Morón, Bs. As. Reclamos ley el mismo. Matias N. Di Rossi. Contador Público.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Campana.** Se hace saber que la señora OLGA MARTA FILIPPINI CROSIO, DNI 5.386.391 y CUIL 23-05386391-4, propietario y director técnico de la farmacia que gira en plaza bajo la denominación de Farmacia Gentile, sita en la calle Avenida Ricardo Balbín Nº 880 de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires, Vende el precitado Fondo de Comercio, a la farmacéutica María Catalina Ricci, con DNI 30.516.056 y CUIT 27-30516056-9, domiciliada en la calle Rómulo Noya 431 de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en Luis de Dominicis 1060 de Campana, de lunes a viernes de 10 a 13 y de 14 a 16 horas. Escribana, María Carolina M. Barassi.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga.** NOBILE EROS NICOLAS comunica: transferencia Habilitación a Fatone Gabriela Stella Maris. Rubro Despensa, Fiambrería. Domicilio Comercial. Oposiciones Bermúdez 2785, V. Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. Reclamos ley el mismo.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Zárate.** COOPERATIVA APÍCOLA APIDELTA LTDA., CUIT Nº 30-70746324-0, representado por su presidente Facundo Gil DNI Nº 25614271, transfiere habilitación municipal de exp. 4121-9440/17 con domicilio en Hipólito Irigoyen 1675, Zárate, a Nicolas Daniel Biscaiburo, CUIT Nº 20-35835683-5. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Cruce de Ruta 226 y Ruta 55 y de Av. Kelly 702** ESTACIÓN DE SERVICIO EL CRUCE S.A. en cumplimiento de lo establecido por la Ley 11.867 se hace saber que se procede a cambiar la titularidad y proceder a transferir el fondo de comercio de las Estaciones de Servicio, en Cruce de Ruta 226 y Ruta 55 y de Av. Kelly 702 de la firma Roza Hnos. S.A. (30-62265766-6), a la firma Estación de Servicio el Cruce S.A. (30-69260054-8) en Cruce de Ruta 226 y Ruta 55.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Don Torcuato.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867; el Sr. JORGE ALEJANDRO ESPINOZA, DNI Nº 30.441.144, domicilio calle Tres Arroyos Nº 229, Villa de Mayo, Bs. As. anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de Julio Alfredo Escurra, DNI 26.699.026, CUIL 20-26699026-0, con domicilio legal en calle Cerviño Nº 3410, Villa de Mayo, Bs. As. Destinado al rubro Rotisería, ubicado en calle Marcelo Nº 1521, Don Torcuato, Bs. As. Jorge Alejandro Espinoza - DNI Nº 30.441.144. 7-8-9-10-11/03/2022. Jorge Alejandro Espinoza, DNI Nº 30.441.144; Julio Alfredo Escurra DNI 26.699.026.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Pilar.** En cumplimiento a lo establecido en el Art 2 de la Ley 11.867, el Sr. LEDESMA MATIAS DANIEL, CUIT Nº 20-33781413-2, anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Cocción y Venta de Pizzas, Empanadas y Delivery, sito en Lorenzo López N° 523 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de Casas Toledo Franco Emiliano, CUIT Nº 20-39408977-0, bajo el expediente de habilitación N° 18111/2016. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Bolívar.** La Farmacéutica ELSA MÓNICA LAURENZANO, DNI 11.307.346, matrícula 11.716, comunica que vende y transfiere a la Farmacéutica María Guadalupe Gallego, DNI 29.736.818, matrícula 20559, el Fondo de Comercio denominado Farmacia Laurenzano, sito en la calle Diagonal Roteta 47 de Piróvano, partido Bolívar, libre de personal, deudas y gravámenes. Domicilio de parte y reclamos de Ley en domicilio comercial. Susana Beatriz Torraco. Abogada.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. JOSE ALBERTO MORENO, domiciliado en Beruti 7751, Vende a Brisol S.A.S., domiciliado en Chile 983, el fondo de comercio de Panadería y Rubros Vs. "Lemon Pie", sito en Av. Luro 3839 Mar del Plata, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley mismo domicilio del comercio 9 a 13 hs. Mar del Plata, 7 de marzo de 2022.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Castelar.** SALOMON RAUL ALBERTO, CUIT N° 20-13807240-2, cede a Raul Alberto Salomon, DNI N° 31.146.742, Panadería Mecánica y Confitería, sito en calle Morris Willians 2924, Pavón 3501/07. Castelar. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Burzaco.** AGUSTINA CIRILLO, DNI 39.288.477, argentina, comerciante domiciliada en Sáenz Peña 381, Remedios de Escalada, Pdo. Lanús, Pcia. de Bs. As. Transfiere el Fondo de comercio del rubro Venta de Articulos de Librería y Juguetería, a la Sociedad Simple “Cirillo Hnos.”, CUIT 30-71745817-2 de Gaston Ivan Cirillo DNI 41.895.191, argentino, comerciante, domiciliado en Sáenz Peña 381, Remedios de Escalada, Pdo. Lanús, Pcia. de Buenos Aires y Agustina Cirillo DNI 39.288.477, argentina, comerciante domiciliada en Sáenz Peña 381, Remedios de Escalada, Pdo. Lanús, Pcia. de Bs. As. dicho negocio esta domiciliado en Tomas Espora 2928, Burzaco, Pdo. Alte Brown, Pcia. de Bs. As. Reclamo de ley en el mismo.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Escobar**. VICTORIA EMILSE CABANELLAS, CUIT Nº 27-03590666-0, transfiere a Natalia Mastroiani, CUIT

Nº 27-39353060-5, el fondo de comercio de "Agencia de Lotería", sito en Tapia de Cruz Nº 89, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ANDREA MARCELA RAMIREZ, DNI 25.330.037, transfiere a Maximiliano Urquiza, DNI 39.740.979 la habilitación de Compra-Venta de Retazos Textiles y para Confección, con Expte. Nº 16338-R-2007 sito en calle (85) Av. General San Martín Nº 1288/90, San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú.** GERMAN GABRIEL GIOVANNINI, transfiere a Sergio Adrian Ponzo la habilitación del Café y/o Bar, Lavadero Automático de Vehículos, sito en la calle 65 Junín Nº 1851 Villa Maipú, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Se hace saber que GASTÓN FERNÁNDEZ, DNI 23.123.805, cede la Titularidad del Comercio rubro Taller de Mecánica General "Surgas", sito en la Avenida Novak 3073, Florencio Varela, a Cristian Fernández, DNI 25.055.542. Reclamos de Ley en el domicilio indicado.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** MAGA S.A., CUIT 30-64233543-6, anuncia transferencia de Fondo de Comercio del Hotel "Guadix", ubicado en Av. J. J. Paso N° 364 de Mar del Plata, a Costa Fonte S.A., CUIT N° 30-71618104-5, con domicilio en calle Güemes 3301 de Mar del Plata. Reclamos de Ley: Estudio CPN María del Carmen Gerometta, calle 25 de Mayo 3887 de Mar del Plata.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Aviso: Que SIETE MONEDAS S.A. con CUIT 30-69306923-4, transfiere Fondo de Comercio rubro Fabricación de Chacinados, Elaboración, Venta por Mayor y Menor de Embutidos, Productos de Granja, Carnes y Salazones, con nombre de fantasía "Doña Maria", sito en Av. Monteverde 1745, Adrogué, partido de Alte. Brown, a Mirpasim S.R.L. con CUIT 30-71736517-4. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal.

mar. 15 v. mar. 21

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD IMPRESORA PLATENSE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio se resuelve convocar a para el 30 de marzo de 2022 a las 11 hs se celebre la Asamblea General Ordinaria, y tratar el
ORDEN DEL DÍA:
1°) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 referida al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2020;
2°) Tratamiento a dispensar a los resultados del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2020;
3°) Evaluación de la gestión del Directorio;
4º) Elección de tres Directores por tres años;
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Sociedad no comprendida Art. 299 LGS. Cr. Carlos Vaio.

mar. 9 v. mar. 15

SOK PRODUCCIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sok Producciones S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de marzo de 2022 a las 17:30 hs en primera convocatoria y a las 18:30 hs en segunda, en la calle Chiclana 1112, Don Bosco, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos (2) accionistas para aprobar y suscribir el Acta.
2) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2020.
3) Consideración de la retribución del Directorio.
4) Consideración de los resultados no asignados y del ejercicio de la distribución de utilidades.
5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 31/07/2020 6) Ratificación de la presentación en Quiebra de la Sociedad.
Nota 1: Los accionistas tendrán que cursar comunicación de asistencia hasta el día 23 de marzo de 2022 en la calle San Juan 715, Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10 a 16 hs.

Nota 2: En la calle San Juan 715, Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires y en el horario de 10 a 16 hs. se encuentra a disposición de los accionistas la documentación prescripta por el Art. 67, Ley 19.550 y demás documentación a tratarse en los puntos del orden de día. Claudio Alberto Maffia.

mar. 9 v. mar. 15

RANDON S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2022 a las 16 horas en Primera Convocatoria y a las 17 horas en Segunda Convocatoria, a desarrollarse en la sede social de la empresa sita en Ruta 2 Km 50 Parque Industrial II, y para el caso que las condiciones epidemiológicas no permitan el desarrollo de la misma en forma presencial se indica la necesidad de indicar mail de contacto en momento de comunicar la asistencia en los términos normados por el art. 238 LGS a los fines de remitir el respectivo link y clave de acceso de la reunión, todo ello conforme pautas administrativas aceptadas por parte del organismo de contralor societario y a los fines de evitar avanzar en la normal gestión y administración social, todo ello conforme los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación legal complementaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2021. Explicitación de los motivos fundantes de la demora en la convocatoria.
3) Tratamiento de la gestión del directorio. Tratamiento y consideración de Honorarios al Directorio.
4) Tratamiento del Resultado Económico finalizado al 31 de marzo de 2021.
5) Renovación de autoridades del directorio por el plazo de tres ejercicios.
6) Cambio de sede social.
7) Explicitación del estado del proceso concursal.
Se pone a disposición de los Sres. Accionistas en la sede de la sociedad y con el plazo de antelación legal, toda la documentación contable y la memoria de acuerdo a lo normado por el Art. 67 de la LGS. Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. Marcelo Alejandro David, Abogado.

mar. 9 v. mar. 15

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 29 de marzo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 18 cerrado el 31/12/2021.
4- Aprobación de la gestión del Directorio.
5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7-Informe del estado de mora de accionistas clase A.
8- Fideicomiso Suites de Bahía Grande, deuda en mora, plan de pagos.
9- Proyectos de mejoras en Bahía Grande, su financiamiento. El Directorio
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.
Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 14 de marzo de 2022. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente

mar. 10 v. mar. 16

A.B. ELISSONDO HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11-4-2022 a las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 departamento 1 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31-8-21
2) Distribución de utilidades ejercicios cerrados el 31-8-2021
3) Ratificación de lo resuelto en la asamblea general ordinaria del día 7-01-22 que considero:
a) Consderación de la gestión del Directorio.
b) Fijacióin del número de directores y su elección por el término de tres ejercicios.
Elissondo Eugenio, Presidente DNI Nº 22.086.645

mar. 10 v. mar. 16

INDUSTRIAS ME-BU S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Por acta de Directorio del 4/3/22 se resolvió convocar a los accionistas de Industrias ME-BU S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de abril de 2022, a las 16:00 horas en Primera Convocatoria, en el domicilio de calle Melian 7711 Localidad de Martín Coronado, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Fijación y elección del Directorio por vencimiento de mandatos.
2) Cambio de domicilio de la Sede Legal sin Reforma de Estatuto.
3) Reforma de Estatuto en su Artículo Décimo Segundo.
4) Ratificación del Acta de Asamblea General Ordinaria del 18 de marzo de 2019.
5) Elección de dos accionistas para que firmen el acta.
Rodrigo Martin Esposito, Abogado.

mar. 11 v. mar. 17

LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 8/04/2022 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Ruta Provincial N° 6, km 158,500 y Rio Luján de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2- Justificación de la convocatoria fuera de término.
3- Consideración de los documentos incluidos en el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social Nº 21 cerrado el 30 de junio de 2021, de La Colina Villa de Campo S.A.
4- Consideración de la gestión del directorio.
5- Designación del directorio por elección de seis miembros titulares y tres suplentes de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 del estatuto social por el período de tres años.
6- Designación de síndicos titular y suplente, por el período de un año.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Sanguinetti Raul Cesar, Presidente.

mar. 11 v. mar. 17

BAREDU S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-71093169-7. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 28 de marzo del 2022, a las 11 hr. y a las 12 hr.; en segunda convocatoria, en el domicilio constituido por la Interventora de calle Avda. Colón N° 3445 piso 6 letra “C” Mar del Plata, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de administrador.
2) Aprobación de la gestión realizada por la intervención.
3) Determinación de sede social.
4) Ratificación de los administradores designados en los consorcios den formación.
5) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
Norma Beatriz Safarano, Interventora Contadora.

mar. 11 v. mar. 17

LAS VIZCACHAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Acta de Directorio Nº 133. En la ciudad de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, siendo las 10 hs. del día 8 de marzo de 2022, se reúnen en calle Sarmiento 976 de Tandil, los integrantes del directorio de la firma Las Vizcachas S.A. Hace uso de la palabra la Sra. María Isabel Capdepont de Vieyra manifestando que la sesión tiene por objeto convocar a Asamblea General Ordinaria para considerar la designación de las nuevas autoridades de la sociedad. No existiendo objeción alguna

Se resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 2022 a las 9 hs., en la sede social de calle Sarmiento 976, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Elección de directores titulares y suplentes por tres años.
2- Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
En uso de la palabra la Sra. Directora María Isabel Capdepont de Vieyra manifiesta que a se hará el aviso de citación en el Boletín Oficial. Todo es aceptado por unanimidad. Sin otros temas que tratar, siendo las 11 hs. del día antes mencionado, se levanta la presente reunión. Marcelo Martín Lasaga, Contador Público.

mar. 11 v. mar. 17

CENTRO DE CARNICEROS Y MATARIFES DE AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de Abril de 2022 a las 12 hs, en primera convocatoria, en el domicilio social de Av. Juan J. Mujica 0226 de la ciudad de Azul, Provincia de Bs As, y en segunda convocatoria a las 13.30 hs. en el mismo lugar y día a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
- Explicación de las causas de la Asamblea fuera de término.
- Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- Evaluación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones y ratificación de lo actuado hasta el momento.
- Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y su elección con mandato por dos ejercicios.
Pablo Esteban Puppio, Contador Público.

mar. 14 v. mar. 18

MARCASH S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día, 31 de marzo de 2022 a las 13 hs., a llevarse a cabo en la sede social Rauch 637 de Azul a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2) Consideración reducción de capital por retiro de un socio, aumento de capital por adecuación al mínimo legal y la consecuente reforma del estatuto.
Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299. Maria Nazareth Galar, Contador Público.

mar. 14 v. mar. 18

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE BAHÍA BLANCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 08/04/2022 a las 10:00 horas, en el domicilio de la entidad Saavedra 636, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta correspondiente.
2) Razones del llamado fuera de término por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2018, 2019, 2020 y 2021.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas, Cuadros anexos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios finalizados el 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021.
4) Elección de los miembros que formaran la Comisión Directiva de acuerdo a la o las listas presentadas y aprobadas por la Comisión Directiva para cubrir los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 2 vocales titulares, 2 vocales suplentes, revisor de cuentas titular y suplente.
5) Fijar cuota social.
Jorge A. Mendoza, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

JUAN CARLOS ZARKOVICH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Juan Carlos Zarkovich S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2022 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria en la sede social, sita en Moreno Nº 198 de la ciudad de Chacabuco - Pcia. de Bs. As. A los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el
ORDEN DEL DÍA:
1º - Designación de un accionista para presidir el acto.
2º - Consideración de los documentos establecidos en el art. 234 inciso primero de la Ley 19.550 por el ejercicio terminado

el 30 de noviembre de 2021.
3º - Resultado del ejercicio, fijación de la remuneración en exceso al directorio de acuerdo a lo preceptuado por el art. 261 de la Ley 19.550.
4º - Elección de Directores Titulares y Suplentes previa fijación del número por tres ejercicios.
5º - Tratamiento de la prescindencia de síndico titular y suplente, dado que la sociedad no encuadra dentro de las mencionadas en el art. 299 de la LSC, facultando, a cambio, a los accionistas a que realicen la fiscalización de acuerdo a lo prescripto por el art. 55 y art. 284 de la LSC.
6º - Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en art. 299 LSC.
7º - Autorización a Presidente y/o Vicepresidente del directorio a gestionar y formalizar venta de planta de silos, Partida 026-029732-5, Nomenclatura Catastral, Circ 1 - Sec. F - Qta. 442, Fracción 1 - Parcela 5B.
Sociedad no comprendida art. 299 LSC. Lucia Piccolo de Zarkovich, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En Juan Pablo II 1600 de la Ciudad y Partido de San Vicente, sede de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A., a los días 2 del mes de marzo de 2022 a las 18 hs. se reúne el Directorio con la presencia de Jorge Amado Pte., Marcelo Oates Coll Vice Pte. y los Directores Titulares Alfredo Russo, Horacio Maione y Alejandro Fernandez para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria para el día 09/04/2022 luego de un intercambio de opiniones, toma la palabra el Sr. Jorge Amado quien propone: Celebrar una Asamblea General Extraordinaria para el día 09/04/2022 a las 8:30 hs., en primera convocatoria y a las 9:30 hs. en segunda convocatoria, en el Club House del Barrio, sito en Juan Pablo II N° 1600 de la Ciudad y Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, sede de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea y cierre del libro de Asistencia.
2) Obra red interna gas natural, empresa seleccionada, fijación del valor de la expensa extraordinaria para solventar la obra.
3) Modificación del art. 34 del Reglamento interno en cuanto al monto a depositar por las operaciones inmobiliarias, en el Fondo de reserva, que será de 1000 U$S billete para los lotes y de 3000 U$S billete para las casas.
A los efectos de la asistencia por representación rige el Art.13 del Estatuto Social. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs. antes de la Asamblea, en las oficinas administrativas del Barrio. La documentación que acompaña el orden del día estará disponible a partir del día 04-04-2022 en las oficinas administrativas del barrio de lunes a viernes de 10-16 hs. y sábado de 9-12 hs., como también en la página web http://www.fincaschacras.com.ar. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LSC. Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. Guerrero Lucas Martin Leopoldo, Contador Público.

mar. 14 v. mar. 18

SOCIEDADES

BUCHI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 18/02/22 se designa por unanimidad Socio Gerente a Bonuccelli Oscar Alberto, arg., nac. 13/07/76, casado en primeras nupcias con la Sra. Mendez Mate, Cecilia, comerciante, DNI Nº 25.194.487, CUIT 20-25194487-4, dom. calle 135 s/n Batán, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Durará en su cargo todo el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removido por las mayorías previstas en su estatuto social. Marianela Giardinelli, Abog. T 57 F 213 CALP.-

CLIMAX CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Aclaratoria Nº 65 del 2/3/2022 se rectifica fecha AGE siendo correcta el día 23/12/2020. Ignacia Erramouspe, Notaria.

SOFTWARE INTELIGENTE DE TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Por del 29/05/2020 Desig. aut. y dist. cargos: Dir. Titular y Pte. María José Paiz, CUIT Nº 23-26050198-4, dlio. Colombia 534, Tandil. Dir. Ste.: Carlos Alberto Zanguitu, CUIT Nº 20-27829521-5, dlio. calle 10 Nº1021 Huanguelén, ambos Pcia. Bs. As. Esc. Ignacia Erramouspe.

AISTHER - SOLUCIONES AISLANTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: 1) Socios: Aguirre Manuel Gustavo, DNI 16.601.231, CUIT 20-16601231-8, de 59 años, nacido el 1° de diciembre de 1962, divorciado, argentino, empresario, con domicilio en Belgrano 1268, Zárate, Provincia Buenos Aires, CP 2800; y Veiga Marta Vivian, DNI 20.020.081, CUIT 27-20020081-6, de 53 años, nacida el 11 de abril de

1968, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Belgrano 1268, Zárate, Provincia Buenos Aires, CP 2800; 2) Constituida el 25 de febrero de 2022 por instrumento privado; 3) Denominación: Aisther - Soluciones Aislantes S.R.L.; 4) Domicilio en la provincia de Buenos Aires, con sede social en Belgrano 1268, ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Instalaciones industriales, aislaciones térmicas y acústicas, fabricación de andamios, alquiler/armado/de andamios, transporte de cargas generales por carretera, por cualquier otra vía y con cualquier medio de transporte, importación y/o exportación de mercaderías, alquiler y/o explotación de inmuebles por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, movimiento de suelos en general, trabajos de pintura, obra civil, zinguería y mantenimiento de parques y jardines; 6) Plazo de duración 99 años; 7) Capital social: $100.000; 8) Administración: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma individual e indistinta. Su designación es por tiempo indeterminado. La reunión de socios fijará el número de gerentes, así como su remuneración. 9) Gerencia: Gerente titular: Aguirre Manuel Gustavo, DNI 16.601.231, CUIT 20-16601231-8, 59 años, nacido el 01/12/1962, divorciado, argentino, de profesión empresario, con domicilio en Belgrano 1268, Zárate, provincia de Buenos Aires, CP 2800. Gerente suplente: Veiga Marta Vivian, DNI 20.020.081, CUIT 27-20020081-6, de 53 años, nacida el 11/04/1968, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Belgrano 1268, Zárate, Provincia Buenos Aires, CP 2800. Aceptan cargo y constituyen domicilio especial en Belgrano 1268, Zárate, provincia Buenos Aires. 10) Ejercicio económico: 30 de septiembre de cada año. Aguirre Manuel Gustavo, Gerente Titular, DNI 16.601.231.

ESTUDIO JURÍDICO ETCHEGARAY & ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Informa que se constituye por instrumento público del día 21/09/2021 la sociedad denominada "Estudio Jurídico Etchegaray & Asociados S.A." Designación del Directorio: Se designa en este acto el siguiente Directorio: Presidente: Humberto Agustín Etchegaray; Director Suplente: Rodrigo Agustín Etchegaray. Autorizado según instrumento público del 9 de septiembre de 2021. Carlos V. Martin, CP, T 120 F 215 CPCEPBA.

PLANTEL S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción Directorio. Plantel S.A. informa que por acta de Asamblea General Extraordinaria nro. 86 del 31/01/2022 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio ante el fallecimiento de su Síndico Suplente Lauronce Guillermo Teodoro, (CUIT 20.05333132-8) DNI 5.333.132, nac. 31/03/45, casado, arg., abogado, dom. Luro 3810, MdP: Por ello se eligen: Director titular y Presidente: Zamora Juan Carlos (CUIT 20-11506646-4), DNI 11.506.646, nac. 09/07/55, casado, arg., contador, dom. Garay 548, MdP - Directora Titular-Vicepresidente: Gualzetti Ana Elisabet, (CUIT 27-11990309-8) DNI 11.990309, nac. 16/01/56, casada, arg., comerciante, dom. Garay 548, MdP; Director Titular: Montaldi Arturo Mauricio (CUIT 20-16265892-2), DNI 16.265.892, nac. 21/10/62, casado, arg., ingeniero, dom. Chubut 2055 MdP; Sindica Titular Nelly Alicia Sanchuki, (CUIT 27-12201446-6) DNI 12.201.446, nac. 11/04/56, casada, arg., contadora, dom. Av. Colón 3130, 13 A, MdP; y Síndico Suplente, Lauronce Guillermo, (CUIT 20-24251765-3) DNI 24.251.765, nac. 13/04/75, soltero, arg., abogado, dom. Chubut 1432, MdP. Zamora Juan Carlos - Presidente.

CRISTALES LASTRA

POR 1 DÍA - Por Acta del 01/09/2015 Modifica art. 5 est. social: Art. 5: La adm. social será ejercida por 1 o más socios, o no al igual que el uso de la firma social c/el cargo de gerente. Podrá el soc. gte. como tal realizar los actos y ctos. nec. para el desenv. del obj. soc. dtro. de los límites de los art. 58 y 59 de la LGS. Durará en su cargo por todo el término de duración de la soc. pdo. ser remov. con las may. del art. 60 Ley 195550. Ignacia Erramouspe, Notaria.

ELECTROQUIL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 21.2.22 designó Presidente: Gustavo Salvador Caraccioli. Director Suplente: Leonel Sergio Caraccioli. Federico Alconada, Abogado.

SINDU ENERGÍA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Andrés Colla, DNI 27.578.900, argentino, casado, Licenciado en Organización Industrial, 28/07/79, Oldman 704, Localidad Loma Verde, Partido Escobar, Pcia. de Bs. As. y Guillermina Luján Fidoni, DNI 28.847.605, argentina, casada, Administradora, 07/05/81, Oldman 704, Localidad Loma Verde, Partido Escobar, Pcia. de Bs. As. 2) 04/03/22 4) Colectora Oeste 663, Localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, Pcia. de Bs. As. 5) Diseño, Instalación y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y Electrónicas 6) 99 años 7) $300.000 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos 9) El Presidente. Presidente Eduardo Andrés Colla Suplente Guillermina Luján Fidoni 10) 31/12. CPN Victor Jose Ortigoza Nuñez.

MALUGER ESTÉTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 4.3.22 designó Presidente: Mabel Irma Luchessi. Director Suplente: Aldo Alberto Bonomo. Federico Alconada, Abogado.

DISTRES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 24.2.22 designó Presidente: Claus Zaehnsdorf. Director Suplente: María Elina Apelt Escartin. Federico Alconada, Abogado.

SEBAG S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Ariel Sardon, 25/01/1997, DNI 40139311, domicilio Luis Mallol 122, Cdad. y Pdo. de Bolívar y Agustín Panaro Miramon, 11/01/2000, DNI 42253788, domicilio Necochea 253, Cdad. y Pdo. de Bolívar; ambos argentinos, mayores de edad, solteros y empresarios; 2) Escritura 64 del 25/02/2022; 3) Sebag S.A.; 4) Palavecino 17, Cdad. y Pdo. de Bolívar; 5) I- Comercial: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, disco, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. II- Organización de eventos: Bodas, casamientos, animaciones socioculturales, deportivos, musicales, culturales, proyecciones, cursos y talleres, performances y fiestas de todo tipo. Asimismo, podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social.; 6) 50 años; 7) $200.000; 8) Directorio entre 1 y 5 titulares y 1 suplente como mínimo; Presidente: Sebastián Ignacio Sardon; Director Suplente: Agustín Panaro Miramon; prescinde de sindicatura; 9) Presidente del Directorio; 10) 30 de Septiembre. Indalecio Pérez Galimberti, Abogado.

SEMILLAS Y FORRAJES DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Ricardo Ignacio Piro, arg., nac. 19/07/80, DNI Nº 28.296.343, Ingeniero Agrónomo, CUIT 20-28296343-5, soltero, hijo de Graciela Luján Giménez y Antonio Salvador Piro; y María Eugenia Zugasti, arg., nac. 13/03/83, DNI Nº 29.784.945, Abogada, CUIT 27-29784945-5, soltera, hija de Alejandra Delrieu e Ismael Manuel Zugasti ambos domicilio en Kennedy Nº 536, B. Blanca. Constitución Esc. N° 45 25/02/22 Reg. 16, B. Blanca, Not. Titular Francisco M. Stickar. Denom.: "Semillas y Forrajes del Sur S.A." Dom.: Provincia Bs. As.; Sede: Kennedy N° 536, ciudad y partido B. Blanca. Objeto: A) Transporte: De mercaderías u objetos, todos los medios, vía terrestre, marítima, pluvial o aérea. Agente de Cargas Nacional e internacional; comisionista de transporte en todas las ramas posibles. Acarreo, embalaje, depósito y servicio de enfriado de mercaderías, materias primas elaboradas, frutos del país y minerales. Adquisición de vehículos, herramientas, repuestos y lubricantes, instalación de talleres y/o playas de estacionamiento. B) Productiva: Explotación de agricultura, ganadería, arboricultura, avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, semilleros, viveros, cría, invernada, mestización, cruza de ganado y hacienda. Explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. C) Comercial: Venta de cereales, forrajes y ganado en general, consignación, fraccionamiento, acopio, distribución, mayorista y/o minorista. D) corretaje, representaciones y mandatos: representaciones oficiales, mandatos, corretajes y/o comisiones de empresas relacionadas con su actividad; servicios vinculados a comercio exterior, pudiendo actuar como recibidores de granos, semillas y oleaginosas. E) Inmobiliaria: Compra-venta y/o administración de propiedades y bienes registrables de todo tipo, sean propias o de terceros. Capital: $500.000 divid. 500 acciones v/n $1.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Ricardo Ignacio Piro, 450 acciones; María Eugenia Zugasti, 50 acciones. Directorio: entre uno y tres tit. e igual o menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Ricardo Ignacio Piro. Director Suplente: María Eugenia Zugasti. Dom. especial art. 256 LSC. Kennedy N° 536, B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 31/01. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

LS SIN TACC S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Leonardo Andrés Besendo, arg., nac. 13/03/81, DNI. 28.777.269, CUIT. 20-28777269-7, chef, soltero, hijo de Nora Beatriz Palomba y Aldo Rubén Besendo, dom. Baigorria 3171 B. Blanca; Samanta Aimé Anselmi, arg., nac. 7/08/86, DNI 32.450.280, CUIT 27-32450280-2, comerciante, soltera, hija de Susana Carmen Morresi y Eduardo Aníbal Anselmi, dom. Pedro Pico 559 B. Bca. Constitución Esc. N° 116 del 02/03/22 Reg. 68 B. Blanca, Not. Adscripta Carla Merlini. Denom.: "LS sin TACC S.R.L." Dom.: Provincia Bs. As.; Sede: Guido Spano Nº 2.244 B. Blanca. Objeto: A) Servicios gastronómicos: a) Explotación locales, propios o de terceros, rubro gastronómico, permanente o temporaria, restaurante, bar, confitería, rotisería, pizzería, cafetería, pub, chopería; inclusive modalidad ambulante, carritos o food-trucks; b) Venta toda clase de productos alimenticios elaborados o pre-elaborados, especialmente aquellos elaborados sin gluten, mediante manufactura propia o de terceros, despacho bebidas con o sin alcohol; c) Servicios Catering, prestación continua mediante concesiones o franquicias, prestados por sí, o subcontratación de terceros, y/o asociados a terceros.- B) Comercial: Comercialización, incluso importación y exportación mercaderías todo tipo, alimentos, bebidas, envasados, productos congelados, lácteos, productos y subproductos, elaboración propia, cereales, ganado en general, y carnes ovinas, porcinas, vacunas y bovinas; consignación, fraccionamiento, envasado, empaquetado, acopio, distribución, mayorista y/o minorista; instalación explotación mercados, supermercados, cadenas, sucursales; venta online productos y mercaderías, a través páginas web y/o aplicaciones digitales, propias o de terceros. C) Financieras: Excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital: $100.000 divid. 100 cuotas v/n $1.000 c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Leonardo Andrés Besendo 65 cuotas; Samanta Aimé Anselmi 35 cuotas.- Representante Legal: Socios Gerentes: Leonardo Andrés Besendo y Samanta Aimé Anselmi, dom. especial Art. 256 LSC. Guido Spano N° 2.244 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 31/01. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

AGRO KRIGER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 11/02/2021 se modifica Art. 2 del Estatuto, conforme observación del Depto Legal. Indalecio Pérez Galimberti, Abogado.

SERVICIOS ARANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Vicente Alfredo Rossi, nacido 7/9/1953. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

EL PIQUILLIN NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto anterior apellido Pte.: Schamberger. Cr. Carlos Berutti.

AZURE HOLDER S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario Inst. Púb. Escritura N° 486 de 17/12/2021. Mediante Esc. complem. se modificó el objeto Social y a la Administ.: Objeto: Artículo 3: La soc. tiene por objeto realizar por sí o por terc. o asociada a terc. las sig. Activ.: Consultoría: Prestación de serv. por cuenta propia, asoc. a terc. o mediante la adscripción prepaga a la soc., de ases. integral y consultoría empres., a personas físicas y jurídicas, nación. o extranj., para la organización de empresas. Los serv. serán prestados por personal idóneo. Representación de empresas: Mediante la repres. Comer., financ., o técnica de empresas nacionales y/o del exterior, a través de mandato y/o contratos de distrib. o franqui. Organiz. y Realización de eventos: organización y realización de eventos, a través de la prestación, por sí o por terceros Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías. Comercial: Comprav. de materiales para la construcc. y de insumos para el mantenimiento de inmuebles. Administración: De inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados. Administración.: Directorio de 1 a 5 direct. Titul. y de 1 a 5 direct. Supl. Sebastián Pando, Abogado.

KRUSTY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Migueles Alan Fabio, argentino, estado civil soltero, de profesión: empresario, nacido el 05 de agosto de 1993, con Documento Nacional de Identidad número 37.818.589, con Clave Única de Identificación Laboral/Tributaria Numero 20-37818589-1, domiciliado en la calle Sarratea N° 1146, de la localidad de San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, y Repara Yael Macarena, argentina, estado civil soltera, de profesión: docente, nacida el 12 de agosto de 1992, con Documento Nacional de Identidad número 37.047.754, con Clave Única de Identificación Laboral/Tributaria Numero 27-37047754-5, domiciliada en la calle Pasteur N° 506, de la localidad de El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; 2) Fecha del instrumento de constitución: 15/02/2022; 3) Razón social: Krusty S.R.L. 4) Domicilio de la sociedad: Av. Nicolas Avellaneda N° 3101, de la localidad de Virreyes y partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I. Elaboración, producción, comercialización y distribución de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, disecados, congelados, enlatados y condimentados, importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de catering, delivery, organización de eventos, café, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes, casa de comidas rápidas y afines. Distribución y venta de comidas preelaboradas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades a fines a la gastronomía. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas con y sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios. La sociedad podrá concurrir a licitaciones públicas y privadas, nacionales, provinciales, municipales, de entidades autárquicas, empresas del Estado y personas privadas. Compra y venta mayorista o directa al público de productos porcinos, bovinos, avícolas e ictícolas, subproductos y derivados, frescos o en conserva, congelados, enlatados, cocidos, ahumados, rebozados o en cualquier otra forma de preparación; su elaboración y envasado, sea enteros o fileteados; distribución mayorista y minorista; consignación, representación, importación y exportación, pudiendo aceptar u otorgar franquicias o Know how. II. a) Compra, venta al por mayor y menor de helados y heladerías, como así también de todo producto alimenticio. b) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y tramitaciones en general. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato. La Sociedad tiene plena capacidad de derechos para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) Duración: 99 años 7) Capital social $50.000. 8) Administración: Gerencia, a cargo de Migueles Alan Fabio y Repara Yael Macarena por el término de duración de la sociedad; Fiscalización: A cargo de sus socios. 9) Representación legal: Gerencia. 10) Fecha cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Matias Sebastian Fortunatti, Abogado.

ARIANA SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se consigna DNI de la socia Estela Sandoval siendo correcto DNI 18.075.206 CUIT 23-18075206-4. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

JANAH´S PETS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 09/3/2022. Nicolás Agustín Quinteros y Mariela Silvina Massaro son solteros. Vanesa López Inguanta, Abogada.

CURUPET S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matías Javier Pampin, argentino, nacido el 10/12/77, soltero, comerciante, DNI 26.394.002, domiciliado en Roma 1093, Olivos, Provincia de Buenos Aires y Fernando Sebastián Scopino, argentino, nacido el 15/05/73, casado,

comerciante, DNI 23.257.160, domiciliado en Clemente Onelli 755, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento privado de fecha 10/03/2022; 3) Curupet S.R.L.; 4) Sede social: Maipú 3230, Olivos, Vicente López, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: a) Comercial: Compraventa, importación, exportación y distribución de productos para mascotas, incluyendo alimentos, insumos, accesorios, artículos de limpieza y cuidado relacionados con el objeto social; b) Servicios: Servicios de higiene, lavadero y peluquería de animales domésticos. Las actividades mencionadas en el objeto social deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando por ley así se requiera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato.; 6) 99 años; 7) $50.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerentes: Matías Javier Pampin y a Fernando Sebastián Scopino, domicilio especial en la sede social; duración: De la sociedad; Fiscalización: Socios no gerentes, Art. 55 LGS; 10) 31/12. Martin P. Basavilbaso, Escribano.

LABORATORIO DE PATOLOGÍA Y CITOLOGÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea G. Ordinaria del 26/10/2021 se aceptaron las renuncias del Presidente: Mario Sergio Saltzman y Director Suplente: Javier Hernán Brandoni. Leonardo Daniel Villegas, Escribano.

NUEVA CINCO ESQUINAS S.C.S.

POR 1 DÍA - Complementario de aviso publicado en B.O. N° 29168 de 28/12/21. El acta por la cual se cambia denominación a “Farmanobel Cinco Esquinas Sociedad en Comandita Simple” es de fecha 17/12/21. María Pilar Otero, Abogada.

G5C AGENCIA DE VIGILANCIA EMPRESARIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Complementaria Nº 15 del 3/03/2022 ante el Esc. Alejandro Daniel Alvarado Reg. Ads. 92 de Lanús, se resolvió modificar el Art. 4º y dar una nueva e íntegra redacción al Artículo observado el que quedará redactado en la forma que se establece a continuación: Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí misma, por cuenta de terceros, asociada a terceros, vinculada contractualmente o bajo cualquier forma con otras entidades y/o instituciones públicas o privadas, en cualquier lugar de esta República o en el Exterior con sujeción a las leyes del respectivo país, de las siguientes actividades: a) La vigilancia y/o protección de bienes. b) La custodia y/o escolta de personas físicas y/o jurídicas y/o empresas ya sean privadas o públicas. c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. e) Investigaciones privadas o públicas y/o obtención de evidencias en cuestiones civiles. f) Representaciones y mandatos: Tomar, dar y ejercer representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. Todos los servicios y/o actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las Leyes vigentes y este contrato autorizan. Mariana De Luca, Contadora.

VITRACO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70978038-3. Se comunica la designación de los nuevos integrantes del Directorio. En este sentido se propone las siguientes designaciones: Presidente: Juan Luis Tracey. Directores Titulares: Gastón Merhar y Raúl Javier Bringas. Director Suplente: Victor Andres Tracey. La moción es aprobada por unanimidad. Presentes en este acto, los directores designados aceptan los cargos conferidos. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/11/2019, firmada por Juan Luis Tracey, Gaston Merhar, Raul Javier Bringas y Victor Andres Tracey, todos con domicilio especial en Sinclair 3139, piso 4 dpto. “A”, de la Ciudad de Buenos Aires. Sofia Cascarini, Abogada.

SUCESORES DE MANGANO OMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: “Sucesores de Mangano Omar S.R.L.” Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 03/03/22. Socios: Sra. Carriego Graciela Monica, DNI 14.340.327, CUIT 27-14340327-6, nacida el 31/03/1961, viuda de Mangano Omar, comerciante, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 2.144, Depto. 3, de la ciudad y partido de Olavarría, la Sra. Mangano Micaela Soledad, DNI 37.241.478, CUIT 27-37241478-8, nacida el 24/03/1993, soltera, comerciante, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 2.144, de la ciudad y partido de Olavarría, la Sra. Mangano Macarena, DNI 38.297.568, CUIT 27-38297568-0, nacida el 02/07/1994, soltera, comerciante, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 2.144, de la ciudad y partido de Olavarría, el Sr. Mangano Jorge Omar, DNI 30.622.615, CUIT 20-30622615-1, nacido el 17/11/1983, casado en primeras nupcias con Olivan Marianela, comerciante, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 2.183, de la ciudad y partido de Olavarría, y el Sr. Mangano Lucas Nicolas, DNI 29.023.414, CUIT 20-29023414-0, nacido el 25/10/1981, casado en primeras nupcias con Lastape Jorgelina Rosana, comerciante, con domicilio en Merlo N° 1.756, de la ciudad y partido de Olavarría, todos de nacionalidad Argentina. Denominación: Sucesores de Mangano Omar S.R.L. Domicilio: Av. Hipólito Irigoyen N° 2.183, ciudad y partido de Olavarría, Bs. As. Duración: Noventa y Nueve (99) años desde inscripción registral. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestación y reforestación. Industriales transformación de materias primas, productos y subproductos correspondiente a la industria agropecuaria. Comercialización: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, Productos y subproductos relacionado con el objeto agropecuario. Servicios: La prestación de servicios de laboreos, siembra, fumigación y cosecha, al productor y a la empresa agropecuaria, transporte y

distribución de productos agropecuarios en general, tales como: Bovinos, equinos, porcinos y demás haciendas. Semillas, insumos, agroquímicos, cereales y oleaginosas. Asesoramiento: Dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Cap: Pesos Dos Millones ($2.000.000) dividido en mil (1000) cuotas sociales de pesos dos mil ($2000). Órgano de Adm.: Socio Gerente: Mangano Jorge Omar, DNI 30.622.615, CUIT 20-30622615-1, quien conforme a lo normado en los Art. 157 y 256 de la Ley General de Sociedades constituye domicilio real y especial en Calle Hipólito Yrigoyen N° 2.183de la ciudad y partido de Olavarría, Pcia. de Bs. As. La cual queda designada como gerente por todo el término de duración de la soc pudiendo ser removida por reunión de socios convocada al efecto. Fiscalización: ejercida por los soc. indistintamente. Cierre de Ej.: 31/05. Matias E. Bortolotti, Contador Público.

CAMERON ARGENTINA S.A.I.C.

POR 1 DÍA - Comunica que, por Acta de Asamblea de fecha 30 de septiembre de 2020, se resolvió por unanimidad reformar el artículo sexto, séptimo, octavo, décimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, y como consecuencia de dichas reformas, la aprobación de un texto ordenado del Estatuto Social conforme se detalla: Estatuto - Texto Ordenado: Artículo Primero: Denominación social y domicilio. Con el nombre de Cameron Argentina S.A.I.C. continúa funcionando la sociedad anteriormente denominada Cooper Oil Tool Argentina S.A.I.C. que fuera constituida bajo la denominación de Cameron Iron Works Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial. La Sociedad tiene su domicilio legal en el Partido y Localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires y podrá estableces sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país y/o del extranjero. Artículo Segungo: Duración. La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada por resolución de la Asamblea de Accionistas. Artículo Tercero: Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros asociada con terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, las siguientes operaciones: A) Comerciales: Mediante la importación, transporte, compra y venta de mercaderías, semovientes, máquinas, frutos del país, sean animales, vegetales y/o minerales y demás elementos que puedan tener vinculación, directa o indirecta, con la metalurgia, y con industrialización y/o explotación; la explotación de patentes y/o procedimientos de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, de diseños y de modelos industriales en general; la ejecución de todos aquellos actos relacionados directa o indirectamente con el comercio nacional o internacional en lo referente al campo de la metalurgia; B) Industriales, Mediante la aleación, manufacturación, industrialización, transformación, explotación, extracción, fabricación y procesamiento del hierro, acero y demás metales con sus derivados, así como también del caucho y de productos petroquímicos, sean puros o resultados de aleaciones o procesos químicos, pudiendo transformarlos para la obtención de cualquier tipo de equipos, componentes, productos, elementos, aparatos, repuestos, maquinarias, y de toda otra clase de objetos metálicos, de caucho y/o petroquímicos. Para el cumplimiento de los fines expresados, la sociedad podrá gestionar la negociación, obtención y/o aporte de capitales de y a personas, empresas, sociedades, existentes o a constituirse, para las operaciones realizadas o a realizarse, así como también celebrar todos los actos relacionados directa o indirectamente con aquellos. Artículo Cuarto: Capital Social. El capital social es de $2.800.000 (pesos dos millones ochocientos mil) representados por 2.800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Artículo Quinto: Aumentos de capital. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley No. 19.550. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento, con arreglo a lo establecido en el Artículo sexto del Estatuto. La asamblea podrá delegar en el directorio la facultad de realizar dichas emisiones en el tiempo que éste estime oportuno, como asimismo la forma y modo de integrar las acciones. Artículo Sexto: Tipo de acciones. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables. Los títulos representativos de las acciones contendrán todas las enunciaciones que indica el Artículo 211 de la Ley No. 19.550 y llevarán las firmas de un director y el síndico. Cada acción dará derecho a un voto. Los tenedores de acciones tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias. Los interesados solo podrán hacer uso de su derecho dentro de treinta días a contar desde el siguiente de la última de las publicaciones a que se refiere el Artículo 194 de la Ley No. 19.550. Artículo Séptimo: Emisión de acciones. No podrá emitirse ninguna serie mientras las anteriores no fueren íntegramente suscriptas. La integración de las acciones suscriptas podrá hacerse por medio de bienes o derechos que representan el valor de las mismas siempre que el directorio lo acepte por resolución expresa, debiéndose efectuar la comunicación pertinente a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Artículo Octavo: Suscriptores morosos. Si el suscriptor de acciones las integrase dentro del término fijado al efecto, el directorio está facultado para seguir el procedimiento que establece el Artículo 193 apartado segundo de la Ley No. 19.550. Artículo Noveno: Títulos de Deuda. Por resolución de Asamblea Ordinaria, según el caso, la sociedad podrá en lo sucesivo, emitir debentures, obligaciones negociables o cualquier otro título de deuda para su colocación pública o privada, dentro y/o fuera del país, en las condiciones de precio, interés, y amortización que estime conveniente la Asamblea y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los referidos títulos podrán ser emitidos en moneda nacional o en moneda extranjera con garantía flotante, común o especial. Artículo Decimo: Directorio. La Sociedad será administrada por un directorio compuesto por tres a nueve miembros titulares, designados por la Asamblea General, la cual fijará el número de miembros que actuarán en cada periodo. En garantía del cumplimiento de sus funciones los directores titulares deberán constituir una garantía por el monto mínimo que fijen las normas legales y reglamentarias aplicables, debiendo constituirse dicha garantía de acuerdo a las condiciones y en cualquiera de las formas previstas por dichas normas. Artículo Décimo Primero: Duración del mandato. El mandato de los directores durará un año, pero continuarán ejerciéndolo hasta que sean nombrados sus reemplazantes por la asamblea general inmediata a la expiración del término fijado. Serán indefinidamente reelegibles. Artículo Décimo Segundo: En los casos de fallecimiento, renuncia o impedimento, los Directores serán reemplazados por las personas que designe el directorio con conformidad del síndico, extendiéndose su mandato hasta la reunión de la próxima asamblea. Los Directores podrán hacerse representar por otro Director mediante carta poder siempre que exista quórum. Artículo Décimotercero: Constitución de Directorio; votación; quórum. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de los directores presentes en la sede social, o en el lugar dónde ser realice la reunión o bien a distancia comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras;

siempre que todos los participantes puedan ser identificados y puedan seguir la deliberación e intervenir en la misma en tiempo real. Elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente, e instituirá a los demás cargos que estime oportuno. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. Los directores que asistan por cualquiera de los medios de transmisión simultánea antes indicados computan para el quórum, y serán considerados como presentes a los fines de la formación de la mayoría. Si se celebran reuniones con miembros comunicados a distancia, en el acta se dejará constancia del nombre de los directores que participaron a distancia, el voto emitido por ellos y del mecanismo técnico utilizado para realizar la transmisión. El Síndico deberá expedirse acerca de la regularidad de las decisiones adoptadas. Artículo Decimocuarto: Representación legal. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el Presidente o Vicepresidente de manera indistinta. El Directorio podrá dictar su reglamento interno al que ajustará su actividad. Artículo Decimoquinto: Atribuciones y deberes del directorio. El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y de administración, incluso aquellos para los cuales la ley requiera poder especial, conforme al Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Son, entre otras, facultades del directorio: Delegar las funciones ejecutivas de las operaciones sociales que estime conveniente, en uno o más gerentes, Directores o no, con poderes suficientes al efecto, conforme a lo dispuesto por el Artículo 270 de la Ley 19.550, y fijarles su remuneración con cargo al ejercicio en que se devenguen; dar y recibir bienes o dinero en préstamo y realizar toda suerte de operaciones con instituciones del país o extranjeras, ya sean oficiales, particulares y/o mixtas, y todo tipo de operaciones bancarias con instituciones nacionales, provinciales y municipales o con particulares, y en especial, con los siguientes bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito oficiales o privados, creadas o a crearse; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con la Administración Nacional de Aduanas, con el Ministerio de Industria y Minería y todo otro organismo o tribunal de naturaleza judicial o administrativo, nacional, provincial o municipal del país y/o extranjero; registrar patentes y marcas; conferir poderes generales y especiales sin limitación alguna; comprar, vender, permutar y arrendar bienes muebles o inmuebles aún por más de seis años, de cualquier naturaleza, y constituir sobre ellos derechos reales; formar parte de otras sociedades creadas o a crearse; adquirir y de cualquier otra forma negociar semovientes, y toda clase de valores mobiliarios; otorgar y aceptar garantías de cualquier especie; realizar el ejercicio de comisiones y corretajes de cualquier índole; inclusive en el ramo de seguros por intermedio de los auxiliares de comercio designados al efecto; y practicar todos los actos, gestiones y diligencias que sean convenientes para el desenvolvimiento de la sociedad y que no competan exclusivamente a las asambleas generales, o estén prohibidos por las leyes. Artículo Decimosexto: Fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico cuyas funciones serán las establecidas por los Artículos 294 y 295 de la Ley No. 19.550. Ejercerá sus funciones durante un año. Será designado por la Asamblea General conjuntamente con un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de cualquier impedimento. Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente. Artículo Decimoséptimo: Asambleas. Toda asamblea será convocada en la forma establecida por el Artículo 237 de la Ley N. 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. Las asambleas podrán citarse en primera y segunda convocatoria simultáneamente en cuyo caso la asamblea en segunda convocatoria deberá realizarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria. Rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N. 19.550 según la clase de Asamblea, convocatoria, y materias de la que trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio con arreglo a los dispuesto por el Artículo 239 de la Ley número 19.550 y, deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario o en institución debidamente autorizada para el acto, con una anticipación de tres días hábiles anteriores al de la fecha fijada para la Asamblea. Los accionistas pueden participar en las Asambleas a distancia comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras; siempre que todos los participantes puedan ser identificados y puedan seguir la deliberación e intervenir en la misma en tiempo real. En la convocatoria, se deberá informar el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. Los accionistas que asistan por cualquiera de los medios de transmisión simultánea antes indicados computan para el quórum, y serán considerados como presentes a los fines de la formación de la mayoría referida en el presente artículo. Si se celebran Asambleas con accionistas comunicados a distancia, en el acta se dejará constancia del nombre de los accionistas que participaron a distancia, el voto emitido por ellos y del mecanismo técnico utilizado para realizar la transmisión. El Síndico deberá expedirse acerca de la regularidad de las decisiones adoptadas. Artículo Décimo Octavo: Se establece el 31 de diciembre de cada año como fecha de cierre de ejercicio. Artículo Décimo Noveno: Distribución de utilidades. Al cierre de cada ejercicio se confeccionará un balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria que, conjuntamente con el informe del síndico, serán sometidos a consideración de la asamblea. Estos documentos deberán ajustarse a las normas legales en vigor. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: 4) Cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto; b) las retribuciones que se acuerden a los directores dentro del porcentaje legal y el síndico y c) el remanente quedará a disposición de la asamblea general, la que fijará las sumas a distribuir en calidad de dividendos a los accionistas. Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad. Artículo Vigésimo: Liquidación. La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador o liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre accionistas en proporción a sus tenencias y capital integrado. Lucas Degrossi, Abogado.

PASTEURENSE S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71736993-5 Pasteur, 11/01/2022 - Denuncia CUIT de los socios. Por medio del presente se denuncia los CUIT de los socios: Oscar Gonzalo Dafond, con domicilio en la calle Lucio Mansilla 2935 5 G, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1425), edad 33 años, soltero, profesión empleado, argentino, DNI 32.748.998, CUIT 20-32748998-5; el señor Alexis David Dreschers, con domicilio en la calle Río de la Plata s/n, Pasteur (C.P. 6077), edad 33 años, soltero, profesión comerciante, argentino, DNI 33.190.233, CUIT 20-33190233-1; el señor Federico Martin Giménez, con domicilio en la calle Arturo Illia s/n, Pasteur (C.P. 6077), edad 34, soltero, profesión empleado, argentino, DNI 33.190.204, CUIT 20-

33190204-8. Emilio D. del Río, Contador Público.

INDUSTRIAS ASOCIADAS COSUAR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Acta Nº 14. Asamblea General Extraordinaria. En la ciudad de Coronel Suárez a las 12 hs. del día 17 de noviembre de 2021, se reúnen en Asamblea Unánime la totalidad de los socios que detentan el 100% del capital social de la firma Industrias Asociadas Cosuar Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el domicilio social de la misma sito en calle Boulogne Sur Mer N° 1.367 de la ciudad de Coronel Suárez, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente orden del día: 1) Rectificación del domicilio consignado como "social" en el Acta N° 12 de la Asamblea General Ordinaria celebrada a las 17 hs. del día 17 de noviembre de 2020, y expresión de consentimiento de los socios para reunirse en un lugar diferente al de la sede social inscripta. 2) Ratificación de todo lo actuado y decidido en consecuencia en la Asamblea General Ordinaria celebrada a las 17 hs. del día 17 de noviembre de 2020. 3) Determinación de duración en el cargo del Socio Gerente. Abierto el acto, el Sr. Rodrigo Aurelio Dema menciona concretamente que a las 17 hs. del día 17 de noviembre de 2020, se reunieron en Asamblea Unánime la totalidad de los socios que detentan el 100% del capital social de la firma Industrias Asociadas Cosuar Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que además, con pleno consentimiento de todos ellos, lo hicieron por excepción en un lugar diferente de la sede social inscripta, esto es, en el domicilio sito en calle Gregorio Matorras N° 74, y que erróneamente se consignó en el acta de la mencionada asamblea que ése era el domicilio "social" cuando en realidad es el de Boulogne Sur Mer N° 1367. Ello a efectos de que se tenga por rectificado dicho yerro. Puesta a consideración esta moción, la misma es aprobada por unanimidad. Seguidamente el Sr. Rodrigo Aurelio Dema propone que por la aprobación de la moción tratada según el punto inmediato anterior, se ratifique todo lo actuado y decidido en consecuencia en la Asamblea General Ordinaria celebrada a las 17 hs. del día 17 de noviembre de 2020. Puesta a consideración esta moción, la misma es aprobada por unanimidad. Finalmente, requiere la palabra y le es otorgada, el Sr. Mariano Ger, quien solicita que para complementar la decisión de designación y ratificación del socio Rodrigo Aurelio Dema como socio gerente de la sociedad, se determine su duración en dicho cargo por todo el tiempo que dure la vigencia de la sociedad. Puesta a consideración esta moción, la misma es aprobada por unanimidad. Sin más que tratar y siendo las 13 hs., previa transcripción del presente acto en el Libro de Actas de la Sociedad, lectura de la misma y firma al pie de conformidad por todos los presentes, se da por finalizada la Asamblea General Extaordinaria. Hay dos firmas ilegibles y sus correspondientes aclaraciones, que dicen: Rodrigo Aurelio Dema. Mariano Ger. Camila Sciotti, Abogada.

ENRIQUE PUNTE Y CÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 52 de Fecha 09/03/2022 Reg. N° 5 San Antonio Areco Pcia. Buenos Aires se incorpora al Estatuto constitutivo la nacionalidad de los socios, siendo Don Ángel Enrique Punte argentino; y Doña Lilian Gloria Ratto argentina; y además se amplia que La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual é indistinta por toda la duración de la sociedad. Ejercerán la gerencia con los derechos y obligaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 19.550.- La fiscalización será ejercida por los socios en reunión de socios de acuerdo a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 19.550. José Luis Ageitos (H), Escribano.

LA PARTIDA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 29/05/2021 y Acta de Directorio del 10/06/2021 se designaron y distribuyeron los cargos del Directorio: Presidente: Néstor E. R. Gallardo; Vicepresidente: Juan Martín Gallardo; Director Titular: Juan Cruz Gallardo; Directoras Suplentes: María del Pilar Gallardo y María Jesús Gallardo. Por Acta de Directorio del 4/08/2021 se delegó la presidencia del Directorio al Vicepresidente Juan Martín Gallardo. Por Asamblea Ordinaria del 17/02/2022: 1) Cesó por fallecimiento a su cargo de Presidente Néstor E. R. Gallardo; 2) Se aceptaron las renuncias de Juan Martín Gallardo, Juan Cruz Gallardo, María Jesús Gallardo y María del Pilar Gallardo a sus cargos de Vicepresidente en ejercicio de la presidencia, Director Titular y Directoras Suplentes respectivamente; 3) Se designaron: Presidente: María del Pilar Gallardo; Directora Suplente: María Jesús Gallardo. Ambas aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

CORTES DE PRECISIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 07/07/2016 se aumenta el capital a $1.500.000 y se reforma la cláusula 4° del estatuto. Por A.G.O del 15/07/2021 se designa Directorio: Presidente: Marcelo Gustavo Marchionno, DNI 16.974.732 y Director Suplente: Fernando Martin Fallucadni 27.778.455, ambos con domicilio especial en Av. Gral. San Martín 1159 Loc. y Pdo. Gral. San Martín. Marcelo Gustavo Marchionno DNI 16.974.732, Presidente.

G.P. AUTOMÓVILES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Instrumento Complementario de cesión de cuotas del 03/11/2021, se rectifica el estado civil del Sr. Gustavo Daniel Sánchez: casado en primeras nupcias con Ana Beatriz Marcone. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

VIDAL HERMANOS S.A.I.T. Y C.

POR 1 DÍA - La Asamblea del 28/08/2021 renovó directorio: Juan Carlos Vidal como presidente y Jorge José Vidal como director suplente, ambos domicilio especial en H. Yrigoyen 18397, Longchamps, Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. Martin Jose

Lopez, Contador Público.

GASTROPIZZA S.A.

POR 1 DÍA - José Adrián Bulacio, 24/4/63, Pueyrredón 9, Merlo, Pcia. Bs. As., DNI 16623204, CUIL 20166232040; y Adrián José Rousse, 13/10/56, Maza 1130, Dpto. 2, Morón, Pcia. Bs. As., DNI 12980147, CUIL 20129801477. Ambos solteros, argentinos y comerciantes 2) 18/01/2022 3) Gastropizza S.A. 4) Maza 1130, dpto. 2, cdad. y pdo. de Morón, Pcia. Bs. As. 5) Comercial. Explotación casas comida, bares, confiterías, restaurantes, pizzerías, cafeterías u otras actividades relacionadas con la gastronomía. Industrial. Preparación y elaboración, compraventa, envasado, importación, exportación, representación, distribución, fraccionamiento y comercialización productos destinados a la gastronomía, alimentos, bebidas de todo tipo; alimentos dietarios y suplementos de nutrición humana; y productos especiales mezclados, enlatados, congelados o secos. Mandataria. Ejercicio representaciones, mandatos y comisiones vinculados con objetos precedentes. 6) 99 años 7) $100.000. 8) Administracion: Directorio 1 a 5 tit. por 3 ejerc. Presidente: Adrián José Rousse, c/dom. esp. en Pueyrredón 9, Merlo, Pcia. Bs. As.; y Director Suplente: José Adrián Bulacio, c/dom. esp. en Maza 1130, dpto. 2, Morón, Pcia. Bs. As. 9) Repres. Legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55 LGS 10) 31/12. Victor J. Maide, Abogado.

140SIXTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 31 del 23/02/2022. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada “140Sixto S.R.L.”. Se deja constancia mediante nota marginal que: La sede social se fija en calle Sixto Fernández Nº 146 Local 1, Localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Mariana De Luca, Contadora.

EXOESTRUCTURAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 20/04/21. Pte. Avedis Sahakian Santurian; Sup. Manuela Florencia Sahakian Santurian; Dr. Chicatun, Contador Público.

RAÚL PUNTE E HIJO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 53 de Fecha 09/03/2022 Reg. N. 5 San Antonio Areco Pcia. Buenos Aires se incorpora al Estatuto constitutivo la nacionalidad de los socios, siendo Don Raúl Alberto Punte argentino; y Don Sebastian Punte argentino; y además se amplia que la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual é indistinta por toda la duración de la sociedad. Ejercerán la gerencia con los derechos y obligaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 19.550. La fiscalización será ejercida por los socios en reunión de socios de acuerdo a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 19.550. Jose Luis Ageitos (H), Escribano.

IBAÑEZCUSANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Complementario, Inst. Priv. Ibañezcusano S.R.L. Fecha: 02/03/2022. Domicilio sede social: Av. Bartolomé Mitre N° 475, localidad de Avellaneda, partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires. Dom. especial gerente designado, Gustavo Fabian Ibañez, DNI 33.013.152, Av. Bartolomé Mitre N° 475, localidad de Avellaneda, partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires. Gustavo Fabian Ibañez.

HANDEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambia denominación por Área Limítrofe S.R.L. Por acta complementaria de constitución de sociedad de fecha 22/12/21 se modifica la cláusula primera del estatuto social, que queda redactada de la siguiente manera: “Primera: Denominación: La sociedad se denomina Área Limítrofe S.R.L.” Autorizado Hernán Reyes, Abogado.

ANCAT Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta Nº 33 de fecha 24/7/19, se resolvió: Presidente Jorge Alberto Ancarani DNI 4.548.305 CIT 20-04558305-4; Director Suplente: Sebastián Darío Ancarani DNI 23.329.524 CUIT 20-23329524-9. Alfredo E. Catanzaro, Notario.

RTW S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea del día 23/04/2008 se designa nuevo Director Titular por lo que el nuevo directorio queda compuesto por: Presidente: Maria Elvira Evangelista; Director suplente: Ricardo Ernesto Polverino. Y por acta de Asamblea del día 26/08/2011 se designa nuevo Director Titular por lo que el nuevo directorio queda compuesto por: Presidente: Ricardo Ernesto Polverino Director suplente: Maria Elvira Evangelista. Const. ambos dcilio. especial en Belgrano 3437 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Bs. As. Ricardo Polverino, Pte.

BAR DE COPAS MDQ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Maria Paula Mateo, Arg., DNI 33266141, CUIT 27332661413, Bolívar 3536 5to A, Mar del Plata, soltera, Jorge Alberto Mateo y Nora Cristina Carelli; Nora Cristina Carelli, arg., DNI 12729307, CUIT 2712127293074, Av. Libertad 3302 5to D Mar del Plata, comerciante, casada 1ras. nupcias con Jorge Alberto Mateo, 2) 3/3/2022; 3) Bar de Copas MDQ

S.A. 4) Bolívar 3536 5to A Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Establecimientos hoteleros, gastronómicos, centros de compras, conjuntos comerciales y recreativos. Redes de compra, comercialización, Franquicias, sucursales. Productos alimenticios. Bebidas y cervezas. Asesoramiento y gestiones comerciales. Inmuebles. Agropecuaria, forestal, ganadera. Constructora; 6)99 años 7) $100000; 8) Presidente Maria Paula Mateo; Suplente Nora Cristina Carelli; 1 a 5 titu. y 1 sup. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/7. Cr. Miguel Longhi, Contador Público.

OSTEO VASCULAR SOLUCIONES MÉDICAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio. 1) Jose Andres Casabonne, nacido el 2/12/78, Maximiliano Ferrari, Nacido el 1/07/78, 10) 31/12; Cr. Miguel Longhi, Contador Público.

BARATZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° 44 de fecha 25/02/2022, entre Eduardo Guillermo Gorostidi, arg., nacido el 27/02/1966; DNI 17.554.573, CUIT 20-17554573-5, productor agropecuario, y Sandra María Pollero, arg., nacida el 27/03/1963, DNI 16.196.746, CUIT 27-16196746-2, comerciante, ambos cónyuges en primeras nupcias entre sí, domiciliados en Pueyrredón N° 237 de la Localidad y Pdo. de Salliqueló, deciden conformar “Baratza S.R.L.”: Domicilio social: Guillermo del Soldato N° 616 de la localidad de Tres Lomas, Partido de Tres Lomas, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades: I. Comerciales: a) Comercialización mediante la compra, vta., elaboración, distribución, fraccionamiento, representación, intermediación, comisión, consignación, de todo tipo de animales de granja, productos de granja, carne vacuna, porcina, ovina y todo tipo de carnes para consumo humano y/o animal, con sus materias primas y sus subproductos, como así también todo tipo de alimentos derivados de los anteriores. b) Venta al por menor en comercios minoristas, supermercados e hipermercados de productos de consumo humano masivo, comprendiendo: productos alimenticios envasados y en forma natural, orgánicos, frutas y verduras, lácteos, bebidas alcohólicas o no, golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, útiles escolares, art. de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, materiales musicales, perfumes, jabones de tocador, artículos de cosmética, textiles, artículos de limpieza en general, artículos eléctricos, de electrónica y computación, autopartes y accesorios de vehículos en todas sus formas. c) Comercialización mediante la compra, vta., elaboración, distrib., fraccionamiento, representación, intermediación, comisión, consignación, de todo tipo de prendas de vestir y sus accesorios, y de todo tipo de calzados de vestir, deportivos y de trabajo; II Servicios: a) Prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, b) Servicio de transporte terrestre de todo tipo de cargas de mercaderías a granel o fraccionadas y envasadas, servicios de logística y depósito; III: Agropecuarias: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales para su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina y porcina; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos. Asimismo, podrá elaborar combustibles orgánicos, fertilizantes y demás actividades relacionadas con los subproductos y desperdicios del agro; IV Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, vta., permuta y fraccionamiento, división y explotación de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos; V. industrial: Fabricación, industrialización, elaboración, de productos y subproductos de la carne, la leche y todo tipo de granos y semillas. Faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, trozado y elaboración de carnes, explotar la actividad de matarife y matarife abastecedor, transporte de alimentos y semovientes; V. Financiera: Realizar operaciones financieras de todo tipo para el cumplimiento de su objeto excepto operaciones comprendidas en la Ley Entidades Financieras. La sociedad podrá realizar comisiones, consignaciones, mandatos, representaciones, franchaising de empresas del país y/o del exterior. - Duración 99 años. - Capital: $100.000 - Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará serán ejercidas por un número de uno a tres gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del Artículo 160 de la L.G.S. Inicialmente se designa como Gerentes a Eduardo Guillermo Gorostidi y Sandra María Pollero. Fiscalización privada a cargo de los socios Art. 55 LGS.- Fecha cierre de ejercicio: 31 de agosto. Rodrigo Villalba, Abogado.

BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Renovación de Autoridades Art. 60 LGS. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/10/2021, se eligieron y distribuyeron los cargos del Directorio de Bio-Limp Soluciones de Calidad S.A., por 3 ejercicios, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Segovia Ramón Adolfo, DNI 16662130, argentino, divorciado, comerciante y Director Suplente: Garve Kevin Javier, DNI 41.576.150, argentino, soltero, empleado; quienes aceptaron sus cargos expresamente en el mismo acto y fijan domicilio especial en calle 33 B e/149 y Av. Ranelagh Nº 4918 Berazategui, Pcia. de Buenos Aires. Jorgelina A. Rodriguez, CPN.

DISEÑO Y FABRICACIÓN TECNAR S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 8 de fecha 16/09/2021. Cra. Laura Muruzabal.

LA COYUNDA DE SALADILLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 28 de diciembre de 2021 las Señoritas Magdalena Ruiz Norman y Delfina Ruiz Norman, ceden la totalidad de las cuotas de capital que tenían cada una en la sociedad La Coyunda de Saladillo S.R.L. a favor de Enrique Gustavo Ruiz, DNI 13.329.945, argentino,

casado, domiciliado en Dr. Taborda N° 3337 Saladillo, Buenos Aires, María Inés Ruiz, DNI 11.333.954, argentina, casada, domiciliada en calle 28 N° 1175 de 25 de Mayo, Buenos Aires, María Mónica Ruiz, DNI 12.583.991, casada, San Martín N° 542 Lobos Buenos Aires y Juan Andrés Ruiz Norman, DNI 36.857.906, argentino, Soltero, domiciliado en Lope Serrano N° 3570 Saladillo, Buenos Aires. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: 20 cuotas partes (30%) a Enrique Gustavo Ruiz, 20 (30%) cuotas partes a María Inés Ruiz, 20 cuotas partes (30%) a María Mónica Ruiz y las restantes 6 (10%) a Juan Andrés Ruiz Norman, continuando en el cargo de Socio Gerente el Sr. Enrique Gustavo Ruiz. Paula Pierdomenico, Contadora Pública.

DYS AYACUCHO 2012 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios N° 10 de fecha 17/12/2018, Fabio Roberto Spatola renunció a su cargo de Gerente Titular y se resolvió designar como nuevo Gerente a Sergio Ginés Camacho, quien constituyó domicilio especial en 9 de Julio 1047, Ayacucho, Prov. de Buenos Aires. Abogado autorizado por acta de Reunión de Socios Nº 10 de fecha 17/12/2018. Salvador Fornieles, Abogado. Tomo XLVIII, Folio 155 del CASI.

BAMBA VALORES S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura N° 34 del 10/03/2022, Reg. 6, por los socios Felipe Lanusse, arg., casado en primeras nupcias con Maria Isabel Reichart, nac. el 12/08/1988, DNI 34.027.865, CUIT/CUIL 20-34027865-9, Lic. en Administración de Empresas, dom. en José Ingenieros 4.070 de la localidad de Beccar del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y Fernando Diaz Colodrero, arg., casado en primeras nupcias con Maria Graciela Arizmendi nac. el 21/08/1956, DNI 12.285.857, CUIT/CUIL 20-12285857-0, abogado, domiciliado en Cura Alievi 1180 de la Localidad de Boulogne del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Duración 100 años a partir de la escritura de constitución; La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las actividades permitidas a los Agentes registrados ante la Comisión Nacional de Valores (CNV) conforme lo dispuesto por la Ley 26.831, Norma CNV (T.O 2013), la Ley 27.440, y las normas que modifiquen y/o complementen y/o reemplacen, pudiendo actuar como Agente de Colocación y Distribución Simple y/o Integral de fondos comunes de inversión, Agente de Negociación, Agente de Liquidación y Compensación, Agente Productor, y en todas aquellas categorías que la CNV y/o la regulación habilite en un futuro, incluyendo su actuación bajo la Ley 27.349 en lo relativo al Sistema de Financiamiento Colectivo y/o normas que la complementen, modifiquen o reemplacen. Capital $8.000.000. La representación social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Duración: Tres ejercicios. Composición: Por el número de miembros que determine la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete. Directo Titular: Presidente: Felipe Lanusse; Director Suplente: Fernando Diaz Colodrero. Aceptación de cargos, constitución de domicilios en la sede social, y declaración jurada de no encontrarse comprendidos en régimen de incompatibilidades, agregando que no revisten el carácter de personas expuestas políticamente en contrato constitutivo. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas. Ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Sede social: Arellano N° 152, de la localidad y partido de San Antonio de Areco, Pcia. de Bs. As., Argentina. Autorizado: Notario Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires. Martin R. Totaro, Escribano.

GRANITO SERRANO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta Nº 65 de fecha 29/4/21, se resolvió: Presidente Nicolas Eugenio Barbieri DNI 30.179.630 CUIT 20-30179630-8; Director Suplente: Emanuela Barbieri DNI 28.835.729 CUIT 27-28835729-9. Alfredo E. Catanzaro, Notario.

GRUPO VOLPEGLINO S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 17 al folio 37 del 09/03/2022 los socios Tomás Sobrero y Ramiro Sobrero complementaron el punto g) del objeto social del artículo tercero, el que queda redactado: "Artículo Tercero: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería e infraestructura: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería, infraestructura y arquitectura. b) Construcción de obras privadas: La construcción por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, de todo tipo de obras privadas y edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte; para la construcción de viviendas individuales y/o colectivas y/o ampliaciones; y cualquier otro ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares y/o de terceros; como asimismo materiales para la construcción y materias primas para dicha industria y sus accesorios. c) Construcción de obras públicas y privadas: Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalación de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura e infraestructura. Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería, arquitectura e infraestructura. d) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, adquisición, explotación, administración, permuta y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y de cualquier clase de bienes raíces y todas las

operaciones comprendidas en el Código Civil y Comercial; locación de bienes inmuebles urbanos o rurales; loteos; pudiendo aportarlos; gravarlos, pudiendo también someterlos a propiedad horizontal; y la administración de bienes inmuebles propios y/o de terceros; por cuenta propia o ajena; dar y tomar préstamos y financiaciones en general; intervenir en la constitución de hipotecas. e) Refacciones y mejoras: Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios e inmuebles. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. f) Inversora: Mediante la participación dineraria, accionaria, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos de empresas de cualquier índole, controlando o no dichas empresas o sociedades. g) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversores en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, tomar o prestar dinero con o sin interés, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal; no pudiendo realizar las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Las actividades serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante cuando las disposiciones legales así lo requieran. Para la prosecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan." Not. Marcela F. Rodriguez, Reg. 67 de Quilmes.

COMBUSTIBLES TEJEDOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Razón Social: "Combustibles Tejedor S.R.L.", Legajo Nro. 1/242350. En el marco del Expediente 21.209-261165, se hace saber que las profesiones de los integrantes de Combustibles Tejedor S.R.L. son las siguientes: Adriana Alicia Nicolás: Abogada; María Clara Ramallo: Comerciante; Federico Ramallo: Comerciante. Asimismo, se informa que la duración de la gerencia se establece en un plazo de cinco (5) ejercicios. Trenque Lauquen, 10 de marzo del 2022. Leonardo Paterno, Abogado.

SAN GINÉS 2015 S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 31/03/2021, se designó a Sergio Ginés Camacho como Director Titular de la Sociedad y a Fabio Roberto Spatola como Director Suplente. Ambos constituyeron domicilio especial en la en la calle 9 de Julio N° 1047, Partido de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires. Abogado autorizado por actas de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/03/2021. Salvador Fornieles, Abogado.

LA COSTA O&P FISHING S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Efrain Alfredo Orozco, arg., 26/4/1971, casado, comerciante, DNI 22200755, Diag. Estrada 477, San Bernardo; Horacio Perez, arg., 18/8/1985, casado, comerciante, DNI 31828503, Río Jachal 2387, Florencio Varela; Perez Horacio, arg., 1/8/1963, divorciado, comerciante, DNI 16676666, Mar Chiquita 922, Florencio Varela; 2) 22/02/2022; 3) La Costa O&P Fishing S.R.L.; 4) Sacconi 2321 de Mar de Ajó, Pdo. De la Costa, Pcia. Bs. As.; 5) Ind. pesquera y de la ind. naval: Extracción, pesca, conservación, fileteado, elaboración, comercialización, imp., exp., transporte de frutos, animal o producto de mar, sus deriv. y conservas; construcción, fabricación, compra, vta., imp., exp., industrialización de la pesca y caza marina; explotación de patentes de invención y marcas. Agente Marítimo: Agente de buques, despachante de aduana, representación; carga y descarga de toda clase de embarcación. Comercial ind.: Compra y vta., acopio, precesamiento, imp., exp., al por mayor y/o menor de mercaderías en gral. de la ind. tabacalera. Agrícola - Ganadera y Forestal: Expl. de establ. de actividad agro, ganadera o forestal; comercializacion, vta., canje, forestación, reforestación. Financieras: Mediante inversiones de capitales a sociedades; no realizará las de la Ley 21526. Mandatos y servicios: Aceptacion, desempeño y mandatos en gral. Import./export.: De bienes y la distrib./comerc. de productos relacionados; 6) 99 años; 7) $120000; 8) Gte. Jorge Efrain Alfredo Orozco; Suplente Horacio Perez; Inderminado; art. 55; 9) Gte. 10) 31/01; 11) Cr. Chicatun.

NUEVA AGUARIBAY S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria N° 53, folio 711, 8/3/2022: Se rectifica Art. 1 Nombre social: Nueva Aguaribay S.A. Se modifica: Art. 3: Tiene por objeto, realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, tanto en bienes propios como de terceros, incluso a título fiduciario, las siguientes actividades: Administración: Administrar bienes muebles; inmuebles urbanos y/o rurales; semovientes; derechos; acciones; correspondientes a personas físicas y/o jurídicas. El gerenciamiento de proyectos y emprendimientos inmobiliarios, desarrollos urbanísticos; la planificación, evaluación, programación, formulación, desarrollo, implementación, mantenimiento, administración, coordinación, supervisión, gestión, organización, dirección y ejecución en el manejo de dichos negocios relacionados con los bienes raíces, incluyendo -sin limitación- bajo las figuras de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios en sus más variadas formas y tipos, tiempo compartido y demás figuras jurídicas semejantes. Constructora: Proyectos y/o construcción total o parcial, refacción, ampliación, instalación de inmuebles; proyectos y/o realización de obras, y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicas o privadas, actuando como propietarias, proyectistas, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general, sin limitación de tipo, clase, destino o de especialidad, incluyendo, sin que ello implique limitación alguna, inmuebles rurales, urbanos para vivienda, edificios, oficinas, locales, plantas, barrios, urbanizaciones, caminos. Intervenir en licitaciones de obras públicas o privadas, y hacerse cargo de obras comenzadas; importación y exportación de máquinas, herramientas, equipos y materiales para la construcción, y toda actividad creada o a crearse relacionada específicamente con la industria de la construcción. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, cesión fiduciaria, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive -sin limitación- las comprendidas bajo el derecho real de Propiedad Horizontal, conjuntos inmobiliarios en sus más variadas formas y tipos, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo la explotación, el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas y ganaderas y parques industriales, o de otro tipo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros.

Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, incluyendo la constitución y aceptación de todo tipo de derechos reales vinculados con inmuebles, entre ellos usufructo, uso, habitación, servidumbres y superficie, y las comprendidas en las disposiciones del derecho real de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración y explotación de propiedades inmuebles, propias o de terceros y tendrá facultades de otorgar avales, garantías y/o fianzas a favor de sociedades controladas y/o vinculadas, como así también hipotecas, prendas o anticresis respecto de sus propias obligaciones. Fideicomiso: Suscribir contratos de fideicomiso, pudiendo actuar como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario, según corresponda, en un todo de acuerdo y cumplimentando lo dispuesto por el Artículo 1666 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Actividades Financieras: El aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizar, financiación de negocios en general, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, otorgamiento de créditos vinculados a los mismos con o sin garantía especial de hipoteca, prenda o depósito de caución de valores y fianzas reales o personales y constitución de cualquier derecho real otorgado por la Ley; la compra, venta, permuta, prenda, usufructo de títulos, acciones y otros valores mobiliarios con o sin cotización en los mercados. La Sociedad no realizará operaciones a que se refiere la Ley 21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias ni otras que requieran el concurso público. Asimismo, la sociedad podrá (i) Formar sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas y efectuar combinaciones y otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas bajo cualquier forma jurídica, dentro o fuera del país cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculados total o parcialmente con el objeto social. (ii) Actuar como gerenciador y/o prestar servicios de construcción, administración, o como operador, sponsor y/o desarrollador, en beneficio de otras sociedades que tengan un objeto inmobiliario y/o de fondos inmobiliarios, fideicomisos inmobiliarios u otros vehículos de inversión colectiva que tengan por finalidad invertir en proyectos o negocios inmobiliarios en cualquiera de sus sectores y/o segmentos y (iii) En general realizar toda actividad industrial, comercial y financiera que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, pues la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. El objeto social descripto en los apartados administración e inmobiliaria, así como toda aquella actividad de administración de toda clase de conjuntos inmobiliarios, se realizará dentro de las limitaciones y alcances establecidos por la Ley 13.744. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizando los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto. Art. 9: Garantía Directores: $40.000. Se completan datos Directorio: Paulo Marcelo Caratti, Contador. Agustín Cesar Bunge, Abogado. Diego Francisco Moresco, Ingeniero Civil. Maximiliano Gastón Caratti: CUIT número 20-28464561-9. Directores titulares y suplentes constituyen domicilio especial en Del Caminante número 80, oficina 101, Localidad Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires (Código Postal 1670). Julio Tissone, Escribano.

NOBEL ESPERANZA S.C.S.

POR 1 DÍA - Complementario de aviso publicado en B.O. N° 29168 de 28/12/21. El acta por la cual se cambia denominación a “Farmanobel Ingeniero J. Allan Sociedad en Comandita Simple” es de fecha 17/12/21. María Pilar Otero, Abogada.

RAGO LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Rama Luis Mariano, argentino, estado civil soltero, de profesión: “Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P.”, nacido el 10 de noviembre de 1985, con Documento Nacional de Identidad número 31.827.976, con Clave Única de Identificación Laboral/Tributaria Numero 20-31827976-5, domiciliado en la calle Catamarca N° 2517, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y Goya Pablo Leandro, argentino, estado civil soltero, de profesión: “Servicio de Gestión y Logística para el Transporte de Mercaderías N.C.P.”, nacido el 7 de junio de 1988, con Documento Nacional de Identidad número 33.421.246, con Clave Única de Identificación Laboral Numero 20-33421246-8, domiciliado en la calle Cuyo N° 1407, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, 2) Fecha del instrumento de constitución: 20/05/2021; 3) Razón social: Rago Logística S.R.L. 4) Domicilio de la sociedad: Av. Sir Alexander Fleming N° 2097, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Transporte terrestre de todo tipo de cargas de mercaderías con vehículo propio o de terceros. Transporte de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes; y sea a nivel nacional e internacional. Transportes y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este. b) Coordinadora de servicios de transporte de cargas generales; c) Servicios de logística y depósito, d) Alijes y transferencia de cargas, e) Compra venta de materias primas, mercaderías, productos, máquinas, accesorios, muebles y útiles, para el cumplimiento del objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. La Sociedad tiene plena capacidad de derechos para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) Duración: 99 años 7) Capital social $60.000. 8) Administración: Gerencia, a cargo de Rama Luis Mariano y Goya Pablo Leandro, por el término de duración de la sociedad; Fiscalización: A cargo de sus socios. 9) Representación legal: Gerencia. 10) Fecha cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Julián Enrique Agüero, Abogado.

IL TEDESCO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 14/01/2022: Presidente: Mariela Andrea Militello, CUIT 27-21463252-2; Vicepresidente:

Filomena Liguori, CUIT 27-93607566-0; Director Titular Cristian Diego Ferrer, CUIT 23-21828656-9; Director Suplente: Cleber Nestor Becker, CUIT 23-05162655-9. Alejo Hilario Costanzo, Contador.

GRUPO ARCHENPESCA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Archenzio Carlos Alberto, arg, 25/7/1958, casado, comerciante, DNI 12677634, Independencia Nº 534 5to piso MDP; Vieira Sebastián Gustavo, arg., 26/1/1989, soltero, comerciante, DNI 34016682, Moreno Nº 4175 de MDP; 2) 04/03/2022 y 9/3/22; 3) Grupo Archenpesca S.A.; 4) Calle Independencia Nº 534 5to piso de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Ind pesquera y de la ind. naval: Extracción, pesca, conservación, fileteado, elaboración, comercialización, imp., exp., transporte de frutos, animal o producto de mar, sus deriv y conservas; construcción, fabricación, compra, vta., imp., exp. Industrialización de la pesca y caza marina; explotación de patentes de invención y marcas. Agente marítimo: Agente de buques, despachante de aduana, representación; carga y descarga de toda clase de embarcación. Agrícola-ganadera y forestal: Expl. de establ. de actividad agro,ganadera o forestal; comercialización, vta., canje, forestación, reforestacion. Financieras: Mediante inversiones de capitales a sociedades; no realizara las de la Ley 21526. Mandatos y servicios: Aceptación mandatos en gral. Import/export: De bienes, y la distrib/comerc. de productos relacionados; 6) 99 años; 7) $100000; 8) Suplente Archenzio Carlos Alberto; Presidente Vieira Sebastián Gustavo; 1 a 7 titu. y sup. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 31/01; 11) Cr. Chicatun.

DRESANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: Por instrumento privado del 02/03/2022 se modifican: Artículo primero, última parte: “Tiene su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país.” Artículo quinto, se agrega: “La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Artículo 55 de la Ley 19.550.” Se renumeran las cláusulas, quedando de la siguiente manera: “I) Fijación de la sede social. II) Designación de gerentes. III) Autorización. IV) Poder especial. V) Autorizaciones especiales”. Se suprime “no implicando reforma al Contrato el cambio de domicilio legal, debiendo realizar la respectiva comunicación al organismo de control.” de la cláusula I).- Autorizado por instrumento privado de constitución 09/12/2021, certificación notarial DAA029254975 a suscribir el presente documento. Martin Alejandro Garcia, Contador Público.

CIMAD INDUMENTARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Adrián Gabriel Ciminera, 17/7/76, casado, DNI 25393082 CUIT 23-25393082-9 José E. Rodó 5940 CABA y Mariano Ciminera, 7/7/87 soltero, DNI 33182247 CUIT 20-33182247-8, soltero, Blanco Encalada 1555, Villa Madero, Pcia Bs As. Ambos comerciantes y argentinos 2) 3/03/2022 3) Cimad Indumentaria S.R.L. 4) Jose Ingenieros 5946 La Tablada Pdo La Matanza, Pcia. Bs. As. 5) Industriales y Comerciales: Fabricación, confección, transformación, compra, venta, importación, exportación, permuta, locación, consignación y distribución cualquier clase de bienes muebles, materias primas, productos, subproductos, accesorios y mercaderías en gral vinculadas con industria textil, de la indumentaria y vestido. Podrá prestar todo tipo servicios relacionados con las actividades mencionadas anteriormente y realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que se vincule directamente con este objeto. Representaciones y Mandatos: Podrá gestionar todo tipo representaciones y mandatos cualquiera sea su forma de concesión. En todos los casos podrá conceder y explotar marcas, licencias, patentes invención, franquicias, y representaciones vinculadas con el objeto social y efectuar registración de diseños y marketing propio. c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, edificación y administración de bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, como asimismo realizar todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. d) Financiera: Asimismo podrá efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las Leyes con exclusión de las comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá contratar con entes públicos o privados, sean nacionales, provinciales o municipales y realizar todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados con el objeto social. 6) 99 años.7) $1.000.000 8) Administracion Gerentes: Adrián Gabriel Ciminera y Mariano Ciminera con dom. Esp. en sede social 9) Repres. legal: 1 o más Gerentes e/forma individual e indistinta p/99 años. Fisc. Art. 55 LGS 10) 31/1. Victor J. Maida, Abogado.

GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A.

POR 1 DÍA - Acta de AGO del 14/02/22 designa Pte. Analia Verónica La Torre y Dir. Sup. Sandra Mabel Alvarez Cr. Juan Fuse.

HER.VER.MEL. S.A.

POR 1 DÍA - Fecha instrumento: 08/03/2022- 1) Hernán Darío Trino, arg., sol., comerciante, DNI 23478992, CUIT: 23234789929, Calle 34 Nº 1299, Miramar, Bs. As.,10/04/1974; María Verónica Monzón, arg, sol, comerciante, DNI 29011779, Cuit 27290117793, 22/10/1981, calle 34 Nº 1299, Miramar, Bs. As.; 3) Her.Ver.Mel. S.A., 4) Calle 0 y 841 s/n, barrio San Eduardo, Chapadmalal, Mar del Plata, Prov. de Bs. As. 5) A) Actividad comercial: La compra, venta al por mayor y/o menor, importación, exportación, almacenamiento, arrendamiento, fabricación, producción, mediación, intercambio mercantil, representación, comisión, reparación, mantenimiento, consignación, empaque, maquila, explotación y distribución de todo tipo de bienes, productos mercancías y mercaderías en general. Comercialización al por mayor y menor de productos/insumos de ferretería, su importación y/o exportación. B) Importación y exportación de todo tipo de productos, maquinarias y materiales, equipos y herramientas de utilización en la construcción de uso general, sus accesorios e integrantes. C) Actividad mandataria: Toda clase de distribución, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones y consignaciones, administración de bienes de terceros y explotación de patentes de invención, y marcas, diseños y modelos nacionales y extranjeros. D) Actividad financiera: Operaciones financieras, (exp.

Ley 21526) y siempre actuaran con dinero propio.6) 99 años desde insc. 7) $100.000, 8) Órgano administrativo: Director Titular: Mínimo 1, máximo 4. Director suplente: Mínimo 1, máximo 4. Duración 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente: Hernán Darío Trino, Dir. Supl. María Verónica Monzón: Directorio. Fisc. Accionistas. 9) Presidente. 10) 31/06. Gabriela Izzo, Contadora Pública Nacional.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

HUMASPEC S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/07/2021. 1. Lucio Dario Saldaño, 05/12/1964, divorciado/a, Argentina, servicios jurídicos, 8 N° 835, piso 1º 115 La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.778.978, CUIL/CUIT/CDI N° 20167789782; Catalina Saldaño, 07/07/2001, soltero/a, Argentina, estudiante, 7 N° 815, piso 4º A La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.600.304, CUIL/CUIT/CDI N° 27436003043. 2. Humaspec S.A.S. 3. 8 N° 835, 1º 115, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5. 99 años. 6. $58320 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Lucio Dario Saldaño, con domicilio especial en 8 N° 835, 1º115, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Catalina Saldaño, con domicilio especial en 8 N° 835, 1º 115, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MENDOZA & GHIOTTI REPUESTOS PERGAMINO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/12/2021. 1. Ariel Edmundo Mendoza, 25/09/1984, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Mercaderías a Granel N.C.P., Avda. Carlos Paz N° 0, piso General Arenales, Ferré, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.050.061, CUIL/CUIT/CDI N° 20310500616, Matias Luciano Ghiotti, 06/08/1988, Casado/a, Argentina, Comerciante, BV. Colón N° 27, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.963.364, CUIL/CUIT/CDI N° 23339633649. 2. Mendoza & Ghiotti Repuestos Pergamino S.A.S. 3. Av. Carlos Paz S/N N° 1, Ferre, partido de General Arenales, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. $64000 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Ariel Edmundo Mendoza con domicilio especial en Av. Carlos Paz S/N N° 1, CPA 6003, Ferre, partido de General Arenales, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Matias Luciano Ghiotti, con domicilio especial en Av. Carlos Paz S/N N° 1, CPA 6003, Ferre, partido de General Arenales, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

RASTHUS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/12/2021. 1. Carlos Fernando Rodriguez, 15/06/1975, divorciado/a, Argentina, servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador N.C.P., San Luis N° 2723, piso PB B General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.539.512, CUIL/CUIT/CDI N° 20245395125; Antonino Alejandro Mellino, 04/02/1965, casado/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Santiago del Estero N° 2646, piso 4 C General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.248.600, CUIL/CUIT/CDI N° 20182486001; Cayetano Gustavo Gabriel Greco, 03/02/1970, divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las Anónimas, Gaboto N° 3475, piso 12 2 General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.447.765, CUIL/CUIT/CDI N° 20214477654; Gerardo Dario Vazquez, 14/10/1974, casado/a, Argentina, servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador N.C.P., Crocce N° 2456, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.228.678, CUIL/CUIT/CDI N° 20242286783; Yanina Belen Cartolano, 04/06/1996, soltero/a, Argentina, servicios combinados de Gestión Administrativa de Oficinas, Constitución N° 10100, piso 1 D Torre 3, General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.710.136, CUIL/CUIT/CDI N° 27397101369; Maria Fernanda Diez, 09/08/1967, divorciado/a, Argentina, jubilada, Pringles N° 2556, General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.567.284, CUIL/CUIT/CDI N° 27185672846. 2. Rasthus S.A.S. 3. Benedeto Crocce N° 2456, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5. 99 años. 6. $5000000 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Carlos Fernando Rodriguez, con domicilio especial en Benedeto Crocce N° 2456, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gerardo Dario Vazquez, con domicilio especial en Benedeto Crocce N° 2456, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PAIHUEN-PRANA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/02/2022. 1. Aida Sandra Filippelli, 17/02/1963, divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, Cataluña N° 4499, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires,

Argentina, DNI N° 16.223.555, CUIL/CUIT/CDI N° 27162235554; Pablo Leandro Gonzalez, 24/09/1988, soltero/a, Argentina, Servicios de Productores y Asesores de Seguros, Cataluña N° 4499, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.663.537, CUIL/CUIT/CDI N° 20336635374; Gaston Leonardo Gonzalez, 02/03/1993, soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Cataluña N° 4499, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.028.684, CUIL/CUIT/CDI N° 20370286842. 2. Paihuen-Prana S.A.S. 3. Cataluña N° 4499, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5. 99 años. 6. $64000 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Aida Sandra Filippelli, con domicilio especial en Cataluña N° 4499, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Leandro Gonzalez, con domicilio especial en Cataluña N° 4499, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JUAN MADARIAGA
SECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Municipalidad de General Juan Madariaga informa que mediante Expediente administrativo 500/22, 501/22, 502/22 y 503/22 se procedió a la apertura del Registro de Oposición (Ordenanza 2754/21) por 10 días hábiles para aquellas personas que pretendan oponerse a la ejecución de la obra - cordón cuneta - a realizarse en los Barrios Quintanilla, Martín Fierro, Ramón Carrillo y Belgrano de nuestra ciudad a partir del día 9 de marzo de 2022 en la Secretaría Legal Técnica y Administrativa ubicada en calle H. Yrigoyen Nº 347 (primer piso), debiendo concurrir el interesado muñidos de documento nacional de identidad y documentación que acredite la propiedad del inmueble.
A tal fin, se detallan los barrios y calles afectadas:
Expediente administrativo 500/22. Barrio Quintanilla:
Calle 29 entre Avda Buenos Aires y 4.
Calle 2 entre 29 y 31.
Calle 4 entre 29 y 31
Expediente administrativo 501/2022. Barrio Martín Fierro:
Calle Segundo Sombra entre Guiraldes y Lynch.
Calle Santos Vega entre Guiraldes y Hernandez.
Calle Santos Vega entre Velazquez y Lynch.
Calle Ascazubi entre Caseros y Segundo Sombra.
Calle Velazquez entre Santos Vega y Segundo Sombra.
Calle Lynch entre Caseros y Segundo Sombra
Expediente administrativo 502/22: Barrio Ramón Carrillo:
Calle 49 entre 8 y 12.-
Calle 49 bis entre 8 y 12.-
Calle 47 entre 8 y 12.-
Calle 47 bis entre 8 y 12.-
Calle 8 entre 45 y 49.-
Calle 12 entre 45 y 49.-
Expediente administrativo 503/22: Barrio Belgrano
Calle Suiza entre Cuba y Honduras (1 cuadra)
Calle Honduras entre Macedo y Suiza (2 cuadras)
Calle Bogotá entre Nicaragua y Cul de Sac (2 cuadras)
Calle Macedo entre Nicaragua y Cuba (2 cuadras).-
Hernan Ferraro, Secretario

mar. 11 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - El Municipio de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quién en vida fuera IRMA EDITH GONZÁLEZ cuyos restos se encuentran ubicados en la Sección: 3, Letra: S/L, Número 224. A tomar Intervención sobre la solicitud del traspaso al crematorio.
Lomas de Zamora 25 de febrero de 2022.
R. Hugo Mieres, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran COLL ALCIRA y de DIOS EMILIO JOSÉ cuyos restos se encuentran en el Nicho de Urna de la Galería: 1, Fila: 5, Número: 1883 a tomar intervención sobre la solicitud de Traslado al Crematorio.
Lomas de Zamora, 8 de febrero de 2022.
R. Hugo Mieres, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran ANTONIO FRANCISCO OCTAVIO CECERE, MARIA FILOMENA TERUGGI, FRANCISCO ANTONIO IGNACIO BUSCEMI y MARCELO FERNANDO BUSCEMI cuyos restos se encuentran ubicados en el nicho de perpetuidad de la galería: 1, letra: 4, número: 2626 a tomar intervención sobre la solicitud del traslado al crematorio.
Lomas de Zamora, 4 de marzo de 2022.
R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE LEGAL TÉCNICA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, en plaza por el plazo de 3 (días) a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el medio indiviso del inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección j, Fracción 3, Parcela 7. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominal matrícula 021820 a nombre de SOSA ANGELA, L.C. Nº 846.853.

Sergio Daniel Cevallos, Secretario

mar. 15 v. mar. 16

Nosotros hacemos el **BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre
Romina Cerda
Daniel A. Chiesa
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Micael D. Gallotta
Aldana García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Lucas O. Lapolla
Claudia Mena
Jimena Miguez
Sandra Postiguillo
Marcelo Roque Quiroga
Romina Rivera
Andrea Re Romero
Melisa Spina
Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Verónica C. Burgos
Adriana Díaz
Cintia Fantaguizzi
Agustina Garra
Elizabeth Iraola
M. Paula Romero
Naila Jaschek
Cecilia Medina
Maria Yolanda Vilchez
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech
Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Lucio Di Giacomo Noack
Francisco Espósito
Martín Gallo
Facundo Medero
Bautista Pascual
Gabriel Rodriguez

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica